

CHILE

Embajada Argentina en Chile
Sección Económica y Comercial



GUIA DE NEGOCIOS

2011

Embajada Argentina en Chile

Sr. Embajador

D. Ginés González García

Jefe de Cancillería

Ministro María Celeste Koch

Sección Económica y Comercial

Consejero Nora Capello

Secretario Roberto Alonso

Asesores Comerciales

Santiago Aguiar

Mariana Oviedo

Sergio Calina

La inserción dinámica y autónoma de la Argentina en el mundo moderno requiere de su acceso competitivo al mercado mundial y de su integración plena a nivel regional. La Política Comercial Externa de la Argentina es consciente de los desafíos que deben enfrentarse, tanto desde el punto del diseño de las políticas públicas, como de las herramientas de gestión necesarias para llevarlas a cabo.

En ese sentido, el Estado nacional cuenta con instrumentos de promoción comercial en el exterior a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de sus Secciones específicas en las Embajadas de la República en el exterior.

El rediseño de la política comercial es un aporte central de la Cancillería Argentina al programa de superación de la actual coyuntura internacional. Su objetivo es generar las condiciones para el desarrollo de un modelo exportador formador de empleo y creador de valor agregado, que provoque una mayor independencia de las fluctuaciones en la cotización internacional de nuestras exportaciones tradicionales.

Parte importante del esfuerzo de promoción comercial consiste en proporcionar al potencial exportador argentino de toda la información que pueda requerir para concretar el acceso a sus mercados objetivos.

En ese sentido, me es muy grato presentar esta “Guía de Negocios Chile 2011”, que constituye un informe completo y actualizado sobre la economía chilena, la relación comercial bilateral, las condiciones arancelarias de ingreso, normativa sanitaria, requisitos técnicos y demás normas de acceso a mercado para bienes y servicios que constituyen la oferta exportable argentina.

Esta Guía de Negocios pretende responder las inquietudes más habituales, reseñar procedimientos aduaneros, proporcionar indicaciones de costos y, en general, informar sobre todos los elementos a ser considerados para efectivizar un exitoso emprendimiento comercial en el exterior.

Ginés González García
Embajador de la República en Chile

Índice

PRESENTACIÓN

- I. Estructuras de la Cancillería orientadas al aspecto económico, comercial y agrícola.
- II. Centros de Gestión de Negocios
- III. ¿Qué es la Inteligencia comercial?
- IV. Acciones de promoción económica y comercial realizadas durante los años 2010 y 2011.

Capítulo 1 - DATOS BÁSICOS DE CHILE

- 1.1. Aspectos Generales
 - 1.1.1. Geografía
 - 1.1.2. Población y Centros Urbanos
 - 1.1.3. Infraestructura, Transporte y Comunicaciones
- 1.2. Organización Política y Administrativa
- 1.3. Organizaciones y Acuerdos Internacionales de los que Chile es parte

Capítulo 2 - ECONOMÍA, MONEDA Y FINANZAS

- 2.1. Aproximación macroeconómica
- 2.2. Evolución de la economía en el año 2011 y proyecciones para el año 2012
- 2.2. Principales Sectores de Actividad
- 2.3. Perfiles Regionales
- 2.4. Moneda y Finanzas
- 2.5. Balance de Pagos y Reservas Internacionales
- 2.6. Sistema Bancario

Capítulo 3 - COMERCIO EXTERIOR

- 3.1. Consideraciones Generales
- 3.2. Evolución del comercio exterior de Chile durante el año 2010

Capítulo 4 - RELACIONES COMERCIALES ARGENTINA - CHILE

- 4.1. Intercambio Comercial Bilateral
- 4.2. Inversiones
- 4.3. Desempeño de las exportaciones argentinas durante el año 2010
- 4.4. Desempeño de las exportaciones chilenas durante el año 2010

Capítulo 5 - ACCESO AL MERCADO

- 5.1. Sistema Arancelario
- 5.2. Preferencias arancelarias en función de acuerdos comerciales
- 5.3. Impuestos internos
- 5.4. Otros regímenes aduaneros
- 5.5. Requisitos de Ingresos Especiales
 - 5.5.1. Prohibiciones a la importación
 - 5.5.2. Licencias de importación
- 5.6. Normas y Reglamentos técnicos
 - 5.6.1. Etiquetado y embalaje
- 5.7. Inocuidad alimentaria y medidas sanitarias y fitosanitarias
 - 5.7.1. Procedimiento para Importaciones agrícolas y forestales
 - 5.7.2. Procedimiento para el ingreso de alimentos y productos químicos importados
 - 5.7.3. Importaciones de productos del mar
 - 5.7.4. Aceites vegetales comestibles
 - 5.7.5. Productos químicos no utilizados en industria química-farmacéutica y/o alimentaria
 - 5.7.6. Energía nuclear
 - 5.7.7. Armas y explosivos
 - 5.7.8. Sustancias peligrosas
- 5.8. Regímenes Especiales
- 5.9. Legislación y práctica en materia de defensa comercial
 - 5.9.1. Medidas antidumping y derechos compensatorios
 - 5.9.2. Medidas de salvaguardia

Capítulo 6 – EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACION Y PRACTICAS COMERCIALES

- 6.1. Costos aduaneros asociados a las importaciones
- 6.2. Procedimiento para el ingreso de muestras y materiales de publicidad
- 6.3. Cobranzas de una exportación
- 6.4. Canales de Distribución
- 6.5. Promoción de Ventas
- 6.6. Franquicias
- 6.7. Derechos de Propiedad, Patentes y Marcas
- 6.8. Prácticas Comerciales
 - 6.8.1. Política en materia de Defensa de la Competencia.
 - 6.8.2. Protección al consumidor

Capítulo 7 – SERVICIOS E INVERSIONES

- 7.1. Servicios
 - 7.1.1. Características principales del sector
 - 7.1.2. Compromisos globales contraídos por Chile en el marco del AGCS y otros acuerdos

- 7.2. Inversiones
 - 7.2.1. Panorama general
 - 7.2.2. Régimen de inversión extranjera
 - 7.2.3. El Decreto Ley 600/1974
 - 7.2.4. Compendio de normas de cambio internacionales del Banco Central
 - 7.2.5. Ley plataforma para la inversión extranjera en terceros países
 - 7.2.6. Protección recíproca de inversiones
 - 7.2.7. Convenios para evitar la doble imposición
 - 7.2.8. Inversiones en el sector de seguros
 - 7.2.9. Instalar una compañía en Chile

Capítulo 8 – COMPRAS GUBERNAMENTALES

- 8.1. El Portal electrónico Chilecompra.cl
- 8.2. Diez claves del portal Chilecompra.cl
- 8.3. Normativa y procedimiento
 - 8.3.1. Organismos públicos involucrados
 - 8.3.2. Procesos cubiertos por el sistema
 - 8.3.3. Proceso de contratación
 - 8.3.4. Plazos para la recepción de ofertas
- 8.4. Contrataciones y otros gastos excluidos del sistema
- 8.5. Condiciones de uso que deben ser respetadas por los proveedores
- 8.6. Chileproveedores

Capítulo 9 - VIAJES DE NEGOCIOS

- 9.1. El empresario chileno
- 9.2. Consejos útiles a los exportadores argentinos en su relación con sus pares chilenos
- 9.3. Transporte y Hotelería
- 9.4. Visas
- 9.5. Clima, Atención Médica, Idioma, Comunicaciones
- 9.6. Costumbres Locales (recomendaciones prácticas)
- 9.7. Horarios Laborales y Calendario Vacaciones
- 9.8. Contactos Útiles

PRESENTACION

I - ESTRUCTURAS DE LA CANCELLERÍA ORIENTADAS AL ASPECTO ECONÓMICO, COMERCIAL Y AGRÍCOLA

Las Embajadas, tal como se las conocía, eran organismos de representación formal entre los estados a través de los cuales se efectuaban las acciones tendientes a contactar por diferentes medios a una nación con otra. A este papel trascendente de las Embajadas en los países receptores, el concepto de Embajada moderno incorpora la función de "centros de gestión de negocios".

De esa manera, además de vincular nuestra oferta exportable con la demanda mundial en una aproximación producto por producto, las embajadas se fijan como objetivo el desarrollo de mercados externos como herramienta para dotar de competitividad sistémica adicional a muchos sectores con potencialidad exportadora y se estimula la generación de redes empresariales sectoriales e intersectoriales para potenciar la capacidad de acceso a los mercados externos.

En ese nuevo modelo de gestión, el consenso público-privado-académico es una condición básica para que la nueva política comercial de Argentina se convierta en una política de Estado, estable en el tiempo y creíble para atraer inversiones que configuren un perfil productivo pro-exportador.

II - CENTROS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS

Bajo este concepto las Embajadas se encargan de:

- La difusión de la oferta exportable argentina entre los importadores y potenciales compradores extranjeros
- La búsqueda y evaluación de las demandas de productos argentinos y su posterior remisión para su difusión a todo el país
- El apoyo en la organización en el país de sede de una serie de actividades de promoción comercial.
- Presencia argentina en ferias internacionales en coordinación con la Subsecretaría de Comercio Internacional de la Cancillería y la Fundación Exportar y las diferentes organizaciones, a los que se suman los organismos específicos de los estados provinciales y municipales.

- Misiones comerciales empresariales provenientes de Argentina y de las misiones comerciales compradoras extranjeras a la República.
- Eventos de difusión tales como seminarios, conferencias, semanas argentinas, degustaciones, etc. Dichas actividades tienden a promocionar la imagen de nuestro país en el exterior como así también contribuyen a la promoción comercial de los productos argentinos.

Finalmente, las Embajadas realizan los siguientes trabajos específicos:

- La confección de los perfiles y estudios de mercado
- La evacuación de consultas comerciales provenientes tanto de empresas y organismos argentinos como de las empresas y entidades extranjeras referidas a productos argentinos.
- La remisión de las estadísticas de comercio exterior de los distintos países sede y sus jurisdicciones.
- La participación en reuniones de organismos económicos y comerciales internacionales.

En fin todas las acciones destinadas a efectuar una gestión de inteligencia comercial destinada a ser utilizada por los exportadores Argentinos.

III - ¿QUE ES LA INTELIGENCIA COMERCIAL?

Se denomina inteligencia comercial a las acciones destinadas a anticipar las futuras demandas de productos, servicios y proyectos de obras de infraestructura y poder así brindar a los exportadores argentinos información con antelación a competidores de otros países.

Los principales centros comerciales, los puertos y las industrias que son grandes consumidoras de materias primas, piezas y equipos, pueden hallarse lejos de la Capital; y puede que se organicen importantes ferias comerciales en centros regionales distantes. La Embajada debe detectar las necesidades de los principales compradores y de los agentes de los exportadores y también las posibilidades de expansión comercial en la región.

Para ello es indispensable tener un conocimiento directo de cada país y establecer contactos, tanto oficiales como comerciales, que pueden suministrarle con rapidez, y cuando lo necesite, información exacta y apropiada. Por ello es que las embajadas cuentan con funcionarios especializados en la materia.

El funcionario como representante del empresario argentino.

Las secciones económicas y comerciales de las embajadas y consulados argentinos en el exterior deben ser consideradas por los empresarios argentinos como sus oficinas de representación en cada uno de los países.

El funcionario responsable de la Sección Económica y Comercial debe representar los intereses comerciales de las empresas argentinas y brindarles toda la asistencia que necesiten para promocionar sus exportaciones.

Transparencia de procedimientos.

En todos los casos la embajada deberá mantener una total transparencia en sus procedimientos. Uno de los objetivos del mismo es la promoción de las exportaciones de nuestro país y para ello le interesa contar con la mayor y mejor información de las oportunidades que ofrece el mercado y que ello sea aprovechado por la mayor cantidad de empresas posibles.

Pero detectado un negocio puntual que involucre a una empresa argentina determinada, su función será la de apoyar los esfuerzos de esa empresa para que concrete su negocio.

IV - ACCIONES DE PROMOCION ECONOMICA Y COMERCIAL REALIZADAS DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011

RELACIÓN COMERCIAL

Durante el año 2010, el trabajo de la Sección Económica de la Embajada continuó focalizado en perfeccionar la institucionalidad existente en la relación entre los sectores privados de Argentina y Chile. Ya el año 2007 había asistido a la creación del Consejo Binacional de Empresas Pymes y, en el año 2008, se conformó, a instancias de la Embajada Argentina, un Grupo de Franquicias y Marcas argentinas en el marco de la Cámara Chileno-Argentina de comercio. Tanto el Consejo Binacional como el Grupo de Franquicias y Marcas consolidaron su accionar durante el año 2010.

PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

A partir del año 2001, se incrementó notablemente el número de empresas argentinas interesadas en acceder al mercado chileno. De esa manera, la acción de promoción comercial de la Embajada tuvo como objeto la atención pronta y eficaz a las consultas comerciales, implementando un sistema de correo electrónico que tiene 100% de respuesta en 72 horas.

Anualmente, la Sección Económica y Comercial responde un promedio de 5000 consultas comerciales; efectúa un relevamiento, registro y archivo de más de sesenta piezas de Legislación y Normativa Económica y Comercial, técnica y de cooperación y confecciona más de 200 perfiles de mercado, listados de importadores y documentos sectoriales a solicitud de la Subsecretaría de Comercio Internacional o de la Fundación Export.Ar.

PRINCIPALES MISIONES COMERCIALES.

El año 2010, se caracterizó por una intensa actividad de promoción comercial, que se explica, en gran parte, por las necesidades de reconstrucción luego del terremoto del 27 de febrero. En esa coyuntura, se organizaron varias misiones comerciales sectoriales (equipamiento hospitalario,

construcción de viviendas, infraestructura, moda, industria pesquera, autopartes, sector ascensores, etc.) y una gran misión multisectorial, orientada fundamentalmente a empresas que puedan realizar sus aportes en la reconstrucción. En todos casos, la importante participación empresaria se vio reforzada por una gran presencia institucional, manifestada por la visita y exposición en seminarios de Gobernadores, Secretarios de Estado y otras altas autoridades de la República Argentina.

Estas acciones tuvieron lugar sin perjuicio de otras actividades organizadas desde la Sección Comercial de la Embajada, tales como la semana de gastronomía argentina, la semana de la moda argentina en Chile, la II venta especial de marcas argentinas, degustaciones de vinos y productos gastronómicos argentinas y eventos de promoción turística, entre otras.

Por su parte, en el año 2011 se realizaron actividades relacionadas con los sectores de construcción, vitivinicultura, maquinarias, equipamiento hospitalario, sector agrícola y agroindustrial, turismo, gastronomía, moda y productos químicos, entre otros.

PROMOCIÓN DE INVERSIONES.

Durante el año 2011 incorporó, además de la promoción de exportaciones, la promoción de inversiones en nuestro país, a través difusión de las oportunidades de inversión en nuestro país, de la realización de una Misión Multisectorial de Inversiones, que incorporó un Seminario sobre Oportunidades de Negocios e Inversión en Argentina y la presentación de proyectos concretos de inversión en los sectores de Agroalimentos; Servicios de Alto valor agregado; Foresto-Industrial, Energías Renovables y Turismo, Infraestructura y Desarrollo Inmobiliario.

CAPÍTULO 1 - DATOS BÁSICOS DE CHILE

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. GEOGRAFÍA



Ubicación: Chile se encuentra ubicado en la parte occidental y meridional del Cono Sur de Sudamérica, prolongándose en el Continente Antártico y alcanzando a la Isla de Pascua en la Polinesia. Integran también su territorio el archipiélago de Juan Fernández y las Islas San Félix, San Ambrosio y Salas y Gómez, la Zona Económica Exclusiva de 200 millas y la plataforma continental correspondiente.

Superficie: 756.626 km². (Chile continental: 756.252 km², Chile insular: 374 km²). Largo: 4.200 km., Anchura máxima: 360 km., anchura mínima: 15 km. Anchura media: 177 km.

Límites: Norte: Perú. Este: Bolivia y Argentina. Oeste: Océano Pacífico.

Territorio: Desierto en el norte; fértil valle en la zona central; volcanes, lagos y una costa que se va disgregando en miles de islas hacia el extremo austral, y la Cordillera de los Andes como límite en el este.

Clima y Geografía: Si bien Chile está dividido políticamente en quince regiones, geográficamente se la puede dividir en zonas más grandes: Norte Grande, Norte Chico, Centro, Sur, Patagonia Norte y Patagonia Sur.

Norte Grande: Abarca las regiones políticas I y II (Tarapacá y Antofagasta, respectivamente), correspondiendo geográficamente al área más seca y árida del país. Las principales ciudades son Iquique y Antofagasta. En esta zona se encuentra San Pedro de Atacama y los restos arqueológicos de las culturas altiplánicas. En esta macrozona se ha sumado la XIV Región de Arica y Parinacota, escindida de Tarapacá y cuyo núcleo principal es la ciudad de Arica.

Norte Chico: Coincide con las regiones de Atacama (III) y Coquimbo (IV). Es una zona de grandes contrastes geográficos, que van desde la aridez del desierto a la fertilidad de los valles transversales. Con un clima privilegiado, es un área apta para la observación astronómica y la actividad turística. Se encuentran en esta zona los observatorios astronómicos de La Silla y European Southern Observatory, el Valle del Elqui y diversos balnearios.

Centro: Corresponde a las regiones de Valparaíso, Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, del Maule (V, VI y VII, respectivamente) y Metropolitana. En esta zona se concentra la actividad administrativa, económica y política del país. Poseedora de un clima benigno, idóneo para las

actividades agrícolas, en esta zona se ubican las vitivinícolas con más tradición, los balnearios más famosos y los mejores centros de esquí del país.

Sur: Abarca las regiones del Bío-Bío (VIII), Araucanía (IX) y Los Lagos (X). El paisaje se torna verde y el clima más lluvioso, aquí se encuentra la famosa "región de los lagos". Es una zona que ofrece gran variedad de atractivos al visitante: termas, centros de esquí, turismo aventura, balnearios, manifestaciones tradicionales de la cultura mapuche, entre otros. A esta zona se ha sumado la XV Región de los Ríos, cuyo centro principal es la bella ciudad de Valdivia

Patagonia Norte: Abarca la región de Aysén (XI). En esta zona Chile parece quebrarse en pequeñas islas, de las cuales destaca la de Chiloé. Aquí se encuentran La Carretera Austral, el Lago Elizalde, el río Futaleufú y la Laguna San Rafael.

Patagonia Sur: Abarca la XII región de Magallanes. Con un clima inhóspito, en esta zona se encuentran la Tierra del Fuego, Parque Nacional Torres del Paine y el Estrecho de Magallanes.

1.1.1. POBLACIÓN Y CENTROS URBANOS

De acuerdo a estimaciones del año 2011, la población de Chile es de 17.290.000 personas (8.550.000 hombres y 8.740.000 mujeres). La tasa de crecimiento de la población es del 0,9%, la densidad poblacional asciende a 20,1 habitantes por kilómetro cuadrado y la fuerza de trabajo de más de 6 millones de ciudadanos. Entre otros datos demográficos, se destaca que la tasa de alfabetismo alcanza al 95,8% y la esperanza de vida al nacer a 77,7 años. Según el Índice de Desarrollo Humano 2006 del PNUD, Chile ocupa el primer lugar en América Latina y el 45° en el mundo, seguido por Argentina en el 46°.

El 89% se trata de población urbana y más del 40% vive en la Región Metropolitana. La capital es Santiago y el conglomerado (Gran Santiago) concentra casi un tercio de la población (5.883.000 habitantes). Las ciudades que siguen en importancia son Concepción, Viña del Mar, Antofagasta y Valparaíso.

1.1.2. INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Infraestructura: Hasta hace sólo dos décadas, la infraestructura de Chile no había acompañado el nivel de crecimiento de la economía de los años anteriores. Sin embargo, a partir de la década del '90, se observan grandes avances: el país se ha beneficiado de cambios trascendentales en los niveles de cantidad y calidad de la infraestructura.

Desde entonces, se ha llevado a cabo una activa política de inversión en materia de infraestructura que, además de la inversión sectorial con fondos públicos, incorporó la inversión del sector privado en infraestructura pública a través del mecanismo de las concesiones. Esta política permitió que la inversión aumentara en más de 5 veces entre 1990 y 2002. Actualmente, Chile cuenta con rutas, puertos y aeropuertos modernos, y una infraestructura en telecomunicaciones muy desarrollada.

Infraestructura de Transporte:

- Vial: Chile posee un sistema de carreteras con una ruta troncal, la Panamericana (Ruta 5), y un sistema de autopistas transversales. Debido a la geografía chilena, muchas de estas rutas

cruzan montañas a través de túneles. El sistema de transporte terrestre está manejado a través de concesiones privadas, con el pago de peaje.

- Aeroportuario: La inversión total en la década pasada en aeropuertos de carácter Internacional en Iquique, Puerto Montt, La Serena, Calama, Concepción y el Aeropuerto Internacional de Santiago significó la construcción de un total de 78.500 metros cuadrados de terminales nuevos, es decir, un aumento del 16.350% respecto a la década 80-89 durante la cual se construyeron 480 metros cuadrados de nuevos terminales. El principal Aeropuerto, Arturo Merino Benitez (Santiago), fue ampliado en los últimos años, y posee las comodidades de los aeropuertos más modernos del mundo. Los aeropuertos que siguen en importancia son: Carriel Sur (Concepción), Diego Aracena (Iquique), Carlos Ibañez (Pta. Arenas), Cerro Moreno (Antofagasta) y El Tepual (Pto. Montt).

- Puertos: Chile dispone actualmente de 11 puertos estatales y 25 puertos privados. El Programa de Grandes Puertos proporcionó autonomía a la gestión portuaria, integrando a la vez al sector privado en las nuevas inversiones. Las obras más significativas en la década del 2000, fueron los mejoramientos de los puertos de Valparaíso y San Antonio en la V Región, la ampliación del puerto de San Vicente en la VIII Región y el nuevo puerto de Punta Arenas en la XII Región. Los principales puertos (de norte a sur), son: Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Puerto Montt, Chacabuco, Punta Arenas y Puerto Williams.

-Ferrocarriles: la infraestructura de ferrocarriles es la menos desarrollada de las diferentes modalidades de transporte. El sistema estatal de ferrocarriles (EFE) posee servicios desde Santiago hacia el sur del país, recorriendo ciudades como Rancagua, Talca, Chillán, Concepción y su última estación, Temuco. También existe un sistema de Metrotren, que viaja desde Santiago hacia Rancagua, haciendo paradas en la mayoría de los pueblos interiores. Asimismo, existe un tren en el norte de Chile que une Arica con La Paz (Bolivia) y un trasandino en el norte, que une Antofagasta con Salta, aunque actualmente su servicio está interrumpido. Actualmente, se avanza en proyectos de integración con Argentina, a través del Tren Trasandino Central.

Infraestructura en Telecomunicaciones: el desempeño del sector fue considerable en los últimos años. Entre 1996 y 2000, mientras que el PIB chileno creció en promedio un 3,1%, el PIB de Comunicaciones creció un 13,1%. Las empresas tendieron a la integración de servicios, ofreciendo nuevos productos de valor agregado con aplicaciones tecnológicas. El subsector de mayor crecimiento y mayor nivel de inversiones es el de telefonía móvil, que ha logrado superar en penetración y en número de líneas a las de telefonía fija. Por su parte, el sector de Internet ha logrado también un avance notable, ubicando a Chile entre los principales países latinoamericanos en usar este medio de conectividad. Además, se ha comprobado un rápido desarrollo de la banda ancha en detrimento de la red telefónica.

1.2. ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA

Chile es una República unitaria, y su sistema de Gobierno es la democracia presidencial. Su independencia data del 18 de septiembre de 1810, y la constitución es de 1980 con diversas reformas parciales introducidas por la vía de enmiendas. La última de ellas, introducida en el año 2004, eliminó los resabios autoritarios legados de la dictadura militar. La reforma, alcanzada luego de un laborioso consenso que prestigia a la clase política chilena, modificó la estructura del

Senado (eliminación de los Senadores vitalicios), reformó el Tribunal Constitucional, disminuyó las facultades del Consejo de Seguridad Nacional y estableció el nombramiento de los comandantes en jefe de las FFAA por parte del Presidente de la República. El mandato de este último, se redujo a cuatro años sin reelección inmediata.

El Presidente de la República es, desde marzo de 2010, Sebastián Piñera Echenique. Llegó a la Presidencia de la Nación por una coalición de partidos, formada principalmente por la Unión Democrática Independiente y Renovación Nacional, luego de 20 años de Gobiernos de la Concertación. En caso de impedimento, la línea de sucesión está formada por los Presidentes del Senado, de la Corte Suprema, y de la Cámara de Diputados, en ese orden.

El país se divide, administrativamente, en Quince Regiones (numeradas de la I a la XII, de norte a Sur, además de la región Metropolitana y las XIV de Valdivia -dividida en provincia De Los Ríos y Ranco- y XV de Arica y Parinacota intercaladas). Las Regiones están divididas en Provincias, y éstas en Comunas.

El sufragio es universal desde los 18 años de edad, incluyendo a los extranjeros que tengan una residencia legal permanente. El voto es obligatorio para los ciudadanos inscriptos en el padrón electoral.

Organización del Estado



1.3. ORGANIZACIONES Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE LOS QUE CHILE ES PARTE

La estrategia económica internacional que ha adoptado el país, en el contexto del denominado "regionalismo abierto", consagra tres grandes instrumentos o vías complementarias:

1. La apertura unilateral, que viene siendo aplicada desde hace dos décadas.
2. Las negociaciones comerciales multilaterales, en las que Chile tiene activa participación, particularmente en la Organización Mundial de Comercio (OMC).
3. La apertura negociada a nivel bilateral y regional que es utilizada, en forma intensa y creciente, desde inicios de la década de los noventa.

La dinámica de negociaciones implementada por el Gobierno de Chile ha sido de gran actividad en los últimos años. Actualmente, ya ha suscrito Acuerdos de Alcance Parcial (AAP), y Acuerdos de Complementación Económica (ACE) en el marco del Tratado de Montevideo de 1980 (constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración-ALADI) con todos los países de América del Sur y Tratados de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, Canadá, México, Perú, Colombia y Centroamérica. Asimismo, en el año 2003, entró en vigor el Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea.

Asimismo, Chile ha suscrito un Acuerdo de Asociación Estratégica con Nueva Zelanda, Singapur y Brunei – P-4; Acuerdo de Alcance Parcial con India, Japón y Cuba; y Tratados de Libre Comercio con Corea, EFTA, China, Panamá, Australia y Turquía.

También ha concluido Tratados de Libre Comercio con Malasia y Vietnam (que se encuentran en trámite de aprobación parlamentaria) y se encuentra negociando el Acuerdo Transpacífico –

integrado por Australia, Brunei, Chile, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Vietnam – y un Tratado de Libre Comercio con Tailandia.

Simultáneamente, Chile participa activamente en las reuniones de negociación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros foros multilaterales, tales como la OECD, organismo del que es miembro pleno desde el año 2010, siendo el único país de sudamericano en dicha entidad.

Finalmente, Chile es miembro asociado al MERCOSUR, habiendo ambas Partes Contratantes suscrito en 1996 un Acuerdo Parcial de Complementación Económica que lleva el N° 35 en el registro de la ALADI. Asimismo, al amparo de la Decisión 12/98 del Consejo Mercado Común (CMC), Chile participa de diversos Subgrupos de Trabajo (SGT) que reportan al Grupo Mercado Común (GMC) del MERCOSUR.

Finalmente, Chile ha negociado también numerosos Acuerdos de Protección de Inversiones (APPI o TPI), y Acuerdos para Evitar la Doble Tributación con diversos países, entre ellos la Argentina.

CAPÍTULO 2 - ECONOMÍA, MONEDA Y FINANZAS

2.1. APROXIMACIÓN MACROECONÓMICA

La economía chilena es una de las más estables y sólidas de la región. Sin embargo, esta fortaleza no lo ha eximido de sufrir algunos embates en los últimos tiempos. En efecto, la crisis asiática (1998-1999) divide la evolución económica de Chile en un antes y un después. La recesión de 1999 terminó con quince años de crecimiento sostenido a tasas sorprendentemente elevadas para la región (más del 7% anual en promedio), en un contexto de estabilidad y con niveles decrecientes de inflación. A partir de entonces, en medio de una coyuntura internacional complicada, los niveles de crecimiento de Chile fueron más modestos. Más recientemente, la crisis económica internacional iniciada en el 2007 ha tenido un importante impacto en la economía chilena, fundamentalmente debido a su alta apertura económica y participación del comercio exterior en el PBI.

El llamado "milagro chileno", producido a partir de la severa recesión de su economía en 1982 y 1983, se basó en un fuerte ajuste estructural, que puso especial énfasis en el fomento y diversificación de las exportaciones y promoción de las inversiones extranjeras como centros dinamizadores de la economía, a través de una política de apertura unilateral.

Los éxitos de la aplicación de este modelo en el caso chileno fueron evidentes en términos macroeconómicos. Además de la tasa de crecimiento de Producto Bruto y la expansión y diversificación de las exportaciones, los restantes indicadores económicos dieron muestra de la solidez de los fundamentos de la economía trasandina. Entre ellos, el nivel de inflación, la tasa de desempleo, las reservas internacionales y el porcentaje de la deuda externa con relación al PIB. La sociedad chilena también ha sido exitosa en la reducción de la pobreza, aunque persiste una desigual distribución de la riqueza.

EVOLUCIÓN DE ALGUNOS INDICADORES ECONÓMICOS ENTRE 2001 Y 2010

Indicador	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Crecimiento del PIB (%)	3,1	2,1	3,2	5,8	6,3	4,2	5,1	3,5	-1,7	5,2
Tasa de inflación (%)	2,6	2,8	1,1	2,4	3,7	2,6	7,8	7,1	-1,4	3
Desempleo (% de la PEA)	9,1	9,0	8,9	8,6	6,9	6,0	7,1	7,8	9,7	8,1
Exportaciones (*) (millones u\$s)	17.661	17.677	19.807	32.025	39.536	58.996	68.296	67.800	54.004	71.029
Importaciones (*) (millones u\$s)	17.181	16.912	19.082	22.956	30.300	35.974	43.840	57.600	39.888	55.174
Saldo Comercial (millones u\$s)	480	765	775	9.044	9.236	23.022	24.456	10.200	14.116	15.855
Reservas Int. (millones de u\$s)	14.400	15.351	15.905	16.016	16.963	19.249	16.910	23.162	25.373	27.864
Deuda Externa (millones de u\$s)	38.032	40.395	43.317	43.963	44.847	48.239	48.051	66.154	72.991	86.738

(*) Exportaciones FOB e importaciones CIF

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Banco Central de Chile

El reducido tamaño relativo de la economía chilena y su dependencia con el contexto internacional influyó, decididamente, en la evolución de los parámetros macroeconómicos. El precio internacional de los commodities, tanto los que Chile exporta (cobre, harina de pescado, celulosa), como los que importa (principalmente petróleo) determinan, no sólo la evolución de la balanza comercial, sino el nivel de actividad económica y el nivel de inflación. De esta manera, se puede verificar una estrecha relación entre el nivel de importaciones mensuales con el Índice de Actividad Económica Mensual, lo que indica, además, el grado de apertura del país.

2.2. EVOLUCION DE LA ECONOMIA CHILENA EN EL AÑO 2011 y PROYECCIONES PARA EL AÑO 2012

La economía chilena ha sufrido, durante el año 2011, los vaivenes provocados por el escenario internacional, particularmente por la caída en las perspectivas de crecimiento de sus socios comerciales desarrollados. Sin embargo, no ha alcanzado mayor gravedad, ya que se estima que, para fines del 2011, la mitad de los socios comerciales estará representada por las economías emergentes, que han mantenido más estables sus márgenes de crecimiento.

En este escenario de menor impulso externo, se estima que la economía chilena crecerá entre 6,25 y 6,75% este año. Hasta el segundo trimestre, la actividad crecía algo por encima de la tendencia, el consumo desaceleraba su fuerte expansión previa, pero menos de lo previsto; el mercado laboral seguía dando señales de estrechez y las condiciones financieras se mantenían estables.

El mayor impacto del cambio en el escenario externo será visible, conforme el Banco Central de Chile, en el crecimiento del 2012. Para ese año se prevé que el PBI crecerá entre 4,25 y 5,25%. Asimismo, este cambio en el escenario ha provocado modificaciones importantes en el panorama inflacionario, especialmente en el corto plazo. Las expectativas públicas y privadas apuntan a una inflación algo superior al 3% para fines de año.

Demanda y actividad.

Conforme los pronósticos, la economía chileno acumuló un incremento 8,4% anual en el primer semestre del 2011. Este crecimiento se explica, mayormente, por el dinamismo del consumo. Las ventas minoristas fueron las que tuvieron mayor incidencia en este crecimiento, aunque las mayoristas y las automotrices hicieron un aporte significativo.

La industria mantuvo tasas de variación anual elevadas, afectada positivamente por la baja de comparación con el año 2010, producto del terremoto.

Por su parte, el sector minero siguió con variaciones anuales negativas, en parte por la ley del cobre y por los conflictos laborales que paralizaron la producción de algunas mineras.

Como ya se ha indicado, se estima que la economía crecerá entre 6,25 y 6,75%. Los datos de actividad del primer trimestre evidenciaron una reducción de la tasa de crecimiento anual y en la expansión mes a mes de la actividad. Ello es lo que hace estimar que, para el año 2012, el nivel de crecimiento será de un rango de 4,25 a 5,25%, consecuencia del impacto en la demanda

agregada de los aumentos ya efectuados en la Tasa de Política Monetaria y la dinámica de normalización propia del consumo de bienes durables y de la inversión.

En el mercado laboral, la tasa de desempleo se ha mantenido en niveles históricamente bajos. En el mes de junio de 2011, la tasa de desempleo fue de 8,1% eliminada estacionalidad (Universidad de Chile) y del 7,5%, según el Instituto Nacional de Estadísticas. Por su parte, en términos reales, el salario ha crecido entre un 2,3 y un 2,9%.

Las perspectivas para la inversión son mixtas. Si bien las expectativas se mantienen optimistas, se considera que algunos rubros disminuirán o moderarán su dinamismo; particularmente aquellos relacionados con la reconstrucción, en tanto otros sectores han prorrogado sus plazos de ejecución de proyectos para el año 2014.

Respecto del gasto público, de acuerdo con la ejecución presupuestaria del primer semestre del 2011, el gasto total disminuyó 0,8% real anual. Sin embargo, según lo informado por la Dirección de Presupuestos, el gasto total debiera crecer, en el segundo semestre, un 9,2% real anual, para terminar con un crecimiento del 4,6% este año.

Inflación.

En los últimos meses, la inflación anual total ha oscilado en torno al 3%. El panorama inflacionario se ha caracterizado por un traspaso acotado de las alzas internacionales de los precios de los alimentos y de los combustibles al mercado local.

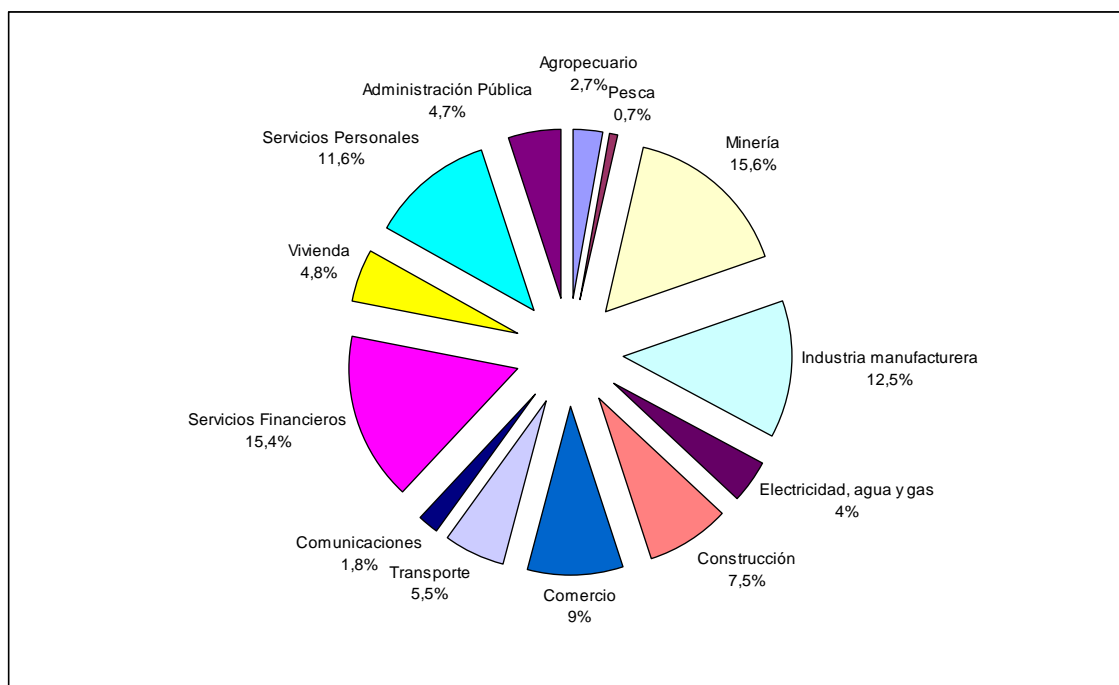
La inflación mensual de los últimos meses ha continuado marcada por los precios de los alimentos y servicios básicos y, en menor medida, por otros factores puntuales, aunque no se aprecian diferencias significativas de precios en otros productos de la canasta.

2.3. PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD

En los últimos diez años el sector Servicios ha sido el más relevante en Chile, representando casi el 35% del total. Dentro del mismo, se incluyen los servicios financieros, de transporte y comunicaciones y los servicios personales (educación, salud, etc).

Para el año 2010, el liderazgo es del sector servicios, con un 34,3%, seguido por la minería (15,6%); industria manufacturera (12,5%); comercio, restaurantes y hoteles (9%), construcción (7,5%) – fuertemente influenciada por el proceso de reconstrucción -; vivienda (4,8); administración pública (4,7%) y agropecuario – silvícola (incluye pesca), con un 3,4%.

Estructura Sectorial del PIB (2010)



Fuente: Embajada argentina en base a datos del Banco Central de Chile Estadísticas publicadas en agosto 2011.

2.4. PERFILES REGIONALES

Desde un punto de vista económico el perfil del país es bien variado. Mientras que el norte es esencialmente minero, el centro es agroindustrial e industrial y en el sur se destaca la industria forestal, la agricultura tradicional y la pesca. Una breve reseña, región por región nos indica lo siguiente:

XIV (Arica y Parinacota): La Región de Arica y Parinacota se ubica en el extremo norte del país, a una distancia aproximada de 2.000 kilómetros de la capital de Chile. La capital regional es Arica, existiendo una baja proporción de centros urbanos de relevancia, entre los que se pueden contar un poblado de importancia en la sección alta de la región, conocido como Putre. La capital regional desempeña un rol de consideración en las interrelaciones entre Chile y sus países vecinos, como lo son Perú y Bolivia. Esta interacción se produce fundamentalmente a través de la actividad comercial, la cual se traduce en una constante interacción entre los pasos fronterizos.

I Región (Tarapacá): Tres son los pilares de la economía de esta región: mineros (yacimientos de cobre y plata); pesqueros (harina de pescado) y turísticos. Posee su propia Zona Franca (Zofri), la más grande del país y la principal actividad comercial dentro de la región.

II Región (Antofagasta): Los principales recursos de la región se basan en la actividad minera, con yacimientos de cobre como Chuquicamata o La Escondida y María Elena, una oficina salitrera aún en funcionamiento. También hay producción de harina de pescado.

III Región (Atacama): Su principal actividad es la minería, presentando una gran diversidad en los recursos minerales, pudiendo encontrar hierro, cobre, oro, plata, cuarzo, azufre y mármol (blanco y rojo). Por otra parte, la región también cuenta con recursos agropecuarios tales como cebada, trigo, maíz; con hortalizas como cebollas y tomates. La uva que se produce en esta zona es muy requerida tanto para la exportación como para la industria del pisco.

IV Región (Coquimbo): La principal actividad económica de la región es la agricultura, que se desarrolla en los valles de los ríos Elqui, Limarí y Choapa, que cuenta además con condiciones climáticas favorables. La costa de la región de Coquimbo es rica en peces y mariscos, y concentra numerosas empresas procesadoras de productos del mar; harina de pescado, enlatados, congelados, además de la elaboración del Pisco. En la actividad minera se explota hierro, cobre y oro. La explotación de oro está en el yacimiento El Indio, el cobre en el yacimiento El Romeral y la explotación de cobre y oro en el yacimiento Andacollo.

V Región (Valparaíso): La región posee diversas actividades económicas como la agrícola y cultivos hortofrutícolas en los valles de la región, actividad forestal con plantaciones de pino insigne, actividad pesquera, con la captura de especies para las empresas de conserva y harina de pescado. El sector industrial se basa en la producción de alimentos, tabaco y bebidas; la actividad minera se concentra en los yacimientos de cobre sulfurado y la actividad turística se ve favorecida por la cercanía con Santiago, capital de Chile, y por la amplitud de la oferta turística.

Región Metropolitana: Se basa en la fabricación de maquinarias, equipos, alimentos, productos metálicos y artículos textiles. También existen diferentes plantas de envasado y conservas de productos agropecuarios. Se desarrolla también en esta región la industria vitivinícola, especialmente en los sectores sur y surponiente de la capital. El comercio minorista es otro de los grandes impulsores de la economía regional.

VI Región (L. B. O'Higgins): La actividad económica más importante de la región es la minería. Aquí se encuentra el yacimiento de cobre El Teniente y yacimientos de oro, molibdeno y plata. El sector silvoagropecuario se desarrolla en los valles de los ríos Cachapoal y Tinguiririca, produciendo maíz, trigo, frijoles, frutales, hortalizas y existen plantaciones de pino insigne y álamo.

VII Región (Maule): Su economía se basa, principalmente, en la agricultura, proveyendo de materias primas a las industrias vitivinícola, molinera, azucarera, aceitera, maderera y de celulosa. Existen los cultivos tradicionales de trigo, leguminosas y papas y los cultivos industriales de remolacha y arroz.

VIII Región (Bío Bío): En la economía regional se destacan los sectores silvoagropecuarios, minero y pesquero. En el sector silvoagropecuario se destaca el sector forestal, que exporta rollizos y madera aserrada de pino insigne. La minería se orienta a abastecer al sector industrial, como la industria del vidrio y acero. Los yacimientos de mayor producción de carbón, que dieron origen a importantes centros poblados, son Lota, Coronel y Curanilahue. El sector pesquero ha experimentado un crecimiento en la captura de peces y algas, permitiendo el desarrollo de las industrias de harina de pescado, conservas, congelados, deshidratados, ahumados y secado de algas.

IX Región (Araucanía): El principal rubro de producción es la explotación de recursos silvoagropecuarios que dan origen a la industria lechera, a las procesadoras de carne y derivados, explotación maderera, entre otras. La humedad de la zona permite la crianza de bovinos y porcinos. La actividad forestal se ve favorecida por el plan de forestación de pino insigne junto a las especies nativas, lo que dan excelentes condiciones a la exportación de maderas. La actividad pesquera es de tipo artesanal (peces, algas, mariscos).

XV (Los Ríos): Las actividades económicas involucran, principalmente, la industria forestal, el comercio y la prestación de servicios, éstos últimos presentes en aspectos como su universidad y los centros de investigación. Adicionalmente, el turismo y la actividad gastronómica también son importantes rubros asociados con el sector terciario de la economía.

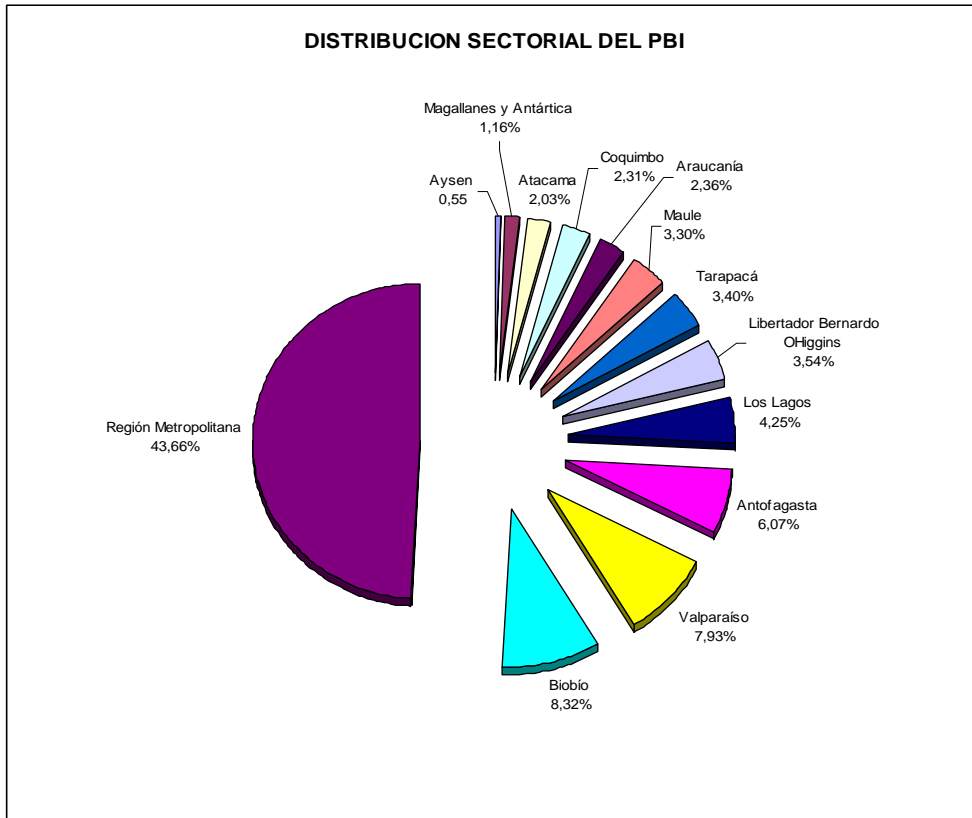
X Región (Los Lagos): La principal actividad económica de la región es la agricultura, con cultivos de papas, avena, remolacha, entre otros. El sector silvícola se concentra en las plantaciones de bosque nativo: coigüe, alerce, ciprés, lenga, raulí. La industria salmonera también se destaca en esta región. Finalmente, el turismo se ve muy favorecido por contar esta región con un gran número de escenarios naturales.

XI Región (Aysén): Sus principales industrias son la maderera, pesquera, minera y turística. El sector silvoagropecuario es un rubro de gran importancia en la economía regional (cultivos de avena, papas y trigo). La zona es muy apta para la crianza de ganado ovino. El sector pesquero es de carácter artesanal abasteciendo plantas localizadas en Puerto Aguirre, Melinka y Puerto Montt.

XII Región (Magallanes y Antártica): La actividad ganadera es el principal sustento de la población rural. La actividad industrial que se basa principalmente en la producción de hidrocarburos y metanol, mientras que la explotación de los recursos forestales aumenta al sur de isla Tierra del Fuego.

Distribución sectorial del PBI

Conforme lo informado por el Banco Central de Chile al año 2010 – que computa los datos de trece de las quince regiones de Chile – del Producto Interno Bruto (PBI) de Chile – 67.167.124 millones de pesos -, se computa, regionalmente, un subtotal de 59.768.867 millones de pesos más 7.398.257 millones de pesos de IVA, derechos de importación y otros. De ese subtotal, corresponden a: Región Metropolitana (43,66%), Región del Biobío (8,32%), Región de Valparaíso (7,93%), Región de Antofagasta (6,07%), Región de Los Lagos (4,25%), Libertador Bernardo O'Higgins (3,54%), Región de Tarapacá (3,40%), Región del Maule (3,30%), Región de la Araucanía (2,36%), Región de Coquimbo (2,31%), Región de Atacama (2,03%), Región de Magallanes y Antártica Chilena (1,16%) y Región de Aysén (0,55%).



2.5. MONEDA Y FINANZAS

La moneda de Chile es el peso y el tipo de cambio cotiza libremente en el mercado. El Banco Central sólo interviene excepcionalmente y su principal objetivo es el control inflacionario. El tipo de cambio sigue un comportamiento fluctuante, con un período más elevado a mediados de año y más bajo en el periodo octubre-marzo, debido a la liquidación de ingresos por exportaciones. Desde el año 2004 el precio del dólar ha tenido una significativa tendencia a la baja. La apreciación del peso llevó la cotización del dólar desde valores de 660 pesos por unidad en setiembre de 2003 a los 450 pesos por unidad en julio de 2011. El Banco Central y las autoridades de Hacienda se han negado a intervenir en el mercado cambiario. Sin embargo, el constante aumento del precio del cobre y el diferencial de tasas de interés entre la Reserva Federal de Estados Unidos y el Banco Central de Chile han presionado a la baja el tipo de cambio hasta valores de 450 pesos por dólar.

Por su parte, los contratos por lo general están indexados, siguiendo la inflación del mes anterior, a través de una moneda de cambio virtual denominada Unidad de Fomento (UF), la que varía diariamente según tablas preestablecidas que se publican mensualmente en el Diario Oficial. Existe también la Unidad Tributaria Mensual (U.T.M), que se utiliza para el pago de obligaciones impositivas y tributarias, y se define como la medida de "referencia tributaria". Una UF se cotiza, en la actualidad, en torno de pesos 21.998 y una UTM en torno de 38.557.

Una característica de la economía chilena, cualquiera sea el gobierno, es el mantenimiento del equilibrio presupuestario. Se encuentra en vigor una ley que obliga al Estado a obtener

superávits en términos de % del PBI. Esta ley ha podido cumplirse por primera vez en el año 2004, cuando los ingresos fiscales como producto de las exportaciones de cobre, superaron el incremento en el gasto público. Por primera vez en años, el gobierno pudo reponer recursos en el Fondo Compensador del Cobre, instrumento creado en 1985 para estabilizar los recursos fiscales del Estado.

2.6. BALANCE DE PAGOS Y RESERVAS INTERNACIONALES

La balanza de pagos y las reservas internacionales de Chile se mantienen, desde hace años, dentro de parámetros muy confortables, sea cual sea la medición que se haga. La deuda externa chilena es de, aproximadamente, el 42,5% del PIB (86.638 millones de dólares a diciembre de 2010) y aunque el Estado ha emitido varios bonos en los últimos años, el componente público es muy bajo respecto de la deuda privada, así como la deuda a corto plazo es muy baja respecto de la de largo plazo. El riesgo país se mantiene en torno de los 140-150 puntos básicos, ubicándose entre los diez países con menor riesgo financiero.

Por su parte, el nivel de reservas alcanzó, al 30 de diciembre de 2010, los 27.864 millones de u\$s y se ha mantenido relativamente estable, ya que la apreciación del peso local hace que no sea rentable para el Banco Central mantener un alto nivel de reservas.

La balanza comercial, que es, en los últimos años bastante equilibrada, ha mostrado un importante incremento en el año 2010, como resultado del aumento de precio de las principales commodities de exportación (cobre y celulosa). En el año 2010 alcanzó los 15.855 millones de US\$, con exportaciones totales por valor de 71.029 millones de U\$S e importaciones por valor de 55.174 millones de U\$S.

2.7. SISTEMA BANCARIO

El sistema bancario está caracterizado por su competitividad y solvencia y es uno de los pilares de la baja clasificación de riesgo-país de Chile.

En la actualidad existen 25 bancos establecidos y operando en el país, los que atienden a un total aproximado de 3,7 millones de clientes, medido de acuerdo al número de personas que mantienen deudas en el sistema bancario.

De dichos bancos hay 19 que se consideran de, acuerdo a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, como "Bancos Establecidos en Chile", que son: Banco de Chile, Banco Internacional, Scotiabank Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Corpbanca, Banco Bice, HSBC Bank (Chile), Banco Santander-Chile, Banco Itaú Chile, Banco Sudamericano, Banco Security, Banco Falabella, Deutsche Bank (Chile), Banco Ripley, Rabobank Chile, Banco Consorcio, Banco Penta, Banco Paris y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA).

Asimismo, hay 5 Sucursales de Bancos Extranjeros, que son: Banco do Brasil S.A., JP Morgan Chase Bank, N. A., Banco de la Nación Argentina, The Bank of Tokyo-Mitsubishi, LTD y DnB Nor Bank Asa.

Finalmente, existe un Banco Estatal, que corresponde al Banco del Estado de Chile.

Una reforma promulgada en 1997 (Decreto con Fuerza de Ley N° 3) extendió la áreas de negocios de los bancos, agregando el corretaje de seguros no previsionales, factoring, securitización y otros servicios financieros. Asimismo, flexibilizó el proceso de autorización para nuevas actividades, introdujo las normas del Comité de Basilea a la legislación chilena y favoreció la internacionalización del sector.

En el año 2001 la Reforma al Mercado de Capitales, que libró al sector de numerosas trabas, abrió nuevas áreas de negocios a la banca chilena, redujo las exigencias patrimoniales para constituir un banco y dejó más espacio a la auto-regulación.

En relación con la estructura de la banca, Chile sigue la tendencia internacional y continúa avanzando hacia un sistema formado por grandes operadores y bancos especializados o de nicho. La cómoda posición de la banca chilena en el contexto latinoamericano ha permitido a muchas instituciones locales estar listadas en la Bolsa de Nueva York, bajo el sistema de ADR. Además, de acuerdo a indicadores publicados por la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), el sistema bancario chileno es uno de los más rentables, solventes y eficientes de la región.

CAPÍTULO 3 – COMERCIO EXTERIOR

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Comercio Exterior es esencial para Chile y su economía, por lo que cualquier política que se lleve adelante tiene como uno de los principales objetivos facilitar la operatoria comercial y perfilar al país como un “global trader”. En efecto, un país con un mercado interno reducido como el chileno requiere de una participación activa en el comercio internacional para mantener de forma sostenida sus tasas de crecimiento, niveles de empleo, innovación tecnológica y eficacia en la asignación de los recursos.

La inserción internacional chilena se basa, entonces, en la apertura comercial a través de la negociación de Acuerdos de Libre Comercio y, al mismo tiempo, una activa participación en los organismos multilaterales, como la OMC. El motor de la economía, en los últimos veinte años, han sido las exportaciones, a través de desarrollos integrales de algunos rubros definidos, desde el productor hasta la cadena de comercialización exterior, como el salmón o los vinos.

ACUERDOS COMERCIALES DE CHILE.

País o Grupo de países	Tipo de Acuerdo	Fecha Firma	Entrada en Vigencia
Venezuela	Acuerdo de Complementación Económica 23	2 de abril de 1993	1 de julio de 1993
Bolivia	Acuerdo de Complementación Económica 22	1 de abril de 1993	30 de junio de 1993
MERCOSUR (1)	Acuerdo de Complementación Económica 35	25 de junio de 1996	1 de octubre de 1996
Canadá	Tratado de Libre Comercio	5 de diciembre de 1996	1 de julio de 1997
México	Tratado de Libre Comercio	17 de abril de 1998	31 de julio 1999
Costa Rica (TLC Chile-Centroamérica)	Protocolo Bilateral Tratado de Libre Comercio	18 de octubre de 1999	14 de febrero de 2001
El Salvador (TLC Chile-Centroamérica)	Protocolo Bilateral Tratado de Libre Comercio	30 de noviembre de 2000	1 de junio de 2002
Unión Europea (2)	Acuerdo de Asociación Económica	18 de noviembre de 2002	1 de febrero de 2003
Estados Unidos	Tratado de Libre Comercio	6 de junio de 2003	1 de enero de 2004
Corea	Tratado de Libre Comercio	15 de febrero de 2003	1 de abril de 2004
EFTA (3)	Tratado de Libre Comercio	26 de junio de 2003	1 de diciembre de 2004
China	Tratado de Libre Comercio	18 de noviembre de 2005	1 de octubre de 2006
P-4 (4)	Acuerdo de Asociación Económica	10 de julio de 2005	8 de noviembre de 2006
India	Acuerdo de Alcance Parcial	8 de marzo de 2006	17 de agosto de 2007
Japón	Acuerdo de Asociación Económica	27 de marzo de 2007	3 de septiembre de 2007
Panamá	Tratado de Libre Comercio	27 de junio de 2006	7 de marzo de 2008

Cuba	Acuerdo de Alcance Parcial	20 de diciembre de 1999	27 de junio de 2008
Honduras (TLC Chile – Centroamérica)	Protocolo Bilateral Tratado de Libre Comercio	22 de noviembre de 2005	19 de julio de 2008
Perú	Acuerdo de Libre Comercio	22 de agosto de 2006	1 de enero de 2009
Australia	Tratado de Libre Comercio	30 de julio de 2008	6 de marzo de 2009
Colombia	Acuerdo de Libre Comercio	27 de noviembre de 2006	8 de mayo de 2009
Ecuador	Acuerdo de Complementación Económica 65	10 de marzo de 2008	25 de enero de 2010
Guatemala (TLC Chile – Centroamérica)	Protocolo Bilateral Tratado de Libre Comercio	7 de diciembre de 2007	23 de marzo de 2010
Turquía	Tratado de Libre Comercio	14 de julio de 2009	1 de marzo de 2011
ACUERDOS CONCLUIDOS			
Malasia	Tratado de Libre Comercio	15 de noviembre de 2010	En trámite
Nicaragua (TLC Chile – Centroamérica)	Protocolo Bilateral Acuerdo de Libre Comercio	22 de febrero de 2011	En trámite
Vietnam	Tratado de Libre Comercio	Negociación concluida	
ACUERDOS EN NEGOCIACIÓN			
Tailandia	Tratado de Libre Comercio		
Acuerdo Transpacífico (TPP) (5)	Tratado de Libre Comercio		
China Inversiones	Capítulo Inversiones de TLC		
Profundización India	Acuerdo de Alcance Parcial		
(1) El Mercado Común del Sur está integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Chile participa como país asociado.			
(2) Países miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Rumania y Bulgaria.			
(3) EFTA: integrada por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza			
(4) Pacífico 4: integrado por Chile, Nueva Zelandia, Singapur y Brunei Darussalam			
(5) Acuerdo Transpacífico (TPP): Australia, Brunei, Chile, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Vietnam.			

3.2. EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR DE CHILE DURANTE EL AÑO 2010.

Intercambio comercial

Las exportaciones chilenas, para el año 2010, alcanzaron US\$ 71.029 millones, un 30% más que el año 2009.

Predominan las **exportaciones de cobre** en las ventas externas del país, cuyos montos ascendieron a US\$ 39.289 millones, un 43,1% más que lo registrado en igual periodo del año 2009. Asimismo, continúa el dinamismo de las **exportaciones no cobre** de Chile, las que ascendieron a US\$ 30.332 millones, con un crecimiento anual de 15,4%.

En el cierre anual, se evidencia un comportamiento dispar en algunos de los envíos chilenos. Mientras las exportaciones de celulosa se recuperan durante el año, para finalizar con un crecimiento anual de 20,6%, similar cifra en las exportaciones forestales y de muebles de madera y un menor dinamismo en los envíos de vinos (12%) y fruta fresca, (9%), todavía persiste la contracción en los alimentos procesados excluyendo el salmón y truchas, con una reducción de 2% y salmón y truchas con una contracción anual de 1,3%.

Por otra parte, las **importaciones** totalizaron US\$ 55.174 millones en el año 2010, superando, en un 37,2%, lo registrado en el año 2009.

Lideran las compras de bienes intermedios desde el mercado externo, con montos por US\$ 30.014 millones en el periodo. En tanto, se mantuvo el dinamismo en las compras de bienes de consumo, las que contribuyeron con importaciones totales que, en el año, acumularon US\$ 13.343 millones, con una expansión anual de 52,6%.

El **superávit comercial** de Chile durante el año 2010 ascendió a US\$ 15.855 millones, con una expansión anual de 8,2%.

Millones de dólares	Enero - Diciembre		Variación anual
	2009	2010	
Total exportaciones (FOB)	53.735,4	71.029	30%
Total exportaciones cobre	27.453,7	39.289,5	43,1%
Total exportaciones celulosa	1.978,4	2.392,8	20,9%
Fruta fresca	3.011,2	3.280,8	9%
Alimentos procesados sin salmón ni truchas	4.240,4	4.157,0	-2%
Salmón y truchas	2.029,5	2.003,7	-1.3%
Vino	1.381,4	1.547,6	12%
Forestal y muebles de madera	1.537,4	1.853,4	20,6%
Total importaciones (CIF)	38.639,8	55.174	37,2%
Bienes intermedios	22.977,8	30.014,7	30,6%
Petróleo	3.975,7	4.340,7	9,2%
Bienes de consumo	8.745	13.343,6	52,6%
Bienes de capital	6.917	9.674,6	39,9%
Saldo comercial	13.981,5	15.855	8,2%

CAPITULO 4 – RELACIONES COMERCIALES ARGENTINA - CHILE

4.1. INTERCAMBIO COMERCIAL BILATERAL

El intercambio comercial con Chile es una muestra elocuente de las amplias, diversificadas y profundas relaciones que los dos países han alcanzado en los ámbitos comercial, económico y empresarial, particularmente desde el retorno de la democracia en ambos países y la consolidación de políticas nacionales de liberalización comercial externa en los años noventa.

Es así que, en el marco de un amplio programa de integración bilateral que va desde la infraestructura física y la política migratoria al otorgamiento recíproco de preferencias arancelarias entre el MERCOSUR y Chile, el intercambio comercial global se ha más que sextuplicado de 1990 a la fecha.

Esta relación se observa, principalmente, en el caso de las ventas argentinas a Chile, cuya tasa de crecimiento en el período duplicó las ventas a todo destino. Así, mientras que el intercambio comercial bilateral global, en 1990 fue de 615 millones de dólares, en 2010 esta cifra alcanzó los 5.775 millones de dólares, con un superávit comercial para la Argentina 3.567 millones de dólares.

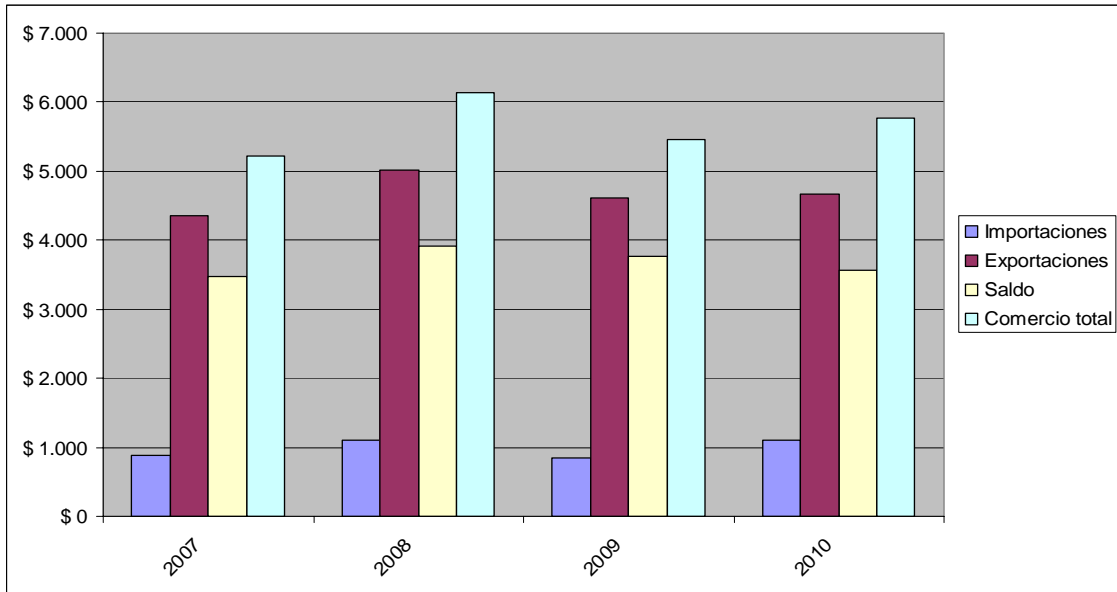
Las exportaciones argentinas a Chile alcanzaron los 4.671 millones de dólares, destacándose la exportación de aceite crudo y gas licuado de petróleo, gas natural, de aceites refinados, alimentos para animales, carne bovina, grasas y aceites animales, sorgo y maíz en grano.

En cuanto a las exportaciones chilenas a Argentina, las mismas crecieron durante el último año un 31%, alcanzando los 1.140 millones de dólares, destacándose los cátodos de cobre, las cajas de cambio para vehículos automóviles, artículos para molinos de hierro y acero, los salmones, el papel prensa, la pasta química de madera, el papel cartón y los vinos.

Por su parte, en el primer semestre de 2011, las exportaciones argentinas alcanzaron los 2.160 millones de dólares, en tanto las exportaciones chilenas totalizaron los 604 millones de dólares, con un superávit para nuestro país de 1.556 millones de dólares.

COMERCIO ARGENTINA – CHILE (U\$S millones)								
	2007	2008	2009	2010	Var. 09/10	Ene- jun 2010	Ene-jun 2011	Var. ene- jun 10/11
Exportaciones	4.346	5.024	4.614	4.671	1%	2.360	2.160	-8%
Importaciones	877	1.108	843	1.104	31%	501	604	21%
Saldo	3.469	3.916	3.771	3.567		1.859	1.556	
Comercio total	5.223	6.132	5.457	5.775	6%	2.861	2.764	-3%

Fuente: Aduana de Chile



Las principales razones de este intercambio favorable a Argentina se deben buscar en la combinación de varios factores. Por un lado, la apertura de Argentina al exterior y su incorporación al MERCOSUR trajo, como efecto inmediato, una considerable rebaja arancelaria y un rápido aumento de las exportaciones e importaciones. Chile a su vez, redujo sus aranceles en 1991 del 15% al 11% y, a partir de 1999, una reducción adicional de un punto anual hasta llegar al 6% a partir del 1° de 2003.

Además, ambos países han crecido, en los últimos años, a altas tasas, lo que implica mayores niveles de consumo y de importaciones. Por último, la aprobación del Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Mercosur, conocido como ACE-35, vigente desde octubre de 1996, otorga distintos niveles de preferencia arancelaria a los productos de ambos países, lo que los hace más competitivos en estos mercados, al reducirse el nivel arancelario efectivo.

4.2. INVERSIONES

Desde su entrada en vigencia en 1974, la mayoría de los grandes inversionistas extranjeros ha utilizado el Estatuto de Inversión Extranjera (D.L. 600), mecanismo al amparo del cual el inversionista firma un contrato con el Estado de Chile – que establece sus garantías y derechos - y que lo autoriza a transferir capital u otras formas de inversión al país. Existe además, como mecanismo alternativo, el capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI) del Banco Central de Chile, para lo cual los inversionistas extranjeros deben registrarse con el objeto de amparar sus inversiones bajo dicha normativa.

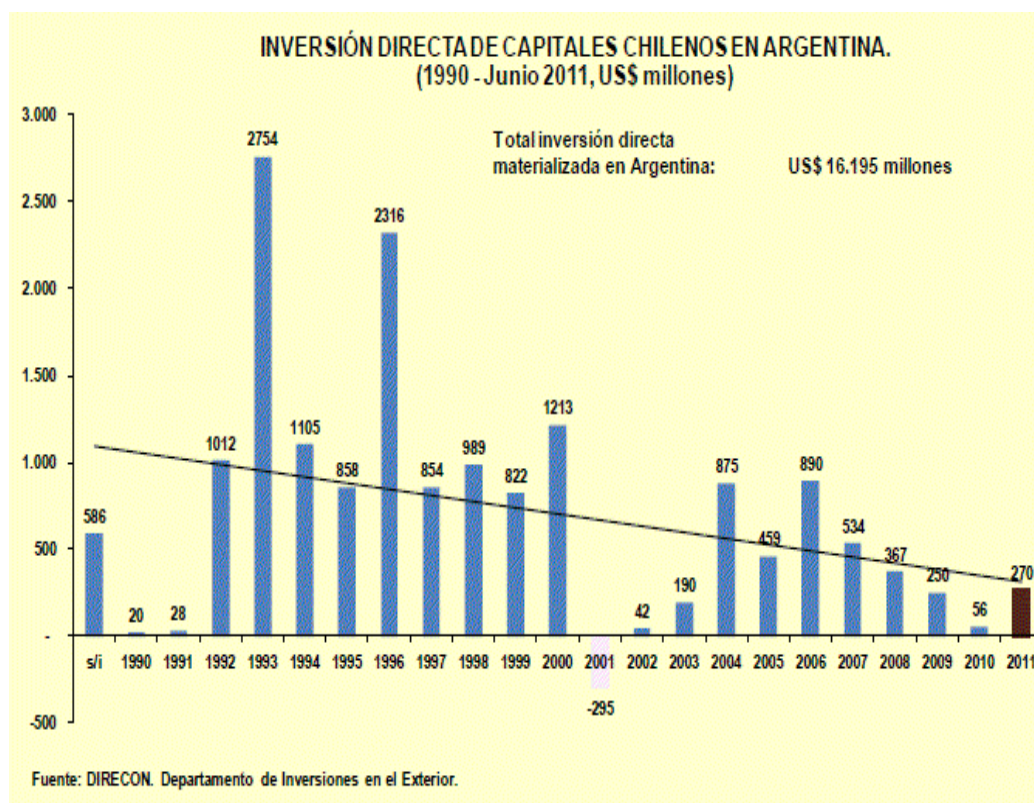
Según las cifras del Banco Central, la Inversión Extranjera Directa (IED) total durante 2010 ascendió a US\$15.095 millones. El monto representa un 7,4% del Producto Interno Bruto (PIB) y es un 17,3% superior al total de 2009, que llegó a los US\$ 12.874 millones. Por su parte, la IED materializada sólo a través del D.L. 600 en 2010 fue de US\$2.304 millones.

La IED en Chile como porcentaje del PIB ha alcanzado en la última década un promedio anual de 6,6%, cifra que se eleva a 8% promedio para el trienio 2008-2010.

INVERSIONES CHILENAS EN ARGENTINA

Argentina continúa siendo el principal destino de las inversiones directas de capitales chilenos en el mundo. En este mercado se concentra un 27% de los recursos materializados por empresas chilenas en el exterior durante el período 1990 – junio 2011, alcanzando un monto de US\$ 16.195 millones.

No obstante la posición dominante que muestra Argentina en la captación de capitales chilenos, en los últimos años es posible apreciar una tendencia claramente decreciente. Durante el primer semestre del año 2011, Argentina recibió US\$ 270 millones, equivalentes a un 8% del total materializado por empresas chilenas en el exterior en este período. Este monto se concentró exclusivamente en el sector industrial.



Parte sustantiva de las inversiones chilenas se materializó durante la década de los noventa, aprovechando las oportunidades generadas por el proceso de privatizaciones emprendido por el gobierno argentino, el proceso de internacionalización de las empresas chilenas y los procesos de integración económica regional.

El ímpetu inversionista fue interrumpido por la crisis que afectó a Argentina a comienzos del año 2000, para retomar un ritmo más moderado entre los años 2004 y 2006. Es importante consignar que, pese a la tendencia decreciente en términos de nuevas inversiones, la mayor parte de las

empresas siguen presentes y se mantienen en el mercado, que sigue constituyendo un atractivo aliciente para la colocación de capitales chilenos directos.

En términos sectoriales, y en el período en análisis, la inversión directa chilena se concentró, en primer lugar, en el sector Servicios, con una inversión acumulada de US\$ 6.064 millones y una participación de un 37,4% sobre el total invertido en ese país. En este sector, inciden fuertemente servicios tales como: Comercio (principalmente retail), servicios asociados a las Tecnologías de Información, el Transporte y las Comunicaciones.

El segundo lugar es ocupado por el sector de Industria, con una inversión acumulada de US\$ 4.968 millones (30,7% de la inversión total), caracterizado por una amplia diversificación productiva.

El tercer lugar se encuentra el sector de energía (generación y distribución de energía eléctrica), con una inversión acumulada que alcanza a unos US\$ 3.103 millones, equivalentes a un 19,2% de la inversión total. En cuarto lugar se ubica una interesante inversión en el sector Minero (extracción de minerales e hidrocarburos), la cual alcanza a los US\$ 1.035 millones, o un 6,4% de la inversión total. Finalmente en quinto lugar, se ubica el sector Agropecuario con un monto de US\$ 1.025 millones equivalente a un 6,3% de la inversión total.



INVERSIÓN ARGENTINA EN CHILE

La inversión argentina en Chile alcanza, conforme los datos del Banco Central de Chile, un stock de 2.265 millones de dólares. Dicha cifra difiere de la presentada por la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales de Chile y el Comité de Inversiones Extranjeras, ya que las mismas sólo reflejan las inversiones amparadas por el decreto D600, las que totalizan los 550 millones de dólares.

FLUJOS DE INVERSIÓN DIRECTA EN CHILE (Millones de dólares)				
2006	2007	2008	2009	2010
113	281	315	87	161
STOCK DE INVERSIÓN DIRECTA EN CHILE (Millones de dólares)				
2006	2007	2008	2009	2010
1352	1735	1786	2053	2265

Algunas de las principales empresas argentinas con inversiones en Chile son: Arcor, Techint, Laboratorios Bagó, Aerolíneas Argentinas, Phrama Investi, Havanna, Cabrales, Unipack y casas de moda e indumentaria – Jazmín Chebar, Vitamina, María Vázquez, Rapsodia, Ona Saez, Mimo, Wanama, entre otras –.

4.3. DESEMPEÑO DE LAS EXPORTACIONES ARGENTINAS DURANTE EL AÑO 2010

Las exportaciones argentinas a Chile alcanzaron los 4.671 millones de dólares, - un 1% más que en el 2009 - destacándose la exportación de aceite crudo y gas licuado de petróleo, gas natural, de aceites refinados, alimentos para animales, carne bovina, grasas y aceites animales, sorgo y maíz en grano.

VEINTE PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN ARGENTINA A CHILE. AÑO 2010.

Nro	Descripción	Dólares	%
1	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO CON GRADO INFERIOR A 25	903.155.533	19,39
2	PROPANO	240.306.602	5,16
3	GAS NATURAL	189.922.582	4,08
4	MEZCLAS DE ACEITES VEGETALES, REFINADOS	158.015.421	3,39
5	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.	150.148.797	3,22
6	BUTANOS	113.906.696	2,45
7	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).	108.118.144	2,32

8	MEZCLAS DE ACEITES VEGETALES, EN BRUTO	98.250.800	2,11
9	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO CON GRADOS API SUPERIOR O IGUAL A 25	89.783.159	1,93
10	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA, DESHUESADA	85.975.228	1,85
11	MAIZ PARA SIEMBRA	75.441.654	1,62
12	DEPOSITOS, BARRILES Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO	66.767.021	1,43
13	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA, REFINADA	58.093.567	1,25
14	PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES. PERROS Y GATOS	56.811.666	1,22
15	PAÑALES PARA BEBÉS	46.260.610	0,99
16	PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO)	45.032.939	0,97
17	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO. MAÍZ	38.198.228	0,82
18	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LA PARTIDA 87.03	36.946.783	0,79
19	ENERGIA ELECTRICA (PARTIDA DISCRECIONAL).	32.807.595	0,70
20	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS. LOS DEMÁS	32.731.306	0,70

4.4. DESEMPEÑO DE LAS EXPORTACIONES CHILENAS DURANTE EL AÑO 2010.

Las exportaciones chilenas a Argentina crecieron, durante el último año, un 31%, alcanzando los 1.140 millones de dólares, destacándose los cátodos de cobre, las cajas de cambio para vehículos automóviles, artículos para molinos de hierro y acero, los salmones, el papel prensa, la pasta química de madera, el papel cartón y los vinos.

VEINTE PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN DE CHILE A ARGENTINA. AÑO 2010.

Nro	Descripción	Dólares
1	SERVICIOS CONSIDERADOS EXPORTACIÓN	120.703.109
2	CÁTODOS Y SECCIONES DE CÁTODOS	68.274.765
3	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES PARA VEHÍCULOS DE LA PARTIDA 87.03	33.842.055
4	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO PARA MOLIENDA DE MINERALES	28.979.176
5	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, ENTEROS	20.259.750
6	PAPEL PRENSA EN BOBINAS	19.022.946
7	CARTULINAS	17.511.455
8	PASTA QUIMICA DE MADERA. EUCALIPTUS	17.383.070
9	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS	17.133.679
10	VINOS TINTOS	16.057.414
11	PAPELES Y CARTONES	15.973.987
12	ALAMBRE DE COBRE, DE SECCIÓN TRANSVERSAL INFERIOR O IGUAL A 9,5 MM	12.314.321
13	PASTA QUIMICA DE MADERA. CONÍFERAS	11.771.519
14	NITRATO DE AMONIO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN ACUOSA	11.252.866
15	BOTELLAS PARA BEBIDAS, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 0,33 L PERO INFERIOR O IGUAL A 1	10.809.289
16	GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS	10.633.320
17	NEUMATICOS NUEVOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO	10.185.821
18	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS	9.924.004
19	PALTA VARIEDAD HASS	9.900.364
20	POLIMEROS DE ETILENO DE ALTA PRESIÓN (CONVENCIONAL)	9.709.438

CAPITULO 5 - ACCESO AL MERCADO

5.1. SISTEMA ARANCELARIO

El arancel aduanero chileno tiene como base el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías y fue actualizado, a partir del 01.01.2002, con la Enmienda N° 3 de dicho sistema (Dec. N° 1.019 del 30.10.01).

El sistema arancelario es muy sencillo. Hay un arancel único de importación para todo el universo arancelario que está fijado por Ley. El nivel actual de ese arancel es 6% *ad valorem* sobre el valor CIF, luego de sucesivas reducciones de un punto porcentual por año, a partir de 1999 y hasta 2003, desde su antiguo nivel del 11% (Ley N° 19.589).

Este arancel general contempla cinco clases excepciones.

a) se aplica un arancel 0 (cero) para 95 líneas arancelarias para productos especiales, tales como los billetes de banco y cheques de viajero, aceleradores nucleares, helicópteros, aviones y buques no deportivos, vehículos de bomberos, diversos bienes de informática y libros.

b) determinados productos agrícolas están sujetos a un derecho específico variable, que se adiciona al derecho *ad valorem* en función de los precios en los mercados internacionales para esos productos, dentro de un sistema de bandas. Estas son las conocidas bandas de precios que, en la actualidad, y luego de las reformas introducidas por la ley 19.897 de noviembre de 2003, se aplican sobre el trigo, la harina de trigo, azúcar y premezclas de azúcar.

La Argentina ha cuestionado el Sistema de Bandas de Precios chileno ante la Organización Mundial de Comercio, habiendo obtenido un fallo favorable que espera la sanción de una ley actualmente en el congreso chileno. El proyecto ley contempla la sustitución del mecanismo de bandas de precio por un derecho específico de 30US\$ por tonelada para el trigo y de 47US\$ la tonelada para la harina de trigo.

c) La sección 0 del arancel de Chile establece concesiones arancelarias para, entre otras, las entidades públicas, las instituciones de enseñanza y de carácter benéfico, las comunidades religiosas, las compañías de transporte marítimo y aéreo.

d) las mercancías usadas están sujetas a un recargo de 50% además del derecho de importación normal, lo que da lugar a un derecho combinado de 9%. Las ambulancias, coches blindados, camiones hormigonera, entre otros, se hallan exentos de este arancel adicional.

e) impuestos adicionales: cigarrillos (51%) y cigarros (50%); bebidas sin alcohol (13%); artículos de oro, platino y marfil (15%); licores piscos, whisky, aguardiente y destilados (27%), fuegos artificiales y pirotecnia (50%).

5.2. PREFERENCIAS ARANCELARIAS EN FUNCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El sistema de acuerdos comerciales de Chile implica un arancel real efectivo sustancialmente menor al 6%. De hecho, el arancel efectivo de Chile cerró el año 2007 con un valor de 1,4%, ya que con los principales socios comerciales mantiene extensas listas de productos con desgravaciones. En el caso particular de Argentina, a través del Acuerdo Chile-Mercosur (ACE 35), el arancel efectivo de importación es del 0,4%. En función de los distintos cronogramas de desgravación acordados para diferentes listas de productos de acuerdo a su grado de sensibilidad, el Acuerdo contempla una:

Desgravación general: desde el 2004: 100% de rebaja

Desgravación en productos sensibles: 100 % en el 2006. (ej: algunos comestibles elaborados, productos minerales, acero, etc.).

Margen de pref. Inicial (año 1) (%)	1.1.04 (año 8) (%)	1.1.05 (año 9) (%)	1.1.06 (año 10) (%)
30	80	90	100

Desgravación en productos sensibles especiales: 100% desde el 2006 (ej: textiles, calzado, etc.).

Margen de pref. Inicial (año 1) (%)	1.1.04 (año 8) (%)	1.1.05 (año 9) (%)	1.1.06 (año 10) (%)
0	72	86	100

Desgravación de excepciones: Se trata en su mayoría de productos agropecuarios. En general, comenzaron su desgravación a partir de 2006 (décimo año de vigencia del Acuerdo), concluyendo en el año 15 (2011), a excepción del trigo y la harina de trigo, que tendrán arancel cero a partir del 1ro de enero de 2014. Cabe señalar, además, que se encuentra pendiente la negociación del cronograma de desgravación para esos dos productos.

Margen de pref. Inicial (%)	1.1.06 (año 10) (%)	1.1.07 (año 11) (%)	1.1.08 (año 12) (%)	1.1.09 (año 13) (%)	1.1.10 (año 14) (%)	1.1.11 (año 15) (%)
0	17	33	50	67	83	100

Cupos: Algunos productos, o grupo de productos, tienen fijado cupos, ya sea en cantidad o en valor. En esos casos, hasta el límite que fija el cupo el arancel que se abona es el que determina la preferencia negociada, y por sobre el límite, se paga el 100% del arancel (es decir, 6% del valor CIF). Entre los productos que tiene cupos se destacan algunos rubros de vestuario y textiles, azúcar, carnes, etc.

Desde el 1ro de enero de 2006 existe libre comercio entre la Argentina y Chile para el intercambio de bienes del sector automotor.

De todas maneras, para conocer con exactitud la preferencia arancelaria, y eventualmente la existencia de cupo, para un producto originario en Argentina, se debe determinar en primer lugar la posición arancelaria correspondiente, para así poder conocer que preferencia le corresponde. Para ello puede consultarse a la Sección Económica de la Embajada Argentina: scomercial@embargentina.cl o en diversas páginas de internet como la de la Asociación Latinoamericana de Integración: www.aladi.org

5.3. IMPUESTOS INTERNOS

Con relación a los impuestos internos, el IVA es de 19 % (fijado a partir del 1º de octubre 2003) y se recauda en Aduana.

CIF + Derechos + 19 % (IVA)

El IVA se aplica a todos los productos. Sin embargo, el Artículo 12 letra B) N° 10 del D.L. N° 825/74 exceptúa de este impuesto a los bienes de capital que formen parte de un proyecto de inversión extranjera formalmente convenido con el Estado (de acuerdo al D. L. N° 600) o bienes de capital que no se produzcan en calidad y cantidad suficiente, que formen parte de un proyecto de inversión nacional, que sea considerado de interés para el país, circunstancias que deben ser calificadas por Resolución fundada del Ministerio de Economía y refrendada por el de Hacienda. También se exceptúan del pago de IVA algunos servicios profesionales.

5.4. OTROS RÉGIMENES ADUANEROS

5.4.1. ADMISIÓN TEMPORAL

El derecho que han de pagar las mercancías admitidas en régimen de admisión temporal se basa en el número de días de admisión de la mercancía. Cuando se trata de una admisión temporal de 1 a 15 días, el derecho es del 2,5 por ciento del derecho normal; del 5 por ciento de 16 a 30 días; del 10 por ciento de 31 a 60 días; del 15 por ciento de 61 a 90 días; del 20 por ciento de 91 a 120 días y para más de 121 días, del 100 por ciento. Se aplica un impuesto adicional del 10 por ciento sobre el valor de aduana cuando se solicita una ampliación del período de entrada.

5.4.2. ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

Consiste en el ingreso al territorio nacional en recintos habilitados en las fábricas o industrias, de materias primas, partes, piezas o artículos a media elaboración que vayan a ser transformados, armados, integrados, refinados, elaborados o sometidos a otros procesos de terminación, con el fin de exportar los productos resultantes de dichos procesos. Las nuevas normas establecidas mediante Decreto N° 473 del Ministerio de Hacienda, publicado en el D.O de 28.08.03, amplían el régimen de Admisión Temporal para perfeccionamiento activo. Hasta el momento, un exportador se podía acoger al mismo sólo si el 50% de los insumos era chileno, mientras que ahora el 100% puede ser importado, siempre que se cumpla el requisito de que los productos resultantes sean exportados posteriormente.

5.5. REQUISITOS DE INGRESO ESPECIALES

5.5.1. PROHIBICIONES A LA IMPORTACIÓN

La Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, de 10 de octubre de 1989, establece la libertad de importación. No obstante, Chile mantiene prohibiciones a la importación para proteger la salud de las personas y de los animales, preservar los vegetales y proteger el medio ambiente, en cumplimiento de su legislación nacional o sus compromisos internacionales. Se destacan las bolsas de yute o cualquier otro material usadas, el amianto (asbesto) y sus manufacturas y algunos derivados alogenados de hidrocarburos. Las prohibiciones de importación impuestas por Chile se aplican por igual a todos sus interlocutores comerciales.

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley N° 18.483 de 28 de diciembre de 1985, Chile prohíbe la importación de vehículos usados; según las autoridades, ello obedece a motivos ambientales. Se exceptúan de la prohibición las ambulancias, los camiones-hormigonera y los vehículos de lucha contra incendios, los coches blindados, las caravanas, los vehículos para limpieza urbana y de carreteras y los coches celulares.

De conformidad con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), Chile prohíbe las importaciones de vegetales y animales en peligro de extinción. No obstante, estos productos pueden importarse con un permiso especial de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Chile prohíbe la importación de desechos peligrosos de conformidad con el Convenio de Basilea y de productos que contengan CFC de conformidad con el Protocolo de Montreal.

El artículo 88 de la Ley N° 18.840 faculta al Ministerio de Hacienda a prohibir las importaciones de mercancías procedentes de países que hayan impuesto restricciones comerciales a Chile. No obstante, esta medida nunca se ha aplicado.

5.5.2. LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

No existe un régimen de licencias de importación en Chile. De conformidad con la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, el sistema de importación de Chile se basa en el principio de

que todas las mercancías pueden importarse libremente y cualquiera puede participar libremente en transacciones comerciales internacionales.

Si bien no se requieren licencias, la importación de determinados productos está sujeta a formalidades administrativas. No se hacen diferencias entre los interlocutores comerciales y no hay ninguna excepción en el marco de los acuerdos de comercio preferencial de Chile.

Productos sujetos a formalidades administrativas

Productos	Organismo que otorga la autorización/base jurídica
I. Productos que requieren aprobación o certificación antes de su importación	
Armas de fuego, municiones, explosivos y sustancias químicas inflamables y asfixiantes	Dirección General de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, Ley N° 17.798
Instalaciones destinadas a su fabricación, almacenamiento o depósito	Dirección General de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, Ley N° 17.798
Elementos o materiales fértiles, fisiónables o radiactivos, sustancias radiactivas, equipos o instrumentos que generan radiaciones ionizantes	Comisión de Energía Nuclear de Chile, Decreto N° 323/1974 del Ministerio de Economía
Mapas, cartas geográficas y otras obras que señalen límites internacionales y fronteras del territorio nacional	Dirección de Fronteras y Límite del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 5/1967
Material escrito o audiovisual relativo a artes marciales destinado a la enseñanza	Dirección General de Movilización Nacional, artículo 5 de la Ley N° 18.536
II. Productos que requieren aprobación o certificación para su despacho aduanero	
Alcohol, bebidas alcohólicas y vinagre	Servicio de Agricultura y Ganadería, artículo 1 de la Ley N° 18.164
Productos vegetales y productos que puedan ser peligrosos para las plantas	Servicio de Agricultura y Ganadería, artículo 1 de la Ley N° 18.164
Animales, aves, productos, subproductos y restos de origen animal o vegetal	Servicio de Agricultura y Ganadería, artículo 1 de la Ley N° 18.164
Abonos y pesticidas	Servicio de Agricultura y Ganadería, artículo 1 de la Ley N° 18.164
Productos o subproductos alimentarios de origen animal o vegetal	Servicio de Agricultura y Ganadería, artículo 1 de la Ley N° 18.164
Productos alimenticios	Servicios de Salud, artículo 2 de la Ley N° 18.164
Sustancias tóxicas o sustancias que sean peligrosas para la salud	Servicios de Salud, artículo 2 de la Ley N° 18.164
Productos farmacéuticos, alimentos para uso médico o cosmético	Servicios de Salud, artículo 2 de la Ley N° 18.164
Estupefacientes y sustancias psicotrópicas que causan adicción	Servicios de Salud, artículo 2 de la Ley N° 18.164
Recursos hidrobiológicos en cualquier estado de crecimiento, incluidas las especies ornamentales	Subsecretaría de Pesca, Decreto N° 175/1980 del Ministerio de Economía
Productos de la pesca	Servicios Nacionales de Pesca, artículo 28 del Decreto con Fuerza de Ley N° 5/1983
Películas cinematográficas y cintas de vídeo, para su comercialización o su uso comercial	Consejo de Calificación Cinematográfica, artículo 12 del Decreto Ley N° 679/74, modificado por la Ley N° 18.853

Fuente: Examen de Políticas Comerciales de la OMC (WT/TPR/S/124)

5.6. NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS.

Las normas y reglamentos técnicos de Chile no distinguen entre mercancías nacionales y extranjeras. Las normas y reglamentos técnicos de Chile se aplican igualmente en sus zonas francas.

Chile ha aceptado el Código de la OMC de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas. El servicio nacional de información OTC para los reglamentos técnicos notificado a los Miembros es el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, que también se encarga de la aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. El Instituto Nacional de Normalización (INN) está encargado de otras cuestiones relacionadas con las normas. Chile es miembro de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT), la Organización Internacional de Normalización (ISO), el Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC).

El INN, fundación privada filial de la CORFO, se encarga en general de la elaboración de normas (voluntarias). Uno de sus objetivos declarados es promover y facilitar el uso de normas internacionales a nivel nacional. El Instituto cuenta con un sistema voluntario de acreditación de laboratorios, organismos de certificación y auditores de certificación. Otras instituciones como la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) del Ministerio de Agricultura, y el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) intervienen también en el proceso de certificación.

Las normas se adoptan por consenso entre las partes, tanto del sector público como del privado, que han sido invitadas a participar en las consultas. El proceso de consulta pública se anuncia en uno de los principales periódicos y el texto de los proyectos de normas se pone a disposición de cualquiera que lo solicite. Una vez que una norma ha sido aprobada por el Consejo del INN, el Ministerio correspondiente le da carácter oficial mediante Decreto o resolución y la norma se publica en uno de los principales periódicos. En Chile las normas tratan, en particular, de las cuestiones relativas a la salud y la seguridad de las personas. Chile había adoptado hasta junio de 2003 un total de 2.600 normas (Examen de Políticas Comerciales de la OMC (WT/TPR/S/124)). El INN también acredita a organizaciones que emiten certificados de calidad que atestiguan que los productos de exportación cumplen las normas internacionales.

Según las autoridades, alrededor del 70 por ciento de las normas chilenas son equiparables a las normas internacionales. Chile no considera adecuado que se apliquen en el país algunas normas internacionales. Entre ellas se incluyen las normas y definiciones sobre la edad para el sacrificio del ganado bovino, los diseños y estructuras sísmicos debido a las condiciones sísmicas locales, el muestreo para determinar la calidad del agua y los métodos para el análisis de los suelos.

Los reglamentos técnicos (obligatorios) son dictados por instituciones públicas con competencia en el área específica que ha de regularse, como el SEC, los Ministerios de Salud y Agricultura, la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el SERNAPESCA. Dichos reglamentos adoptan la forma de leyes, decretos o resoluciones y se publican en el Diario Oficial. Aunque el INN sólo elabora normas, éstas suelen ser utilizadas como referencia para la elaboración de reglamentos técnicos por otras instituciones gubernamentales. El cumplimiento de los reglamentos técnicos se verifica en el mercado.

Chile cuenta con más de 1.500 reglamentos técnicos en vigor.

En 1997 se creó en el Ministerio de Economía una Comisión Nacional de Obstáculos Técnicos al Comercio con el fin de aumentar la transparencia y mejorar la coordinación en la esfera de los reglamentos técnicos.

Los acuerdos preferenciales de Chile con Costa Rica, El Salvador, la UE, México y el MERCOSUR confirman los derechos y obligaciones que tienen las partes respecto del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC; también prevén el establecimiento de un comité encargado de tratar las cuestiones relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio. Chile no ha concluido ningún acuerdo de reconocimiento mutuo sobre reglamentos técnicos.

Para el exportador, es relativamente sencillo obtener información de las diferentes normas exigibles para su producto, ya que se pueden consultar por Internet e incluso comprarlas, a través de la página Web del INN (www.inn.cl).

5.6.1. ETIQUETADO Y EMBALAJE

Chile tiene en vigor más de 20 instrumentos jurídicos sobre marcado, etiquetado y embalaje; la mayoría de ellos han sido expedidos por los Ministerios de Agricultura y de Salud y por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Los diversos decretos supremos, decretos y resoluciones se refieren en particular al etiquetado y el embalaje de productos alimenticios, productos farmacéuticos, semillas, plantas, combustibles, productos eléctricos y pesticidas.

El etiquetado de productos alimenticios está regulado por el Decreto N° 977/1996 del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 297/1992 del Ministerio de Economía. Los productos alimenticios importados para la venta en Chile deben llevar indicado el país de origen. Los alimentos envasados deben llevar una etiqueta en la que se indique la calidad, pureza, ingredientes o mezcla, así como el peso neto o la medida de su contenido. Los comestibles enlatados o envasados deben llevar etiquetas en español de todos los ingredientes, incluidos los aditivos, las fechas de fabricación y expiración, y el nombre del productor o importador. Todos los tamaños y pesos del contenido neto deben convertirse en unidades métricas; las mercancías que no cumplan dichas medidas pueden importarse pero no venderse a los consumidores mientras no se haga la conversión.

Esta, y otras normas complementarias para los alimentos (sobre rotulación de alimentos envasados, reglamento de aguas minerales, código alimentario) se pueden obtener en la página Web www.minsal.gob.cl y en la página del SEREMI www.asrm.cl

Asimismo, el Decreto 57/2005 estableció la obligatoriedad del rotulado nutricional de los alimentos.

Los productos textiles tienen una normativa específica relativa a la rotulación y símbolo para el cuidado de los textiles; rotulación de tejidos y rotulación del vestuario (Dto. 26/84 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción) y rotulación de calzados (Res. Exenta 415/2004).

Por su parte, los productos farmacéuticos y cosméticos requieren su inscripción en el Instituto de Salud Pública. El formulario y procedimiento puede ser consultado en el sitio web www.ispch.cl.

Las normas y requisitos para estos productos, relacionados con envases, rotulación, registro, control de calidad, publicidad, etc., están comprendidos en el D.S. 1876/95, que aprueba el “Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos”.

Existen en el parlamento chileno diversas propuestas indicando el etiquetado obligatorio e incluso la prohibición de ingreso al país de los productos alimenticios modificados por medios biotecnológicos. No obstante, las modificaciones introducidas recientemente por las autoridades (noviembre de 2003) van en dirección de una liberación progresiva en el campo de productos biotecnológicos.

5.7. INOCUIDAD ALIMENTARIA Y MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Los Ministerios de Agricultura, Salud y Economía, cada uno en la esfera de su competencia, se encargan de cumplir las obligaciones asumidas por Chile de conformidad con el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF). El Ministerio de Agricultura, por medio del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), es responsable de todo lo relacionado con la salud de los animales y la preservación de los vegetales, incluida la certificación de productos de exportación primarios, y ha sido notificado también como servicio nacional de información MSF. El Ministerio de Salud, por medio del Departamento de Programas sobre el Ambiente, se ocupa de los reglamentos relativos a la salud de las personas. El Ministerio de Economía, por medio del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), se ocupa de las medidas relativas a los recursos hidrobiológicos. En marzo de 2001 se estableció la Comisión Nacional para la Coordinación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias para responder a las crecientes demandas de información y cumplir mejor las obligaciones internacionales.

Todas las importaciones de animales y sus productos deben ir acompañadas de un certificado sanitario expedido por una autoridad competente en el país de origen. El certificado debe contener información acerca del origen, el destino y el estado sanitario de los animales o sus productos para asegurarse de que gozan de buena salud y no tienen enfermedades contagiosas. Se exige un certificado fitosanitario expedido por las autoridades competentes del país exportador para los vegetales o las partes de vegetales, ya sea en su estado natural o procesados, que pueden transmitir plagas o constituir una plaga ellos mismos, así como para los artículos que puedan ser peligrosos para los vegetales (incluidos los productos derivados de los vegetales, los organismos vivos, los recipientes, el material agrícola y el suelo). Los productos destinados al consumo humano también deben ir acompañados de un certificado sanitario.

Se somete a cuarentena a todos los animales importados, independientemente de su país de origen. Las plantas y las semillas se someten a cuarentena en función de la condición fitosanitaria de su país de origen. La decisión se basa en un análisis del riesgo siguiendo los procedimientos establecidos en la Convención Internacional sobre Protección Fitosanitaria. Existe una categorización del riesgo fitosanitario en las mercancías de origen vegetal de importación establecida por la Res. 8801/1998. Esta categorización contempla distintas condiciones de ingreso de acuerdo el grado de riesgo señalado.

Las normas de ingreso de productos animales y vegetales pueden ser consultadas en la página web del SAG, www.sag.cl.

Los Ministerios de Agricultura y de Salud aceptan certificados expedidos por el servicio sanitario oficial de países que siguen las directrices de organizaciones científicas internacionales como la FAO, el Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial de Sanidad Animal. En la Argentina la contraparte es el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo autárquico en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Todas las importaciones de recursos hidrobiológicos deben ir acompañadas de un certificado sanitario. El SERNAPESCA reconoce todos los resultados de pruebas y certificados oficiales facilitados por Dinamarca, Escocia, los Estados Unidos, Irlanda e Islandia. Las importaciones de los demás países se someten a cuarentena.

La institución técnica competente comprueba en frontera el cumplimiento de la normativa sanitaria y fitosanitaria. Los reglamentos sanitarios y fitosanitarios de Chile se aplican por igual a todos los interlocutores comerciales; no se hace distinción alguna entre los productos fabricados en Chile y los importados.

El acuerdo suscrito con el MERCOSUR confirma los derechos y obligaciones de las partes dimanantes del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

5.7.1. PROCEDIMIENTO PARA IMPORTACIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES A CARGO DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)

Todo producto de origen silvoagrícola está sujeto a cumplir con regulaciones fitosanitarias de ingreso.

1.- Verifique si el producto de su interés está sujeto a exigencias fitosanitarias que deban cumplir **cuarentena post-entrada**.

2.- Para aquellos **productos que no tienen establecidos sus requisitos fitosanitarios de ingreso**, debe presentar una Solicitud de Importación Mercaderías de Origen Vegetal en las oficinas del SAG, sectorial, regional, nivel central o bien por fax (56-2) 6966480.

3.- El Departamento de Protección Agrícola evaluará la solicitud y desarrollará un **Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)**, para determinar los requisitos y condiciones de ingreso de cada producto vegetal.

Una vez finalizado este proceso, que permite autorizar el ingreso, el SAG dará respuesta a su solicitud, a través de dos mecanismos:

a) Emisión de un **Permiso de Importación o Resolución Exenta**, que especificará las exigencias fitosanitarias y condiciones de ingreso, proceso que demora alrededor de 30 días, como mínimo. Este permiso tiene un costo para el interesado de 0,25 UTM, el que deberá cancelar al momento de retirar el Permiso o Resolución exenta en las oficinas del SAG sectorial, regional, o nivel central. Sólo podrá iniciar los trámites de importación en origen, una vez obtenida esta autorización.

b) Publicación de Resolución Exenta en el Diario Oficial, de los requisitos fitosanitarios y condiciones de ingreso del producto vegetal solicitado. Este mecanismo involucra el efectuar una Consulta Pública, que se da a conocer a través del sitio web del SAG, la cual tiene contemplada un tiempo mínimo de 60 días para el conocimiento y observación por parte de cualquier interesado en la materia. Concluido el período de observaciones y

publicada la Resolución Exenta en el Diario Oficial, el interesado, en conocimiento de la normativa, podrá importar los productos autorizados de acuerdo a las exigencias establecidas y en el plazo de entrada en vigencia de este documento.

4.- En el caso de los **productos que tienen establecidos sus requisitos fitosanitarios de ingreso**, éstos se encuentran normados en resoluciones del SAG, publicadas en el Diario Oficial.

5.7.2. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS IMPORTADOS.

Este procedimiento está a cargo del Servicio de Salud. En la mayoría de los casos de importación interviene la delegación regional correspondiente a la Región Metropolitana ASRM (Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana, ex SESMA (www.asrm.cl)).

Los alimentos y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud a los que se dará autorización de uso y disposición en el país, deben cumplir con las normas establecidas en la ley 18.164. Los alimentos además, deben cumplir con los requisitos de calidad y rotulación que determina el Reglamento Sanitario de los Alimentos y el Reglamento de Rotulación de Productos Alimenticios Envasados.

El organismo competente para conocer y resolver las solicitudes de autorización de uso y disposición de productos importados, previa inspección y análisis, según corresponda, es el **Servicio de Salud**, en cuya jurisdicción territorial se encuentre ubicada la bodega donde se almacenen los productos.

Procedimiento para Formalizar la Liberación de Productos:

1) Certificado de Destinación Aduanera (CDA): Consiste en una Resolución emitida por el Servicio de Salud, correspondiente al lugar en que se encuentra ubicada la Aduana por la cual se ingresaron los productos, en la que se autoriza el traslado de las mercaderías de la aduana a la bodega donde serán almacenados los productos. Dicho CDA debe indicar la dirección de la bodega, debidamente autorizada, ruta y condiciones de traslado de las mercaderías.

2) Autorización de uso y disposición: Consiste en una Resolución emitida por el Servicio de Salud correspondiente al lugar donde se encuentra ubicada la bodega que almacena las mercaderías, instrumento en virtud del cual se autoriza al importador el uso, venta, consumo, cesión y disposición de los productos importados. Previo a tal autorización el Servicio de Salud **inspeccionará y/o someterá a análisis** de laboratorio dichos productos para comprobar que cumplan con la normativa sanitaria vigente.

Trámite para la Autorización de uso y disposición de Productos Alimenticios Importados.

A) Presentar en dos copias la Solicitud para la Autorización de uso y disposición de productos importados en la Oficina de Atención al Usuarios del ASRM ubicada en Paseo Bulnes 194, horario de atención de 8.30 a 15 hrs., acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de Destinación Aduanera
- Guía de despacho o factura.

- Certificado Sanitario del país de origen y/o Certificado de libre venta en todo el territorio del país de origen.

Para facilitar este trámite, en el caso de productos alimenticios elaborados y procesados, se recomienda adjuntar una breve memoria descriptiva y certificado oficial de análisis sobre calidad microbiológica y químico bromatológica o físico químico del producto.

Sin perjuicio de lo anterior, el ASRM podrá solicitar otros antecedentes complementarios cuando así se requiera.

Esta solicitud de autorización de uso y disposición de productos importados, devengará un arancel que se pagará en la Oficina de Atención al Usuario, ubicada en Paseo Bulnes N° 194, Santiago.

LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO Y DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS IMPORTADOS.

Cada uno de los productos que solicita autorización de uso y disposición, si corresponde, deben individualizar la siguiente información:

- Código: Para productos alimenticios (productos terminados, aditivos, materias primas), registrar código ASRM, cuyo listado esta a disposición en la Oficina de Atención de Usuarios.
- Nombre Comercial: Denominación con la cual se comercializa el producto o su nombre de fantasía.
- Naturaleza: Uso o función que se le dará al producto. Ej.: Preservante, herbicida
- Nombre Químico o Nombre del Producto: Producto terminado (cuando corresponda, Ej. Productos Alimenticios).
- Marca: Identificación o sello registro del proveedor o fabricante.
- Presentación: Detalle de embalaje, envase, volumen y/o peso de cada producto.

En el caso de autorizaciones de uso y disposición con gran número de productos importados, estos se pueden individualizar también en el reverso de la solicitud y, si aún falta espacio, deberá llenarse el formulario complementario "Identificación de Productos", el cual puede ser solicitado en la Oficina de Atención de Usuarios del ASRM.

El nombre y RUT del representante legal deben corresponder a los datos del representante legal de la empresa importadora y no a los datos del agente de aduana que atiende a dicha empresa.

5.7.3. IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL MAR

A cargo del SERNAPESCA (Servicio Nacional de Pesca). Los peces vivos, pescados frescos, refrigerados o congelados, los crustáceos o moluscos e invertebrados acuáticos, los productos de estas especies y sus despojos que se importen, deberán venir premunidos de un certificado sanitario oficial del país de origen, además de ser inspeccionados y autorizados por el Servicio Nacional de Pesca, SERNAP (www.sernapesca.cl).

5.7.4. ACEITES VEGETALES COMESTIBLES

El Servicio Nacional de Aduana analiza las muestras de aceites y grasas por el sistema de cromatografía de gases, para conocer el grado de pureza, de acuerdo a parámetros del reglamento Sanitario de los Alimentos (Res. 569 de la D.N.A. del 14.02.2002). Esta metodología se utiliza para saber si se trata de un aceite puro o mezcla, ya que el tratamiento arancelario es diferente para cada caso.

5.7.5. PRODUCTOS QUÍMICOS NO UTILIZADOS EN INDUSTRIA QUÍMICA-FARMACÉUTICA Y/O ALIMENTARIA

A cargo del Ministerio de Salud. El retiro desde recintos aduaneros de productos químicos inorgánicos u orgánicos NO UTILIZADOS en la industria químico-farmacéutica y/o alimentaria, ni en la elaboración de desinfectantes, fungicidas y bactericidas de uso doméstico, no requieren de Certificado del Servicio de Salud. En cambio requieren autorización expresa del Servicio de Salud, entre otros:

- importación de productos estupefacientes y psicotrópicos.
- Importación de plaguicidas.
- Importación de sustancias químicas peligrosas para la salud (D.F.L. 1 del Ministerio De Salud, D.O. 21.02.90).

5.7.6. ENERGÍA NUCLEAR

A cargo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. La importación de elementos o materiales fértiles, fisionables o radiactivos, como así también sustancias radioactivas y equipos o instrumentos que generen radiaciones ionizantes, requieren autorización de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (Dec. 323, D.O. 18.07.74).

5.7.7. ARMAS Y EXPLOSIVOS

A cargo de la Dirección General de Movilización Nacional. Pueden ser importadas, pero requieren de un permiso especial de la autoridad militar, Dirección General de Movilización Nacional. Esta autorización deberá otorgarse por las Comandancias de la Guarnición de las Fuerzas Armadas o por la Autoridad de Carabineros, a designación del Ministerio de Defensa Nacional (Ley N° 17.798, D.O. 21.10.72).

5.7.8. SUSTANCIAS PELIGROSAS

A cargo del Ministerio de Salud. Requieren autorización del Ministerio de Salud. Al Respecto, la Resolución N° 714 de ese Ministerio (D.O. 03.08.2002) actualizó el listado positivo de productos químicos considerados sustancias peligrosas.

5.8. REGÍMENES ESPECIALES

5.8.1. Pago Diferido de los derechos de entrada para las importaciones de Bienes de Capital (Ley 18.634). Hasta en 3 y 5 años en cuotas iguales de capital, fijadas en dólares americanos, más los intereses que fija el Banco Central para estos propósitos.

5.8.2. Admisión temporal (120 días máximo)

5.8.3. Zonas Francas: Punta Arena e Iquique. Cuentan con régimen preferencial y regulación de franquicias tributarias.

5.8.4. Promoción Industrial: Ley Navarino. Al Sur del país existe una zona con promoción industrial consistente en subsidios y exenciones impositivas.

5.9. LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA EN MATERIA DE MEDIDAS DE DEFENSA COMERCIAL

5.9.1. MEDIDAS ANTIDUMPING Y DERECHOS COMPENSATORIOS

El Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el artículo VI del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC se aplican con fuerza de ley desde la entrada en vigor del Acuerdo de Marrakech mediante el Decreto Supremo N° 16 del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de enero de 1995, la Ley N° 18.525 de 30 de junio de 1986 y sus ulteriores modificaciones y el Decreto N° 575 del Ministerio de Hacienda que contiene el Reglamento del artículo 11 de la Ley N° 18.525.

Las diversas definiciones que figuran en el Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC se aplican plenamente, dado que estos Acuerdos forman parte integrante de la legislación chilena.

El artículo 10 de la Ley N° 18.525 permite que se impongan derechos antidumping y compensatorios a las importaciones de aquellas mercancías "cuyo ingreso en el país origine grave daño actual o inminente a los productos nacionales al importarse con precios disminuidos a consecuencia de efectos artificiales en sus respectivos mercados".

La Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, creada en aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.525, lleva a cabo investigaciones sobre todos los aspectos de las medidas antidumping y compensatorias. La Comisión está integrada por el Fiscal Nacional Económico, que la preside, dos representantes del Banco Central de Chile, un representante de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Relaciones Exteriores y Economía, respectivamente, y por el Director Nacional de Aduanas. El Banco Central actúa como Secretaría Técnica de la Comisión.

La Comisión efectúa una investigación si el denunciante puede aportar pruebas de una distorsión (dumping o la existencia de una subvención) y de la forma en que ésta ocasiona un daño grave actual o inminente a la producción chilena. Las denuncias pueden ser presentadas por cualquier grupo industrial o en nombre de cualquier grupo industrial. La Comisión puede iniciar las investigaciones por iniciativa propia cuando obre en su poder información que así lo justifique.

Una vez presentada una denuncia, la Comisión debe publicar un aviso para informar del inicio y del objeto de la investigación. En el plazo de 30 días contados desde la fecha de publicación del aviso, la Comisión deberá recibir los antecedentes que cualquier parte interesada estime conveniente aportar, y requerir los informes que considere necesarios. Antes de tomar una decisión, deberá escuchar los argumentos de las partes interesadas, cuando éstas lo soliciten. Si la Comisión considera que, a tenor de los antecedentes, puede establecerse la existencia de distorsiones en los precios y que éstas causan daño grave actual o inminente a la producción nacional afectada, esto se hace constar en su decisión, recomendando el establecimiento de derechos antidumping o compensatorios.

Los derechos antidumping y compensatorios propuestos por la Comisión no deben exceder del margen de distorsión, que se calcula comparando las importaciones que son objeto de dumping y las que no lo son. La Comisión puede también recomendar al Presidente que se apliquen derechos provisionales. Los derechos antidumping y compensatorios pueden imponerse durante un plazo máximo de un año. No obstante, puede iniciarse una nueva investigación si la Comisión considera que hay pruebas que refrendan el mantenimiento del derecho.

Chile no aplica su legislación antidumping a las importaciones del Canadá; tal como se establece en el capítulo M del acuerdo entre Chile y el Canadá, desde enero de 2003 todas las importaciones quedan exentas de la aplicación de medidas antidumping.

El capítulo 7 del acuerdo de Chile con Costa Rica y El Salvador, el artículo 78 del acuerdo con los Estados Unidos y el artículo 15 del acuerdo con el MERCOSUR confirman los derechos y obligaciones de las partes dimanantes del Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.

5.9.2. MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

El marco jurídico de Chile para las medidas de salvaguardia comprende: el artículo XIX del GATT de 1994, el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, la Ley N° 19.612 (por la que se modifica la Ley N° 18.525) de 31 de mayo de 1999 y el Reglamento para la aplicación de medidas de salvaguardia dictado por el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto N° 909 de 17 de junio de 1999.

La Ley 19.612, primera ley chilena sobre medidas de salvaguardia, establece la Comisión Nacional (mencionada en la Ley N° 18.525) en tanto que autoridad encargada de iniciar y llevar a cabo investigaciones relacionadas con medidas de salvaguardia y proponer la imposición de estas medidas. De conformidad con el artículo 9 de la Ley modificada N° 18.525, el Presidente de la República puede, mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, aplicar sobretasas arancelarias *ad valorem* previo informe favorable de la Comisión Nacional.

En el caso de que se presente una solicitud por escrito de la rama de producción nacional o a instancia propia, la Comisión Nacional puede iniciar investigaciones para determinar si hay un daño grave para la rama de producción nacional o amenaza del mismo.

Tal como se establece en el Reglamento para la aplicación de medidas de salvaguardia, por daño grave se entiende un menoscabo significativo de la situación de una rama de producción

nacional. En su determinación de daño o amenaza de daño, la Comisión debe evaluar todos los factores pertinentes de carácter objetivo y cuantificable.

Dentro de los 90 días siguientes al inicio de la investigación, la Comisión debe decidir si los antecedentes disponibles permiten concluir que las importaciones de un producto han aumentado en tal cantidad y se realizan en tales condiciones que causan o amenazan causar un daño grave a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores. Si tal es el caso, debe adoptar una resolución en la que recomendará la aplicación de sobretasas arancelarias: la resolución, junto con los antecedentes y las conclusiones de la investigación, se remiten al Presidente de la República, que adopta una decisión final mediante un Decreto del Ministerio de Hacienda. Si de los antecedentes disponibles no se hace posible el establecimiento de una medida de salvaguardia, la Comisión dictará una resolución poniendo término a la investigación, decisión que se transcribirá al Ministro de Hacienda con el objeto de que disponga su publicación en extracto en el Diario Oficial.

En circunstancias críticas en las que cualquier demora entrañaría un perjuicio difícilmente reparable, la Comisión puede solicitar al Presidente de la República la aplicación de sobretasas arancelarias provisionales dentro del plazo de 30 días contados desde el inicio de la investigación. La decisión de la Comisión debe estar fundada en una determinación preliminar de la existencia de pruebas claras de que el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave.

La vigencia de las sobretasas no puede exceder de un año, incluido el período de aplicación provisional de la medida. Dicha vigencia puede ser prorrogada por el Presidente por un período que no exceda de un año, siempre que la Comisión emita un informe favorable. La Comisión puede recomendar en todo momento que se modifique o elimine la aplicación de las sobretasas arancelarias vigentes antes de su plazo de vencimiento. La Ley no prevé la imposición de contingentes. Las decisiones de la Comisión se toman por mayoría de votos emitidos. Para aplicar una sobretasa que, sumada al arancel vigente, resulte superior al nivel arancelario consolidado, se requiere la aprobación de las tres cuartas partes de los integrantes de la Comisión.

Como consecuencia de los acuerdos preferenciales concluidos con el Canadá, México y el Perú, Chile se ha abstenido de aplicar medidas de salvaguardia a las importaciones procedentes de estos países. En el artículo 92 del acuerdo con la UE y el capítulo 6 de los acuerdos con Costa Rica y El Salvador figuran también disposiciones específicas sobre medidas de salvaguardia.

Dado su carácter de país miembro de la ALADI, Chile puede aplicar medidas de salvaguardia de carácter transitorio y no discriminatorio. Los procedimientos para la aplicación de estas medidas están estipulados en cada acuerdo de alcance parcial concluido por Chile. No obstante, Chile no ha adoptado ninguna medida de salvaguardia en el contexto de estos acuerdos.

CAPÍTULO 6 – EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRÁCTICAS COMERCIALES

6.1. COSTOS ADUANEROS ASOCIADOS A LA IMPORTACIÓN

El sistema aduanero chileno es simple.

Los documentos que debe presentar el importador son:

- Factura comercial
- Conocimiento de Embarque (lo provee el transportista internacional)
- Informe de importación (antes de embarque, para mercancías cuyos embarques excedan u\$s 3.000 FOB). El mencionado Informe se considerará aprobado cuando el Servicio Nacional de Aduanas de la numeración y fecha. Desde esta fecha el importador contará con 120 días para proceder al embarque de la operación.
- DD.JJ. de antecedentes financieros.
- Póliza de seguros (en caso de no asegurar la mercadería la Aduana toma un valor de aforo equivalente al 2% del valor FOB de la mercadería para la determinación del derecho aduanero).
- DD.JJ. de Almacén Particular o Admisión Temporal (si la mercadería no se interna temporaria o definitivamente en territorio chileno).
- Certificado de Origen (para poder beneficiarse de la preferencia arancelaria).
- Certificado Fitosanitario (para productos vegetales o animales).

Por operaciones mayores a los 1000 U\$S debe intervenir un agente aduanero (Despachante de aduanas). Este cobra entre 0,5 y 0,7 % del valor de la mercadería (80 u\$s para pequeñas operaciones). Normalmente, la mercadería sale de Aduana en 24 horas.

COSTO DE UNA OPERACION DE IMPORTACION (aproximado, según datos agente aduana)

Ejemplo:

Valor del producto

+

Valor del flete

Valor del seguro (aprox 1%)

=Valor CIF

Al valor CIF se aplica el arancel aduanero. Luego se suma el valor CIF más los derechos aduaneros y se aplica el 19 % de IVA. Cuando es aéreo se aplica el 2 % a los derechos.

Se adicionan otros impuestos y gastos si se necesitan certificados SNS, SAG, otros. (tipo de cambio aprox: 1 u\$s = 470 \$, pero debido a su volatilidad, se recomienda verificar antes).

6.2. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE MUESTRAS Y MATERIALES DE PUBLICIDAD

1. Procedimiento de ingreso de muestras:

El procedimiento varía según que el objetivo sea que las muestras ingresen con ánimo de permanecer en Chile o bien regresen al país de origen.

1.1. Muestras que permanecen en Chile: La norma que se refiere al ingreso de muestras de mercaderías sin valor comercial se encuentra en la Sección 0 - "Tratamientos Arancelarios Especiales" - del Arancel Aduanero de Chile. La posición arancelaria 0019 establece:

"Muestras de Mercancías, sin carácter comercial.

0019.0100 – Destinadas a Ferias Internacionales Oficiales

0019.8900 - Otras

Nota Legal: La Subpartida 0019.0100 sólo comprende el material necesario para demostraciones del funcionamiento de las máquinas y equipos que se exhiban durante el transcurso de las Ferias Internacionales que se efectúen en el país, como publicidad de las mercancías expuestas, hasta un valor equivalente a u\$s 200 FOB por expositor.

Los Directores Regionales o Administradores de Aduana autorizarán la importación por la Subpartida 0019.8900 previo cumplimiento de la Regla 2 sobre procedimiento de aforo (inutilización de muestras), salvo que se trate de mercancías tales como productos químicos u otras que no admitan su inutilización sin detrimento de su identidad o propiedades que les son inherentes."

Tasa a pagar: Tasa de Verificación de Aforo del 6 % más IVA (19%) o el derecho correspondiente por Acuerdo MERCOSUR, sobre el valor de la factura.

1.2. Muestras que regresan al país de origen: Deberán ingresar bajo el procedimiento de Admisión Temporal, reglamentado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/97 del Ministerio de Hacienda (Ordenanza de Aduanas), que establece que la admisión temporal de mercancías estará gravada con una tasa cuyo monto será un porcentaje variable sobre el total de los gravámenes aduaneros e impuestos que afectarían su importación, determinados según el plazo que vayan a permanecer en el país". Tales porcentajes son los siguientes:

De	A	%
1 día	15 días	2,5
16 días	30 días	5,0
31 días	60 días	10
61 días	90 días	15
91 días	120 días	20
121 días	en adelante	100

La mencionada norma también establece la exención del pago de estas tasas a una serie de casos, entre los cuales están las muestras destinadas a ser exhibidas en exposiciones que cuenten con el auspicio o patrocinio del Gobierno; el material destinado a espectáculos artísticos,

los receptáculos metálicos denominados "dravos" o "containers" y otros similares destinados a servir de envase general, películas cinematográficas, etc.

2. Documentación a presentar

- Factura Pro-forma
- Certificado de Origen (para acceder a las preferencias por Acuerdo Mercosur)
- Seguro (optativo)
- Carta de porte (si el ingreso es por tierra)

La factura deberá contener:

- Los datos de la empresa fabricante de los productos
- La leyenda clara y visible "Muestra Sin Valor Comercial"
- Una descripción del producto, con sus precios unitarios y totales. Es muy importante consignar los precios con un monto lo más bajo posible para evitar el cobro de derechos muy elevados.

3. Casos especiales

- 1) Alimentos Envasados: requieren de una inspección del SESMA (Servicio de Salud y Medio Ambiente)
- 2) Verduras, frutas, carnes, semillas, etc: interviene el SAG (Servicio Agrícola Ganadero)
- 3) Joyas: para aquellas que contengan oro, platino y piedras preciosas deberá abonarse adicionalmente una sobretasa del 15% del valor de la factura (impuesto interno a las joyas)
- 4) Cosméticos: se debe realizar una inscripción previa ante el Instituto de Salud Pública.

4. Citación fáctica:

Más allá de las mencionadas normas, la experiencia demuestra que las "vistas" de Aduana se han mostrado volátiles en sus decisiones, admitiendo, en algunos casos, el uso de la figura "Admisión Temporal" y, en otros, las mercaderías ingresan como equipaje del pasajero, sin realizar declaraciones ni pagar derecho alguno. A fin de facilitar la tramitación del ingreso y tal como esta Sección Económica y Comercial ha procedido en otras oportunidades, se sugiere el envío de una nota dirigida al Director del Servicio Nacional de Aduanas informándoles previamente sobre la realización del evento y la necesidad que las empresas participantes ingresen a Chile con muestras de sus productos. Esta nota puede ser reforzada con certificados de participación para cada una de las empresas, a fin de ser presentados ante la Aduana en el caso de ser necesario. Ambos tipo de notas suelen ser confeccionadas por esta Embajada.

6.3. COBRANZAS DE UNA EXPORTACIÓN

Existen diversas formas de pago. La más usuales y de validez internacional son el crédito documentario y la cobranza extranjera, las otras son: pago contado, orden de pago, cheque internacional y recibo en fideicomiso y facturas de exportación.

Cobranza documentaria: Es aquella en la cual los documentos representativos de la mercancía pueden ser acompañados de una letra de cambio, Cheque o Pagaré los que son entregados al comprador previo pago o aceptación de éstos. Este documento es entregado a un Banco Comercial para que lo envíe o remita a un Banco ubicado en el país del proveedor para su cobro

o cancelación. A la vez es importante destacar que con este tipo de documento el banco solo cumple las instrucciones dadas por el girador y no existe responsabilidad alguna en lo relacionado con el pago.

Carta de Crédito: Es un instrumento de pago, mediante el cual un banco (banco emisor) obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente se obliga a hacer un pago a un tercero (beneficiario) a aceptar y pagar letras de cambio (instrumentos de giro) librados por el beneficiario o a través de otro banco (banco notificador), contra la presentación de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estricta y literalmente con los términos y condiciones estipulados en la Carta de Crédito.

Toda carta de crédito deberá especificar claramente si el pago se realizará contra la presentación de los documentos requeridos o bien a una fecha posterior. Entre los diferentes tipos de carta de crédito podemos distinguir:

- Carta de crédito a la vista: Es aquella que indica que el pago se efectuará contra la presentación de los documentos de embarque, siempre condicionado a que ellos cumplan con todos los términos y condiciones indicadas en la misma.
- Carta de crédito a plazo del proveedor: Es aquella que, en sus condiciones, estipula que el pago al exportador se efectuará al término del plazo que este último le haya otorgado al importador. Habitualmente, este plazo está determinado por la fecha de embarque de la mercadería.
- Carta de crédito de pago diferido: El mecanismo de este crédito es lo mismo que un crédito de pago a la vista, excepto que el banco se compromete a pagar en una fecha segura, específica o a la ocurrencia de un evento específico, después de la presentación de documentos. En este caso no existe letra de cambio.
- Carta de crédito contra aceptación: Es aquella que ofrece un método más corriente de permitir el pago en condiciones diferidas. El beneficiario presenta una letra de cambio pagadera a él mismo y girada al término acordado sobre el banco que va aceptarla. El banco firma su aceptación sobre la letra de cambio y la devuelve al beneficiario. Este puede entonces volver a presentarla para pago a su vencimiento.

Pago Contado: El exportador envía las mercancías al extranjero bajo el compromiso de que el importador pagará en el momento de recibirlas o en un plazo previamente acordado. El proceso de pago se efectúa a través de giros bancarios, transferencias de fondos, abonos en la cuenta corriente del exportador (cuenta abierta) u otras modalidades. Si el exportador no conoce al cliente, esta forma de pago implica un alto riesgo. Se utiliza en el caso de exportaciones de bienes altamente perecibles, como animales e insectos vivos y cuando el importador no acepta una carta de crédito.

Los pasos a seguir son:

- El exportador se contacta con el importador y elaboran un contrato de compraventa.
- El exportador despacha la mercadería.
- El exportador envía los documentos al importador.
- El importador recibe los documentos de la exportación y envía a Chile el pago de la mercadería.
- El exportador recibe el pago.

Para conocer datos financieros de la contraparte, se puede consultar a servicios privados (equivalente a Veraz u otras empresas del rubro), entre los cuales DICOM o TWS (www.dicom.cl), o www.tws.cl), para averiguar sobre la firma chilena con la cual se decide el negocio.

6.4. CANALES DE DISTRIBUCIÓN

En Chile, la característica de los canales de distribución es, al mismo tiempo, motivo y resultado de los cambios estructurales que han marcado a la economía en los últimos veinte años. La apertura y la desregulación económica, así como la expansión del ingreso disponible, crearon las condiciones para la modernización del comercio detallista.

La adaptación de los formatos internacionales por parte de empresas locales, la expansión sistemática de la superficie de ventas, la consolidación de grandes cadenas con cobertura nacional e inversiones en el extranjero, el desarrollo de nuevos medios de pago y la incorporación de competidores extranjeros con peso multinacional marcan con fuerza el sector en los últimos años.

De esa manera, el retail o comercio detallista es uno de los que ha sufrido mayores movimientos en los últimos años; lamentablemente casi siempre en la dirección de una mayor concentración.

Este rubro, que registra ventas anuales por 35.000 millones de US\$, tiene cerca de un 60% de esa cifra concentrada en los formatos supermercado, mejoramiento del hogar y tiendas departamentales.

Las grandes tiendas por departamento

Las grandes tiendas por departamento están lideradas por Falabella, seguida por Almacenes París y Ripley, que tienen como público la clase media alta y media.

La Polar, con un formato más pequeño se enfoca en un sector socioeconómico más bajo. Luego se ubica un grupo de operadores de menor tamaño, que se caracterizan por una gama más reducida de productos y por apuntar a un segmento socioeconómico medio o medio-bajo. Las principales tiendas de este segmento son Hites, Corona y Johnson's.

Supermercados

Jumbo (CENCOSUD) y Líder (Walmart) lideran el sector. Los dos conglomerados aglutinan un 60% del mercado. Como actores más pequeños aparecen UNIMARC (Grupo SAIEH, con importante crecimiento en los últimos años) y TOTTUS (Grupo Falabella).

Un rasgo saliente es que la mayoría de estos grupos pertenecen a capitales chilenos. Pese a diversas tentativas en los últimos años, cadenas extranjeras, como J.C.Penney, Home Depot e incluso Carrefour, luego de estar algunos años, abandonaron el mercado vendiendo las superficies a grupos locales.

En general, estas empresas son importadores directos para una gran cantidad de productos pero, en otros casos, prefieren proveerse directamente de un distribuidor mayorista. Entre éstos, se destacan las empresas importadoras y distribuidoras de productos alimenticios, productos químicos y farmacéuticos, de la construcción, etc.

Mejoramiento del Hogar

Las tiendas de especialidad, a su vez, son aquellas superficies grandes o medianas, enfocadas a algún rubro en particular, como ropa, informática, materiales de construcción, medicamentos, etc. Las principales cadenas de esta categoría son Homecenter Sodimac e Easy; Ferouch, Shopping Group, Hush Puppies en vestuario y calzado; Feria Chilena del Disco en música; ABCDIN en electrónica y línea blanca, etc. En algunos rubros, tales como vestuario, el conjunto de estas tiendas pueden concentrar hasta un 70% de las ventas globales.

Este es uno de los pocos sectores en el que los pequeños todavía tienen margen de acción. Las cadenas concentran el 40% del mercado, siendo lideradas por SODIMAC (Grupo Falabella).

Finalmente está el pequeño comercio o "comercio de vitrina", que corresponde a las tiendas de pequeña superficie, especializadas o no, que se ubican en las arterias de circulación urbana, centros de comercio comunal o como oferta complementaria en los malls.

En cuanto a los nuevos formatos de distribución, se puede mencionar las tiendas de conveniencia, la venta directa y el comercio electrónico. Las primeras son fundamentalmente cadenas de pequeños almacenes de atención continuada, generalmente ubicados en estaciones de servicio, que ofrecen una gama reducida de productos de primera necesidad, golosinas, gaseosas y miscelánea.

Un caso especial, dentro de este formato, lo representan las cadenas de farmacias (Fasa, SalcoBrand, y Cruz Verde) que, en los últimos años, adoptaron el formato Drugstore 24 hs. y su crecimiento supera holgadamente al del sector en su conjunto, captando compras en diversos rubros a costa de los supermercados. Las ventas anuales de medicamentos en este sector, estimadas en 1.200 millones de US\$, son lideradas por Cruz Verde con un 35%, FASA con el 25% y SALCOBRAND con el 25%, con el resto actores independientes como Farmacias Reunidas, Reccius, Galenica, Carmen, Dr. Simi, etc.

6.5. PROMOCIÓN DE VENTAS

Para el consumidor chileno, el precio es un elemento fundamental al momento de decidir una compra. En muchos rubros, no existe una oferta muy sofisticada y los productos de mayor salida son los de consumo masivo. Es por ello que, en el mercado interno, existe una gran competencia entre los distribuidores minoristas, llegando, incluso, a diseñar agresivas campañas para la captación de nuevos clientes.

Las promociones de ventas o las ofertas se pueden ver, usualmente, en los hipermercados y en las grandes tiendas, multitiendas y cadenas de farmacias, que se detallan en el punto anterior. Estas empresas no dudan en promocionar sus ventas con una artillería de recursos tales como precios rebajados, packs de ofertas o volumen adicional de un determinado producto por igual valor.

El consumidor chileno aprovecha la época de liquidaciones para efectuar sus compras. Los precios en las liquidaciones de inicio y fin de temporada suelen ser muy convenientes, con rebajas de hasta un 70%. Además de los saldos por fin de temporada de las grandes tiendas

(enero y febrero en verano y junio a mitad de agosto en invierno), son recurrentes las promociones de “días” con descuentos, con slogans tales como los “3 días del hogar”, los días “R” Ripley o los días “rojos” de Almacenes París.

Asimismo, con el lanzamiento de un producto nuevo al mercado, se estila efectuar regalos promocionales. Esta modalidad se puede dar también, en distinta medida, cobrando el producto a un precio promocional, cuando el consumidor compra por un monto mínimos determinado en una tienda, estaciones de servicio, etc.

Los eventos de promoción por países (Semana de Francia, México, etc) también son frecuentes, sobre todo en el rubro alimentación, en los supermercados. Estas superficies también organizan la semana con días de descuentos para distintos productos como carne, verduras y frutas, bebidas alcohólicas y, muchos de ellos, efectúan los días lunes descuentos del 6% sobre la totalidad de las compras realizadas. También es común encontrar degustaciones de productos en góndolas, que son apreciadas por el público en general.

De todas maneras, difícilmente éstas empresas corran con los gastos de estas promociones de ventas, las que, generalmente, deber ser cubiertos por el proveedor.

6.6. FRANQUICIAS

El sistema de franquicias ha tenido un desarrollo rápido en Chile, desde principios de la década del '90. Actualmente este segmento es responsable de 25.000 tiendas de algo más de 50 franquicias que operan en el mercado, la mayor parte originarias de Estados Unidos. Las ventas estimadas se sitúan en los 200 millones de u\$s.

Sin embargo, no hay aún una reglamentación específica en el sector, por lo que la actividad se regula por el Código de Comercio. La Asociación de Franquicias de Chile (AFICH) se estableció hace más de 10 años, pero no ha logrado aún su propósito que es la sanción de una ley que regule la actividad por parte del Congreso.

En octubre de 2008, a instancias de la Embajada Argentina, la Cámara Chileno Argentina de Comercio creó un Grupo de Marcas y Franquicias argentinas en Chile, con el objeto de promover una acción colectiva de promoción de la marca argentina.

6.7. DERECHOS DE PROPIEDAD, PATENTES Y MARCAS

Chile es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) desde junio de 1975 y signatario de diversas convenciones sobre los derechos de propiedad intelectual El Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) se incorporó a la legislación chilena como consecuencia de la ratificación del Acuerdo de Marrakech.

La Constitución de Chile (artículo 19, números 24 y 25) garantiza la protección de los derechos de propiedad intelectual. Por otro lado, el artículo 584 del Código Civil establece que las producciones del talento o del ingenio son propiedad de sus autores. Las principales normas chilenas sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual son la Ley de Propiedad Intelectual (Ley N° 17.336 de 2 de octubre de 1970) y su Reglamento, el Reglamento para la distribución de derechos conexos (Decreto Supremo N° 4.764 de 8 de enero de 1985) y la Ley que establece normas aplicables a los privilegios industriales y protección de los derechos de propiedad industrial (Ley N° 19.039 de 25 de enero de 1991) y su Reglamento. Estas normas abarcan las principales esferas a las que se refiere el Acuerdo sobre Propiedad Intelectual de la OMC (ADPIC).

En noviembre de 2003 el Congreso aprobó una nueva legislación (Ley 19.914), que adecua diversos aspectos normativos a los compromisos asumidos en el TLC con los Estados Unidos. Entre ellos, se amplió la cobertura en materia de derechos de autor, con el objeto de elevar la protección de obras literarias y artísticas y estableciendo la existencia de derechos de autor para los programas de computación.

En particular, la nueva ley extiende la protección para la radiodifusión, la producción y distribución de fonogramas y el folklore en plazos de 50 y 70 años. Asimismo, la nueva ley incorpora un derecho exclusivo a favor del artista y el productor del fonograma para la puesta a disposición interactiva de sus interpretaciones, especialmente en internet.

Finalmente, la nueva ley establece la protección de la información de productos farmacéuticos y químicos agrícolas. Se establece la obligación de no divulgación por parte del organismo público de los datos de prueba relativos a la seguridad y eficacia del producto solicitado. Esta protección tiene una duración de cinco años para el caso de los productos farmacéuticos y diez años para los agroquímicos.

El Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es el organismo público que concede los derechos de propiedad industrial y registra las indicaciones geográficas. El Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos tiene a su cargo el Registro Nacional de Derechos de Autor. El Departamento de Semillas del Servicio Agrícola y Ganadero gestiona las solicitudes para la protección de nuevas variedades vegetales, mientras que el Comité Calificador de Variedades Vegetales protege los derechos de los obtentores. El número de los derechos de propiedad industrial que se registra anualmente ha aumentado de forma sustancial desde 1996.

Algunos de los acuerdos preferenciales de Chile contienen también disposiciones sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual. En el acuerdo suscrito con el Canadá, ambas partes, teniendo en cuenta el Acuerdo sobre los ADPIC, se comprometen a proteger las indicaciones geográficas del pisco chileno y el whisky canadiense. El acuerdo de Chile con la Unión Europea y el acuerdo con México confirman los derechos y obligaciones de las partes derivados del Acuerdo sobre los ADPIC y otros convenios internacionales sobre los derechos de propiedad intelectual. El acuerdo Chile-UE, en particular, contiene un anexo específico para la protección de denominaciones de origen para vinos y bebidas espirituosas y aromatizadas. De acuerdo con el mismo, se obligan recíprocamente a aplicar todas las medidas autorizadas por la OMC para proteger las denominaciones y marcas de bebidas originarias de las Partes.

El Instituto Nacional de Propiedad Industrial, el Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial y, cuando se trata de cuestiones relacionadas con variedades vegetales, el Servicio Agrícola y

Ganadero, se encargan de tomar medidas administrativas en materia de prevención y protección. El enjuiciamiento de las infracciones de derechos de autor no se encomienda a una autoridad específica; las causas penales relacionadas con los derechos de autor se someten a los tribunales ordinarios. El Servicio Nacional de Aduanas es el organismo de aplicación.

Sin embargo, la industria calcula importantes pérdidas anuales en robo de marcas y patentes, contrabando, falsificación, etc. Los fabricantes del exterior, se encuentran, antes del registro, sin protección de la propiedad intelectual y comercial respecto de marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, derecho de autor, variedades vegetales y nombres de dominio, por lo que se recomienda, como paso previo a toda operación comercial, registrar la marca o patente.

El trámite de registro es relativamente sencillo y se realiza en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) del Ministerio de Economía (www.inapi.cl). Primero se debe realizar una búsqueda de existencia de la marca o patente que se desea registrar. Para ello, se la debe clasificar según el producto o servicio que se desea distinguir (las marcas no son genéricas), y determinar si es nueva (hay un motor de búsqueda por Internet). Luego, se debe comprar el formulario en el INAPI (para una misma marca, uno por cada clase de producto). Existen cinco tipos de formularios de registro de marcas: Productos, Servicios, Establecimiento Comercial, Establecimiento Industrial y Frase o propaganda.

Esta solicitud deberá ser llenada a máquina y presentada ante la Oficina de Partes del INAPI, ubicada en Moneda 970, piso 11. Luego, se retira un documento denominado "Orden de Pago", donde se indica el monto que deberá cancelar para iniciar el trámite.

Si la solicitud es aceptada, en un plazo de 10 días contados desde la aceptación, se publica en el Diario Oficial, informando al público sobre la existencia y el contenido de la solicitud de marca. Si la solicitud es rechazada, puede presentar por escrito en la misma oficina, individualizando la marca y el número de solicitud, un recurso llamado "Reclamación", éste será revisado por el Jefe del Departamento de Propiedad Industrial. Si la solicitud es rechazada nuevamente, puede apelar ante el Honorable Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial, con el patrocinio de un abogado. Si la solicitud es observada, se deben subsanar las observaciones, dentro del plazo indicado en la misma resolución.

Validez territorial de Chile de los privilegios industriales de extranjeros:

- Inscribiendo en Argentina no protege en Chile.
- Se debe inscribir en el Departamento de Propiedad Industrial de Chile (Se otorga un número de registro)

Al presentar la solicitud ya tienen derechos:

- oportunidad para invocarla.
- plazo 90 días para hacer valer la prioridad.
- cesión a terceros.

COSTOS:

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: INSCRIPCIÓN DE UNA OBRA EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHOS INTELECTUALES DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

1. Proyectos de ingeniería y arquitectónicos, programas de computación: 35% de una UTM.
2. Obras cinematográficas, incluidos videos: 40% de una UTM.
3. Cualquier otra inscripción: 10% de una UTM.

El pago por concepto de inscripción puede efectuarse:

- En efectivo en las oficinas del Conservador de Derechos Intelectuales.
- A través de un depósito en la Cuenta Corriente del Banco Estado N°9002383, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam), el RUT Institucional es: 60.905.000-4.
- Por medio de una transferencia electrónica de Fondo Interbancarios por el monto señalado a la misma cuenta corriente.

Si desea obtener un certificado de inscripción, deberá pagar adicionalmente al costo de la inscripción:

- \$700 pesos por concepto de emisión de certificado, si tal solicitud se presenta directamente en las oficinas pudiendo retirarlo a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de solicitud.
- Si lo solicita desde fuera de Santiago, deberá cancelar \$1.000 pesos por concepto de emisión y envío de certificado por correo, suma que deberá añadir al total del depósito.

OBTENCIÓN DE PATENTES DE: INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO

Usted deberá desembolsar \$ 500 por el formulario y el valor equivalente a 1 UTM al momento de presentar la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad, diseño y dibujo industrial y esquemas de trazados.

Una vez transcurridos 45 días después de que usted publica su solicitud de patente, usted dispondrá de un plazo de 60 días para pagar:

- El valor del peritaje que, en estos momentos, corresponde a 400.925 pesos (invención), 321.755 pesos (modelos de utilidad), 269.990 pesos (diseños y dibujos industriales y esquemas de trazados).

Durante la tramitación no hay más pagos.

Una vez concedida su patente usted debe acreditar el derecho de registro 3 UTM para el primer decenio y 4 UTM para el segundo decenio (invención); 1 UTM para el primer quinquenio y 2UTM para el segundo quinquenio (modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales y esquemas de trazados).

La marca ya registrada otorga exclusividad de uso (impide uso a terceros). Los delitos en propiedad intelectual son punibles penalmente por la Ley de Propiedad Intelectual. El período de vida de una marca comercial es de 10 años.

Para más antecedentes puede tomar contacto con el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INAPI), dependiente del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, a través del sitio www.inapi.cl.

6.8. PRÁCTICAS COMERCIALES

6.8.1. POLÍTICA EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El principal instrumento jurídico de la política de Chile en materia de competencia es la Ley de Competencia (Decreto Ley N° 211 de 1973, revisado y publicado como Decreto Supremo N° 511 de 27 de octubre de 1980). Además, el artículo 19 de la Constitución chilena garantiza a todos el derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen. Asimismo, establece que el Estado o sus organismos no pueden hacer ninguna discriminación arbitraria en materia económica.

La Ley de Competencia establece las prácticas que han de considerarse anticompetitivas. Éstas se definen en su artículo 1 como todo acto que tienda a impedir la libre competencia o tenga por finalidad eliminarla, restringirla o entorpecerla. Las disposiciones de la Ley para proteger la libertad de competencia se aplican a los nacionales, los extranjeros y al propio Estado e incluyen las actividades relativas al comercio exterior en la medida en que afecten a la libre competencia en Chile. El Estado puede, no obstante, ejercer el control en régimen de monopolio de ciertas actividades basándose en leyes específicas, pero no puede conceder ninguna forma de monopolio a empresas privadas. Puede haber excepciones a estas normas por motivos de "interés nacional" o en virtud de la aplicación de determinadas leyes.

Son varias las instituciones encargadas de aplicar la Ley y de impedir y reprimir los atentados a la libre competencia. Por la Ley 19.911 ha sido creado el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el que, a partir de ahora y junto con la ya existente Fiscalía Nacional Económica en la esfera de sus respectivas atribuciones, corresponde dar aplicación al Decreto Supremo 511 de 1980 para el resguardo de la libre competencia en los mercados.

La nueva ley entró en vigor el 14 de febrero de 2004 y en el curso de 2006 quedó plenamente constituido el Tribunal.

De acuerdo con el texto de la Ley, el Tribunal es un órgano jurisdiccional especial e independiente, sujeto a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema. Es presidido por un abogado designado por el Presidente de la República de una nómina de cinco postulantes confeccionada por la Corte Suprema. Los candidatos deben acreditar experiencia profesional o académica en el ámbito de la libre competencia o en el Derecho Comercial o Económico.

El Tribunal se integra del siguiente modo: cuatro profesionales universitarios, dos abogados y dos formados en ciencias económicas. Dos integrantes, uno por cada área profesional son designados por el B. Central previo concurso público. Los dos restantes son designados por el Presidente de la República a partir de dos nóminas de tres postulantes confeccionada por el B. Central luego de concurso público. Los integrantes del Tribunal duran en su cargo seis años renovables, no obstante el Tribunal se renovar parcialmente cada dos años.

Corresponde al Tribunal conocer, a solicitud de parte o de la Fiscalía Económica, las situaciones que puedan constituir infracción a la ley, así como también en casos no contenciosos del mismo carácter. Puede actuar sobre hechos o contratos existentes y también sobre "los que le

presenten quienes se propongan ejecutarlos o celebrarlos, para lo cual, en ambos casos, podrá fijar las condiciones que deben ser cumplidas en dichos actos o contratos". Asimismo, puede en sus sentencias poner fin u ordenar la modificación de contratos y personas jurídicas, así como aplicar multas.

Sin menoscabo de las atribuciones que incumben a las autoridades encargadas de la competencia, la regulación de los servicios financieros, las telecomunicaciones, el suministro de agua y la electricidad corresponde a sus respectivas entidades supervisoras: la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Superintendencia de Valores y Seguros, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Los artículos 172 a 180 del acuerdo de comercio preferencial entre Chile y la Unión Europea, el artículo 14 del acuerdo de comercio preferencial con México, el capítulo 15 de los acuerdos de comercio preferencial con Costa Rica y El Salvador, el capítulo J del acuerdo de comercio preferencial con el Canadá y un Memorándum de Entendimiento suscrito con el Comisario de la Competencia del Canadá contienen también disposiciones sobre competencia. La finalidad de dichas disposiciones es promover la cooperación y la coordinación entre las partes y reducir el efecto de las posibles diferencias en la aplicación de la legislación en materia de competencia. Las partes convienen en cooperar, compartir información y coordinar sus esfuerzos cuando realicen actividades destinadas a lograr el cumplimiento en estas cuestiones u otras afines, siempre que ello sea adecuado y posible.

6.8.2. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El SERNAC (Servicio Nacional del Consumidor) mantiene una política muy activa, y un centro de denuncias que actualmente funciona por Internet. Este Servicio comunica el reclamo a la empresa inmediatamente, y luego hace un seguimiento respecto del grado de satisfacción que la ésta ofreció al usuario. En caso de no haber solución, se sugiere la vía judicial. En el caso de productos defectuosos, el fabricante (aún si fuera de otro país) debe hacerse cargo de las tramitaciones que prescribe la ley de protección al consumidor. Recientemente, se acaba de inaugurar una exigencia reglamentaria por la cual los supermercados tienen la obligación de exhibir en el producto, además del precio final, el precio por unidad de medida.

El 30 de junio de 2004 fue promulgada la nueva Ley del Consumidor. Esta nueva legislación, con el número 19.955, introduce modificaciones en la ley 19.496 que continúa vigente.

Dentro de los principales aspectos introducidos, se destaca la existencia de un mecanismo legal para la protección de los intereses colectivos de los consumidores que permitir que todos los casos iguales se resuelvan en un solo juicio. Asimismo, los casos individuales de montos inferiores podrán ser resueltos en un procedimiento expedito. En este sentido se incluyen expresamente: los contratos de educación (exceptuada la calidad de la docencia), los de construcción de viviendas complementando la ley de calidad respectiva y los contratos con hospitales y clínicas, exceptuada la prestación médica y la calidad de éstas.

Otro punto destacable es el Derecho a Retracto que establece que, en aquellos contratos firmados en reuniones masivas o en los propios domicilios, en compras a distancia o por Internet y en las dobles matrículas de Universidades, la ley entrega el derecho al consumidor de deshacer dicho contrato en un plazo de 10 días a partir de las fechas señaladas en la Ley.

Merece señalarse el rol de las Asociaciones de Consumidores, a las cuales se facilita su creación, homologando las exigencias para su constitución a las de las Asociaciones de Empresas y se establece un fondo para financiarlas, permitiendo además que éstas puedan representar a los consumidores en juicios por intereses colectivos.

CAPITULO 7 - SERVICIOS E INVERSIONES

7.1. SERVICIOS

7.1.1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SECTOR

La política exterior de Chile se fundamenta en la plena integración de su economía a la economía mundial. Para lograr dicho propósito se ha considerado fundamental, la liberalización internacional de los servicios, a fin de contar con mercados externos más abiertos para que los proveedores nacionales ingresen en condiciones de competencia.

En ese sentido, Chile ha promovido la liberalización de los servicios utilizando básicamente tres vías complementarias entre sí:

- 1) Liberalización unilateral del sector servicios
- 2) Liberalización multilateral en el marco del GATS
- 3) Liberalización del sector a través de Acuerdos de integración en servicios

Chile es un gran impulsor de la liberalización del comercio internacional de servicios; ha suscrito Acuerdos con los países de América del Norte, Centroamérica, Oceanía, los quince de la Unión Europea y con dos países del Asia, restándole el mercado natural que es América del Sur.

La inversión extranjera en el sector de los servicios está sujeta a las disposiciones del Estatuto de la Inversión Extranjera o del capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central. En el transporte marítimo siguen existiendo excepciones sectoriales al acceso a los mercados, dado que la Ley de navegación reserva la navegación de cabotaje a los navíos de bandera chilena.

Como consecuencia de la política de privatización la participación del Estado en los servicios es muy reducida. El Estado retiene la propiedad de BancoEstado, los servicios postales (Correos de Chile) y ferroviarios (EFE) y la televisión pública (Televisión Nacional de Chile). También es propietario de importantes puertos marítimos y aeropuertos, pero ha ido en aumento el número de éstos otorgados en concesión a operadores privados.

7.1.2. COMPROMISOS GLOBALES CONTRAÍDOS EN EL MARCO DEL AGCS Y OTROS ACUERDOS

La Lista de compromisos específicos de Chile en el ámbito del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC comprende compromisos en 7 de las 12 categorías de servicios. En general, los compromisos contraídos por Chile en el marco del AGCS tienden a consolidar el marco normativo existente en el momento en que tuvieron lugar las negociaciones de la Ronda Uruguay. Sin embargo, la política que se aplica es más liberal, en la mayor parte de los casos, que la que comportan dichos compromisos.

Las limitaciones horizontales de la Lista de Chile contienen una disposición en virtud de la cual la autorización de inversiones extranjeras en los sectores de servicios puede depender de factores tales como el empleo, la utilización de insumos nacionales y la competencia. Con arreglo a esas limitaciones horizontales, han de transcurrir tres años desde el momento en que se realiza la inversión para que los inversores extranjeros puedan transferir su capital fuera del país. Sin embargo, en la práctica el Estatuto de la Inversión Extranjera (Decreto Ley N° 600) permite las transferencias de capital al año de su entrada en Chile, y el capital ingresado en el país en virtud del capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central puede ser transferido en cualquier momento.

Las limitaciones horizontales abarcan asimismo la presencia temporal de personas físicas. Se aplican restricciones a la presencia de personal directivo y especialistas extranjeros, que deben haber trabajado en su empresa durante dos años como mínimo y establecer domicilio en Chile. También se limita la proporción de extranjeros autorizados a trabajar en empresas extranjeras: las personas físicas extranjeras no pueden representar más del 15 por ciento del personal empleado en Chile. Todos los proveedores de servicios reciben un permiso temporal por un período renovable de dos años. El mismo régimen de admisión temporal se aplica al personal extranjero en otros sectores de la economía.

En la lista de exenciones NMF de Chile se hace referencia a medidas que establecen procedimientos de solución de controversias contenidas en tratados bilaterales de protección de inversiones, actuales o futuros, a medidas de reciprocidad con respecto al acceso a carga otorgado a naves chilenas, al transporte marítimo internacional de carga con el Brasil cuando la carga exceda de 900 toneladas, a la aplicación de un impuesto sobre las tarifas y comisiones de los fletes marítimos, al cabotaje marítimo, al transporte terrestre internacional y a los servicios audiovisuales.

Además, la mayoría de los acuerdos comerciales preferenciales de Chile contienen disposiciones tendentes a facilitar el comercio de servicios. Los acuerdos bilaterales con Colombia, el Ecuador y Venezuela establecen el compromiso de facilitar el comercio de servicios, así como compromisos específicos relativos al transporte marítimo y aéreo. Los acuerdos firmados con el Canadá, México, Costa Rica y El Salvador contemplan una liberalización de los servicios con una lista negativa similar a la establecida en el NAFTA, mientras que el acuerdo con la UE contiene una lista positiva de sectores que han de ser liberalizados. El Tratado de Libre Comercio Chile Estados Unidos contiene en su capítulo de Servicios un listado de medidas disconformes, esto es, sectores o modalidades con requisitos o restricciones. El acuerdo de Chile con el MERCOSUR prevé la liberalización de los servicios con arreglo a los compromisos contraídos por las partes en el marco del AGCS. Un acuerdo sobre el capítulo de servicios fue suscripto en junio de 2008 y en la actualidad se encuentra en proceso de protocolización en la Asociación Latinoamericana de Integración.

7.2. INVERSIONES

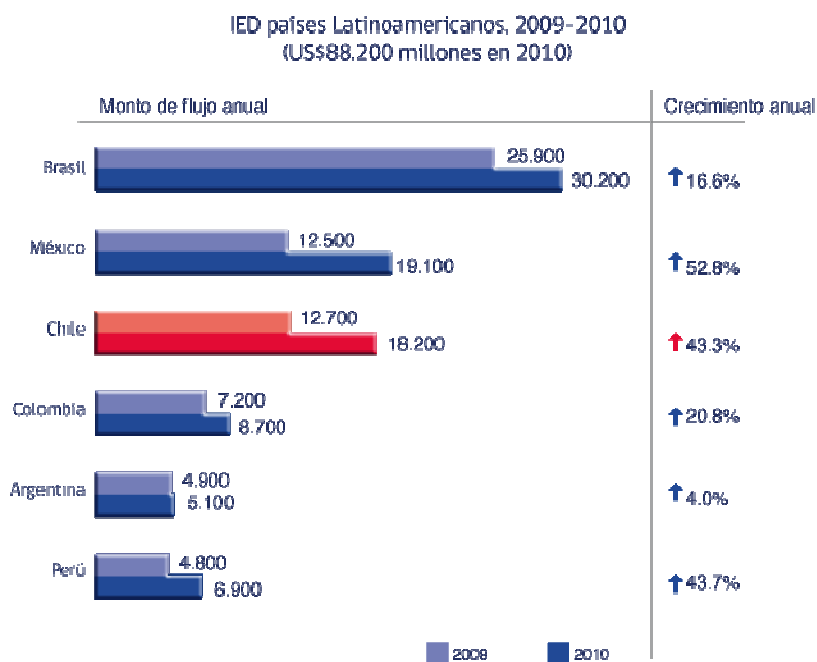
7.2.1. PANORAMA GENERAL

La Inversión Extranjera Directa (IED) ha jugado un rol decisivo en el crecimiento y desarrollo económico de Chile. Los flujos de IED captados han mantenido una tendencia creciente, contribuyendo a la competitividad de la economía y aportando no sólo recursos y nuevos mercados; sino también mayor desarrollo tecnológico y conocimientos especializados.

Este éxito en materia de atracción de IED ha sido reconocido internacionalmente. De acuerdo al Informe Mundial de Inversión 2010, publicado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en Chile el stock de IED procedente del exterior en el año 2009 fue de US\$121.640 millones, el segundo más alto de la región tras Brasil.

En relación a los flujos, la inversión extranjera en Chile en el año 2010 alcanzó un total de US\$18.200 millones, lo que representa un alza de 43,3% respecto de 2009, muy superior al promedio de 21,1% que tuvo la región de Latinoamérica y el Caribe, según el "Global Investment Trends Monitor" de la UNCTAD. Con este resultado, Chile se ubicó como el segundo país de Latinoamérica con mayor crecimiento de IED y el tercer mayor receptor de inversión extranjera.

Por su parte, la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe (CEPAL), indica en su documento "La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe 2010", que Chile destaca en la zona por tener la más alta proporción de IED (un 8%) con relación al PIB.



Fuente: UNCTAD (www.unctad.org).

Según las cifras del Banco Central, la Inversión Extranjera Directa (IED) total durante 2010 ascendió a US\$15.095 millones. El monto representa un 7,4% del Producto Interno Bruto (PIB) y es un 17,3% superior al total de 2009, que llegó a los US\$ 12.874 millones. Por su parte, la IED materializada sólo a través del D.L. 600 en 2010 fue de US\$2.304 millones.

La IED en Chile como porcentaje del PIB ha alcanzado, en la última década, un promedio anual de 6,6%, cifra que se eleva a 8% promedio para el trienio 2008-2010.

Entre 1974 y 2010, se han materializado US\$77.261 millones a través del Estatuto de Inversión Extranjera, lo que representa un 62,7% del total de ingresos brutos de capitales a Chile, considerando los dos mecanismos actualmente vigentes.



Fuente: Banco Central (www.bcentral.cl)

7.2.2. RÉGIMEN DE INVERSIÓN EXTRANJERA

Los principales instrumentos jurídicos por los que se rige la IED en Chile son el Estatuto de la Inversión Extranjera (Decreto Ley N° 600 de 1974, modificada el 16 de diciembre de 1993), un régimen especial de inversiones de carácter voluntario, y el Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central. Los inversores extranjeros pueden elegir entre los dos instrumentos jurídicos al traer capital a Chile; la mayor parte de la inversión extranjera ingresa a Chile de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Inversión Extranjera.

Las diferencias entre ambos canales son las siguientes: en el DL 600 se exige una inversión mínima de 1.000.000 de dólares y el Cap. XIV exige un mínimo de 10.000 dólares. En el primer caso, la inversión puede consistir en dinero, tecnología, bienes de capital o capitalización de créditos e interviene el Comité de Inversiones Extranjeras. En el segundo caso sólo se admite el ingreso de dinero y existe obligación de ingresar las divisas al país a través del mercado cambiario formal, además del deber de información al Banco Central.

A los inversores extranjeros se les otorga generalmente trato nacional. Sin embargo, existe, en algunos sectores y actividades, una legislación específica que excluye del acceso a los mercados o de la igualdad de trato a los inversores extranjeros. Las principales excepciones corresponden al transporte de superficie internacional, el transporte marítimo de cabotaje, la pesca y la radio y los medios de comunicación impresos. Además, no se pueden vender a extranjeros las tierras propiedad del Estado situadas dentro de una franja de 10 km desde la frontera y de 5 km desde la línea de la pleamar.

7.2.3. EL DECRETO LEY 600/1974

Para atraer inversión extranjera, el Estatuto de la Inversión Extranjera establece normas y procedimientos a los que deben atenerse los inversores extranjeros que optan por este mecanismo. En virtud de este Estatuto, las solicitudes de inversión extranjera presentadas por inversores están sujetas a la autorización del Comité de Inversión Extranjera. Este Comité está integrado por los Ministros de Economía (que es su Presidente), Hacienda, Relaciones Exteriores y Planificación y Cooperación, y por el Presidente del Banco Central. El Comité se encarga de aceptar o rechazar las solicitudes de inversión extranjera y de establecer las condiciones de los contratos de inversión pertinentes. Además, puede restringir las inversiones en régimen NMF en determinadas esferas. Sin embargo, si el Comité rechaza una solicitud por considerar que dicha solicitud concierne a una inversión especulativa a corto plazo, el capital puede entrar en Chile con arreglo al capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central (véase *infra*). El formulario de solicitud para la IED en el marco del Decreto Ley N° 600 se puede conseguir en línea en la siguiente dirección: http://www.foreigninvestment.cl/fdi_inchile/solicitud.pdf.

En virtud del Estatuto de la Inversión Extranjera, el inversor extranjero celebra un contrato con el Estado de Chile, que autoriza y protege la transferencia de capital para la inversión.

Este contrato establece derechos y obligaciones para ambas partes y no puede ser modificado ni dejado sin efecto unilateralmente por ninguna de ellas.

a) Acceso al Mercado Cambiario Formal

El inversionista tiene garantizado el acceso al Mercado Cambiario Formal, tanto para liquidar las divisas constitutivas del aporte de capital como para adquirir las divisas a remesar por concepto de capital o utilidades. Bajo el mecanismo del DL 600 sólo hay inversión extranjera – y el inversionista extranjero sólo adquiere la calidad de tal - desde que se realiza la correspondiente transferencia de capitales desde el exterior hacia Chile.

b) Remesar Capital y Utilidades

El inversionista tiene derecho a remesar el capital una vez transcurrido un año desde su ingreso. Ello tiene como objetivo estimular la inversión en sectores productivos y de servicios. Dicha remesa está exenta de toda contribución, impuesto o gravamen, hasta el monto de la inversión materializada.

Las divisas sólo podrán ser adquiridas con el producto de la enajenación o liquidación total o parcial de las acciones o derechos representativos de su inversión extranjera.

La remesa de utilidades podrá efectuarse en cualquier momento, previo cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, lo que debe ser acreditado con el comprobante de pago del impuesto.

Ambos tipos de remesas podrán acceder al tipo de cambio más favorable que se obtenga en el mercado cambiario formal, previo certificado del Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras.

c) Acceso a Todos los Sectores Económicos

Respetando las normas legales vigentes, los inversionistas podrán desarrollar todo tipo de actividades económicas.

d) Recurso de Reclamación por Discriminación

El artículo 9 del DL 600 recoge el principio de la no discriminación, garantizando al inversionista extranjero sujeto a dicho cuerpo legal que en el ejercicio de su actividad comercial se le aplicarán las mismas leyes y reglamentos que se les aplican a los inversionistas locales en esa misma actividad productiva.

Para el efectivo cumplimiento del principio de la no discriminación los artículos 9° y 10° del DL 600 establecen un procedimiento administrativo que busca evitar o eliminar actos que no cumplan con el principio en análisis.

El artículo 10 del DL 600 reglamenta la tramitación de este recurso administrativo de reclamación por discriminación, exigiendo que el reclamo se dirija contra "normas jurídicas" que se "estimaren discriminatorias". Lo primero dice relación con la admisibilidad del recurso; lo segundo con los requisitos necesarios para que sea acogido en el fondo.

e) Régimen Tributario

Toda persona domiciliada en Chile pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen. Las no residentes en el país estarán sujetas a impuesto sobre sus rentas de fuente chilena. Todas las empresas chilenas deben pagar un impuesto corporativo cuya tasa es de un 17%.

Por su parte, los inversionistas extranjeros están afectos al impuesto adicional a la remesa de utilidades, pudiendo optar a diferentes opciones.

Régimen Común: actualmente la tasa que grava el impuesto adicional a la remesa de utilidades es de un 35%. De este impuesto se deducirá el impuesto a las rentas provenientes de las empresas, que asciende al 17%; el impuesto adicional que finalmente pagará el inversionista no podrá exceder el 35%.

Régimen Especial: el inversionista también podrá optar por un régimen de invariabilidad tributaria, en cuyo caso la tasa del impuesto adicional a la remesa de utilidades será de 42% y se mantendrá invariable por 10 años. Dicha invariabilidad se puede renunciar en cualquier momento por una sola vez, quedando el inversionista sometido al régimen común aplicable en el momento de la remesa y que actualmente alcanza al 35%.

f) Impuestos Indirectos

Los inversionistas extranjeros tienen derecho a que en los respectivos contratos de inversión se establezca que se les mantendrá invariable, por el período en que demore realizar la inversión pactada, el régimen tributario del impuesto sobre las ventas y servicios y régimen arancelario aplicables a la importación de máquinas y equipos que no se produzcan en el país y que se encuentren incorporadas en un listado que al efecto confecciona el Ministerio de Economía. Los

bienes que cumplan con tales condiciones quedarán exentos del pago del respectivo impuesto que grava el valor agregado (IVA).

g) Invariabilidad Impuesto Específico a la Actividad Minera

El artículo 11 ter del DL 600 establece un régimen de invariabilidad del impuesto específico a la actividad minera, para aquellos inversionistas que suscriban nuevos contratos de inversión extranjera relativos a proyectos mineros que tengan un valor no inferior a US\$50 millones. Para optar por este régimen especial, los inversionistas con contratos de inversión extranjera vigentes no deben estar amparados a los regímenes de invariabilidad establecidos en los artículos 7 y 11 bis del DL 600 o renunciar a éstos al momento de solicitar acogerse al artículo 11 ter.

Esta invariabilidad consiste en tres modalidades: Primero, la invariabilidad del artículo 7° que es un derecho que tienen los inversionistas extranjeros acogidos al DL 600 a que se les mantenga invariable, por un plazo de 10 años, la tasa del impuesto a la renta a que están sujetos; segundo, las invariabilidades establecidas en los artículos 11 bis y 11 ter, que se refieren a grandes proyectos industriales o extractivos el primero y a grandes proyectos mineros el segundo. Se trata, en ambos casos, de inversiones iguales o superiores a US\$50.000.000. No son un derecho, sino que dependen de la evaluación del CIE.

7.2.4. COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIO INTERNACIONALES DEL BANCO CENTRAL

En el capítulo XIV del Compendio se definen las normas relativas a las inversiones (incluida la inversión de cartera), las contribuciones de capital y el crédito extranjero. En virtud de dicho capítulo, el Banco Central no tiene competencia para rechazar una inversión extranjera, aunque puede imponer condiciones, basadas en su política monetaria, a la transferencia de fondos hacia y desde Chile (por ejemplo, el requisito de retención de un año). El capital extranjero que entra en Chile al amparo del capítulo XIV goza del trato nacional, pero no puede optar a los beneficios que se confieren a los contratos de inversión extranjera en el marco del Estatuto de la Inversión Extranjera, en particular la opción de la invariabilidad tributaria. Además, dicho capital tiene que registrarse en el Banco Central. Ello puede hacerse en cualquier banco comercial, antes de convertir el capital en pesos chilenos.

7.2.5. LEY PLATAFORMA PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN TERCEROS PAÍSES

La Ley de plataforma para la inversión extranjera en terceros países (Ley N° 19.840) de 23 de noviembre de 2002 tiene la finalidad de persuadir a las empresas multinacionales para que utilicen Chile como base regional con arreglo a un régimen especial que exime de impuestos a las ganancias derivadas de operaciones internacionales. Al mismo tiempo, en esta ley se establecen varias disposiciones para evitar el uso de Chile como paraíso fiscal o el uso indebido de este régimen por empresarios nacionales con objeto de evitar el pago de los impuestos nacionales. En particular, las empresas que utilicen este régimen deben aceptar los requisitos de presentación de informes aplicables a las empresas abiertas y renunciar a las garantías de secreto bancario contenidas en otras leyes chilenas; también deben aceptar controles más amplios de la autoridad fiscal sobre los precios de transferencia. Las operaciones de estas empresas efectuadas en Chile están gravadas con arreglo al régimen que se aplica normalmente a la inversión extranjera.

7.2.6. PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES

Para promover y proteger la inversión, Chile tiene acuerdos bilaterales de inversión con Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Italia, Indonesia, Líbano, Malasia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

Estos acuerdos establecen cláusulas de trato nacional y de nación más favorecida, contemplan regímenes de solución de controversias sobre la interpretación del tratado y, fundamentalmente, fijan

cláusulas de arbitraje internacional vinculante para las controversias entre los particulares y el Estado receptor.

Por otra parte, Chile es miembro del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones y de la Corporación para la Inversión Privada en el Extranjero. Ha ratificado la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional, la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras y el Convenio sobre arreglos de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados. Además, en junio de 2004 el Congreso aprobó un proyecto de ley sobre arbitraje comercial privado internacional.

7.2.7. CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Finalmente, Chile ha suscrito acuerdos sobre doble imposición con la Argentina, el Canadá y México. Se han negociado, o se están negociando, acuerdos sobre doble imposición, que no están todavía en vigor, con Alemania, Brasil, Corea, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Ecuador, Malasia, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Polonia, Suecia, Suiza, Reino Unido y Venezuela.

El acuerdo para evitar la doble imposición entre la Argentina y Chile fue suscrito en 1976 y se aplica sobre los impuestos sobre la renta y el patrimonio. El principio establecido es el gravar en la fuente de la renta. No obstante, por el Protocolo modificador de mayo de 2003 se ha especificado la aplicación del criterio del domicilio para el caso de los tributos sobre la renta generada por la propiedad de títulos y acciones.

Cuando se trate de servicios de asistencia técnica, consultoría o asesoramiento técnico, el convenio se aplica de la siguiente manera:

Caso 1: Una empresa Chilena contrata a una empresa Argentina para que le preste servicios de asistencia técnica, consultoría o asesoramiento técnico para un proyecto que está en Chile. La empresa Argentina desarrollará los trabajos en Argentina. En este caso cuando la empresa Chilena le pague a la empresa Argentina no habrá ninguna retención del SII de Chile.

Caso 2: Una empresa Chilena contrata a una empresa Argentina para que le preste servicios de asistencia técnica, consultoría o asesoramiento técnico para un proyecto que está en Chile. La empresa Argentina desarrollará los trabajos en Chile. En este caso cuando la empresa Chilena le pague a la empresa Argentina le retendrá el 20 % en concepto de impuesto a la renta. La empresa Argentina podrá computar esta retención en su declaración jurada de impuesto a las ganancias que presente a la AFIP en Argentina.

Caso 3: Una empresa Argentina contrata a una empresa Chilena para que le preste servicios de asistencia técnica, consultoría o asesoramiento técnico para un proyecto que está en Argentina. La empresa Chilena desarrollará los trabajos en Chile. En este caso cuando la empresa argentina le pague a la empresa Chilena no habrá ninguna retención de la AFIP.

Caso 4: Una empresa Argentina contrata a una empresa Chilena para que le preste servicios de asistencia técnica, consultoría o asesoramiento técnico para un proyecto que está en Argentina. La empresa Chilena desarrollará los trabajos en Argentina. En este caso cuando la empresa Argentina le pague a la empresa Chilena le retendrá el 31,50 % en concepto de impuesto a las ganancias, pero si estos servicios no fueran obtenibles en la Argentina a juicio de la autoridad competente en materia de transferencia de tecnología (el INPI), si el contrato de prestación de los servicios o la factura por los servicios prestados se registran en el INPI, en este caso, la retención en concepto de impuesto a las ganancias será del 21% en vez del 31,50%. En ambos casos (retención del 31,50% ó del 21%), la empresa Chilena podrá computar la retención en su declaración jurada de impuesto a la renta que presente al SII en Chile.

7.2.8. INVERSIONES EN EL SECTOR DE SEGUROS

El sector de los seguros de Chile se rige por la Ley de Seguros (Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931). La Superintendencia de Valores y Seguros tiene a su cargo la aplicación de la Ley y la reglamentación del sector de los seguros.

La Superintendencia de Valores y Seguros es el organismo que concede las licencias a los proveedores de seguros y reaseguros. Toda persona física o jurídica interesada debe acreditar un capital mínimo de 90.000 UF (2,7 millones de dólares EE.UU.) para constituir una compañía de seguros y de 120.000 UF (3,6 millones de dólares EE.UU.) para constituir una compañía de reaseguros. La Superintendencia debe ser informada de la identidad de todos los accionistas con una participación del 10 por ciento o más, los cuales deben cumplir los requisitos de integridad y solvencia. Los proveedores extranjeros que deseen suministrar servicios de seguros o reaseguros en Chile deben constituir una sociedad chilena. Además, los proveedores extranjeros que establezcan una compañía de reaseguros deben estar clasificados como mínimo en la categoría internacional de riesgo BBB. Las compañías de seguros de vida no están autorizadas a ofrecer seguros de cosas y viceversa. Cada compañía fija libremente las primas de los seguros, que no están sujetas a la aprobación de la Superintendencia.

Los nacionales de Chile pueden contratar seguros en el extranjero, con la excepción de los seguros obligatorios, como los de responsabilidad civil para vehículos y los seguros de pensiones e invalidez, que deben contratarse con compañías establecidas en el mercado chileno.

En la Lista de compromisos de Chile ante la OMC (AGCS) se establece también que sólo pueden suministrar servicios de seguros las compañías constituidas en Chile que ofrezcan seguros de vida o de cosas.

7.2.9. INSTALAR UNA COMPAÑÍA EN CHILE

Instalar una compañía en Chile no es particularmente difícil. No obstante, existe una serie de registros y acreditaciones de documentos (entre ellos requisitos de capital), que es importante conocer, especialmente si se trata de una empresa pequeña.

Rol Único Tributario (RUT) para extranjeros: Para la mayoría de los actos civiles y comerciales que toda persona puede realizar en el país es necesario contar con un RUT. Para ello, el interesado deberá acercarse al Servicio de Impuestos Internos (SII) más cercano a su residencia provisoria y solicitar un RUT para extranjeros. Solo se requiere presentar el pasaporte válido y una vez otorgado el mencionado RUT, este tendrá una duración máxima de 4 meses prorrogables por una sola vez por el mismo período de tiempo.

Establecimiento de un ente jurídico de negocios:

a) Persona física o natural: Se requiere contar con una situación migratoria acorde al tipo de actividad que se desee realizar. Para ello debe tramitarse una visa de residencia legal, la cual puede gestionarse en Argentina a través de los diferentes consulados chilenos o bien directamente en el Dpto. de Extranjería del Ministerio del Interior de Chile (Agustinas 1235 Piso 2. Santiago). En este último caso, el extranjero ingresará a Chile en calidad de turista y hasta tanto no le sea otorgada la visa solo podrá permanecer durante tres meses consecutivos en el país. Los trámites de visación demoran aproximadamente entre 4 y 6 meses. Existen tres clases de visa a los cuales puede aspirar una persona para poder desarrollar actividades comerciales: Visa sujeta a contrato de trabajo; Visa temporaria (dirigida a profesionales con títulos terciarios o inversionistas) o Visa de estudiante.

b) Empresas individuales de responsabilidad limitada (Ley 19.857): Se trata de una nueva figura utilizada en el ámbito mercantil y consiste en la creación de una persona jurídica con patrimonio propio distinto al del titular, la cual podrá realizar todo tipo de actos jurídicos civiles y comerciales, excluyendo aquellos donde la ley exige la creación de una Sociedad Anónima (Ej. Entidades financieras, compañías de seguro, etc.). En éste tipo de empresas se observa una combinación de la figura del empresario individual con una sociedad de responsabilidad limitada, pues su titular es una persona natural pero su responsabilidad estará limitada a los bienes que integran dicha empresa.

c) Personas Jurídicas: las formas de operar podrán ser a través de la constitución de una sociedad. Existen tres clases de sociedades: Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sociedades de personas (civiles, colectivas, en comandita por acciones, etc). No se exige capital mínimo para la constitución y debe realizarse a través de escritura pública y posterior publicación del estatuto constitutivo.

d) Agencia de Sociedades Anónimas Extranjeras: pueden instalarse filiales o agencias de SA extranjeras, pero se requiere la protocolización del acto constitutivo de la sociedad, estatutos y poder de la persona que tendrá a cargo la representación legal de dicha sociedad en Chile. Acto seguido y bajo escritura pública de misma fecha el agente deberá declarar a nombre de la sociedad el nombre con que la sociedad funcionará en Chile y el objeto u objetos de ella, que la sociedad conoce la legislación chilena y demás declaraciones exigidas por la ley de sociedades anónimas. (Ley 18.046).

e) Nombramiento de un representante: esta designación se podrá hacer a través de un contrato de mandato que señale en forma clara y concisa las facultades que dicho representante tendrá y podrá recaer sobre una persona natural o jurídica con residencia o domicilio legal en Chile. Las modalidades de representación pueden ser a través de un contrato de representación propiamente dicho o de un contrato de agencia comercial. Ambos contratos son considerados en Chile como atípicos, lo cual significa que no poseen regulación normativa específica. Según la práctica comercial usual, el contrato de representación no exige exclusividad, implica solo tareas de promoción de productos y la aceptación de los negocios es realizada por parte del principal, lo cual implica que en principio no existiría mandato (salvo lo convenido por las partes). Es un intermediario entre los terceros y el principal. Con respecto al contrato de agencia comercial, generalmente el principal le otorga al agente la franquicia de su marca, existe exclusividad y puede convenirse la inclusión de facultades de distribución y concesión. El agente actúa como mandatario del principal.

CAPÍTULO 8 – COMPRAS PÚBLICAS

8.1. EL PORTAL ELECTRÓNICO DE CHILECOMPRA: www.mercadopublico.cl

En la actualidad el portal electrónico www.mercadopublico.cl es el más moderno y eficiente medio oficial a través del cual la Administración del Estado de Chile publica sus llamados y efectúa sus procesos de contratación de bienes muebles y servicios necesarios para su funcionamiento.

El flujo anual de negocios que genera el Gobierno Central es de alrededor de US\$ 1.100 millones en bienes y servicios y US\$ 1.500 millones en inversión en infraestructura. El número de transacciones del Gobierno Central se estima del orden de 200.000 operaciones por año.

MercadoPublico.cl es la Plataforma de licitaciones de la dirección de contrataciones del Estado, llamada ChileCompra. Es un mercado electrónico para asistir los procesos de contratación entre compradores y proveedores del Estado. Cuenta con un set de funcionalidades que permite la publicación y búsqueda de oportunidades de negocio en el Estado, junto a diversos formularios que soportan cada uno de los pasos de un proceso licitatorio: elaboración de términos de referencia, preguntas y aclaraciones, elaboración y gestión de ofertas, suscripción de órdenes de compra y contratos, calificaciones y reclamos, entre otros.

8.2. DIEZ CLAVES DEL PORTAL CHILECOMPRA.CL

- Desde la sanción de la nueva ley de compras públicas, los Organismos Públicos están obligados a realizar y publicar en www.mercadopublico.cl cada una de las etapas de los procesos de contratación de bienes muebles y servicios que realizan. En consecuencia, los Organismos Públicos deben cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y, en general, desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras, utilizando solamente www.mercadopublico.cl
- Salvo las excepciones previstas en la ley, las licitaciones son obligatorias cuando superan las 1.000 unidades tributarias mensuales (UTMs). El Portal constituye, además, el medio de notificación de las resoluciones ocurridas en dichos procesos, sin perjuicio de las demás medidas de publicidad, que de acuerdo a la legislación vigente efectúen los organismos públicos.
- Los usuarios del sitio www.chilecompra.cl pueden realizar, a través de Internet, las cotizaciones, licitaciones, envío y recepción de ofertas, compras contra catálogos electrónicos de productos y servicios. Asimismo, esta nueva plataforma podrá recibir facturas electrónicas.
- Los Proveedores del Estado deberán registrarse en www.mercadopublico.cl para informarse y participar de los procesos de contratación de bienes muebles y servicios que se publican por mandato legal. **Este registro es gratuito.**
- Los Proveedores del Estado aceptan automáticamente, por el solo hecho de su registro en el Sistema, las normas y políticas de uso de www.mercadopublico.cl y se ajustarán a las mismas para postular y participar en los diversos procesos de contratación.
- Los Proveedores del Estado aceptan, por el sólo hecho de registrarse en www.mercadopublico.cl, que toda la información relativa a su participación en los procesos de contratación en que participen, sea publicada por cada organismo público en el Sistema y

utilizada en los procesos de tratamiento de información que realiza el o los operadores del Sistema. La información comercial enviada está protegida y no es divulgada a otros oferentes.

- La ley de proveedores del Estado garantiza la **no discriminación** entre firmas chilenas y extranjeras.
- CHILECOMPRA.CL es de acceso público y gratuito para todos sus usuarios, sin perjuicio de lo cual la Dirección de Compras y Contratación Pública podrá fijar las tarifas, que permitan financiar ciertos servicios de valor agregado, y la inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores que administra.

8.3. NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

El acceso y uso del Sistema de Información de Compras y Contrataciones: www.mercadopublico.cl, está sujeto a lo previsto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y normas complementarias, así como a las estipulaciones consignadas en las condiciones de uso, las que se entienden expresamente aceptadas por los usuarios, tanto Proveedores del Estado como Organismos Públicos, por el solo hecho de utilizar el portal.

8.3.1. ORGANISMOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios entró en vigencia el 29 de agosto del 2003 para todos los Organismos del Estado. La Administración del Estado comprende a los Órganos y Servicios indicados en el artículo N° 1 de la ley N° 18.575, salvo las empresas públicas creadas por ley.

A los Municipios se les comenzó a aplicar la referida Ley a partir del 1 de enero del 2004 y a las Fuerzas Armadas a partir del 1 de enero del 2005.

No obstante lo anterior, los Organismos Públicos no regidos por la Ley 19.886, salvo las empresas públicas creadas por ley, deberán igualmente utilizar www.mercadopublico.cl para suministrar la información básica sobre su contratación de bienes, servicios y obras.

En estos casos, la información mínima que será publicada de manera oportuna en el Sistema de Información será la siguiente:

1. El llamado a licitación.
2. Las Bases de licitación, incluyendo todos los documentos que integren o deban integrar sus anexos.
3. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proponentes, en los plazos establecidos en las Bases y cualquier modificación efectuada a las Bases.
4. La resolución o acto que resuelve la Adjudicación.
5. El texto del Contrato de Suministro y Servicio Definitivo, si lo hubiere.
6. La orden de compra y cualquier otro documento que el Organismo Público determine, teniendo en consideración la Ley de Compras y el Reglamento.

8.3.2. PROCESOS CUBIERTOS POR EL SISTEMA

Los Organismos Públicos inscritos en www.mercadopublico.cl deberán publicar y realizar en el Sistema, de acuerdo a los formularios y aplicaciones del Sistema, los siguientes actos y su correspondiente documentación:

A) Convenios Marco:

La orden de compra emitida por el organismo respectivo a través del Sistema de

Información, en la que se individualiza el Convenio Marco al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al Contratista.

El Catálogo de Convenios Marco contiene los bienes y servicios licitados por la Dirección de Compras y Contratación Pública, con la descripción básica de sus condiciones y características.

Los Organismos Públicos deberán emitir a través de www.mercadopublico.cl las órdenes de compra a los proveedores cuyos bienes o servicios forman parte del catálogo.

B) Licitación Pública:

1. El llamado a los proponentes a través del Sistema de Información.
2. Las Bases de licitación, incluyendo todos los documentos que integren o deban integrar sus anexos.
3. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proponentes, en los plazos establecidos en las Bases, sin individualizar el nombre del Interesado que formuló las preguntas, a menos que las Bases permitan expresamente dicha individualización.
4. La resolución del Organismo Público que resuelve la Adjudicación.
5. El texto del Contrato de Suministro y Servicio Definitivo, si lo hubiere.
6. La orden de compra y cualquier otro documento que el Organismo Público determine, teniendo en consideración la Ley de Compras y el Reglamento.

C) Licitación Privada:

1. La resolución fundada que autoriza la licitación privada.
2. La invitación a las personas naturales o jurídicas a participar en la Licitación Privada.
3. Las Bases de licitación, incluyendo todos los documentos que integren o deban integrar sus anexos.
4. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proponentes, en los plazos establecidos en las Bases, sin individualizar el nombre del Interesado que formuló las preguntas, a menos que las Bases permitan expresamente dicha individualización.
5. La resolución del Organismo Públicos que resuelve la Adjudicación.
6. El texto del Contrato de Suministro y Servicio Definitivo, si lo hubiere.
7. La orden de compra y cualquier otro documento que el Organismo Público determine, teniendo en consideración la Ley de Compras y el Reglamento.

D) Trato o Contratación Directa:

1. La resolución fundada que autoriza el Trato o Contratación Directa, salvo lo dispuesto en la letra f) del Art. 8 de la Ley de Compras.
2. Cuando corresponda, la orden de compra respectiva, hará las veces de la señalada resolución.
3. Los Términos de Referencia aprobados por la Administración.
4. La resolución del Organismo Públicos que resuelve la Adjudicación.
5. La orden de compra y cualquier otro documento que el Organismo Público determine, teniendo en consideración la Ley de Compras y el Reglamento.

E) Plan Anual de Compras:

1. El formulario denominado "Plan Anual de Compras", que será completado y remitido por cada Servicio, en los plazos y de acuerdo a las instrucciones que imparta la Dirección.
2. Cualquier modificación al Plan Anual de Compras.

8.3.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad de cada Servicio establecer el tipo de proceso de contratación que corresponde efectuar, para lo cual atiende:

1. A la existencia del bien o servicio requerido en el catálogo de Convenios Marco.

2. Al monto de la contratación.
3. A la eventual concurrencia de alguna de las circunstancias que de acuerdo a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, habilitan a realizar una licitación privada o trato o contratación directa.

Los Servicios no pueden fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación que corresponde aplicar.

El llamado a presentar ofertas debe realizarse en CHILECOMPRA.CL a través de las fichas disponibles para estos efectos y debe contener al menos la siguiente información:

1. Descripción del Bien y/o Servicio a adquirir.
2. Nombre del Servicio o Entidad Licitante.
3. Modalidades y fechas para las aclaraciones a las Bases o Términos de Referencia de la adquisición.
4. Fecha y hora de la recepción y apertura de las ofertas. En los casos fundados en que la apertura se efectúe respecto de sobres en Soporte Papel y se admita la presencia de los postulantes, se deberá indicar el lugar en que se llevará a cabo la apertura.
5. Monto y modalidad de las garantías exigidas, cuando corresponda.
6. El nombre completo y correo electrónico del funcionario del Servicio encargado del Proceso de Compras.

8.3.4. PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Los plazos mínimos para la recepción de ofertas en www.mercadopublico.cl son los siguientes:

Adquisiciones que superen o igualen las U.T.M 1.000: 10 días corridos como mínimo, contados desde la fecha de publicación del llamado.

Adquisiciones cuyos montos sean superiores a UTM 100 e inferiores a UTM 1.000 exclusive: 5 días corridos como mínimo, contados desde la fecha de publicación del llamado.

Adquisiciones inferiores a UTM 100: 48 horas como mínimo, contadas desde la fecha de publicación.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las normas contenidas en los capítulos de compras públicas de los tratados internacionales suscritos por Chile con Estados Unidos y Europa, y que se encuentran actualmente vigentes, en cuanto establecen plazos mínimos que deben mediar entre la publicación del llamado y la recepción o apertura de ofertas.

8.4. CONTRATACIONES Y OTROS GASTOS EXCLUIDOS DEL SISTEMA

1. Toda aquella información relativa a contrataciones calificada como de carácter secreto, reservada o confidencial, en conformidad a la ley
2. Gastos de representación.
3. Impuestos, tales como:
 - Permisos de circulación.
 - Derechos municipales
 - Contribuciones de bienes raíces.
 - Patentes municipales.
 - Permisos de construcción.

- Tasa de embarque.
 - Derechos y gastos aduaneros.
 - Pago de derecho de aseo de propiedad fiscal.
 - Otros impuestos pagados por el Servicio.
 - Peajes.
 - Gastos del Conservador de Bienes Raíces.
4. Consumos básicos, tales como:
 - Agua, Luz, Gas.
 - Telefonía fija, sólo si en la zona donde se provee el servicio, existe proveedor único. En caso contrario, se deberá realizar un proceso de contratación (contrato de suministro), a través del sistema y, en ambos casos se deberá publicar todo el proceso de compra.
 - No se consideran en esta categoría los gastos de telefonía de larga distancia y móvil, los cuales siempre deberán informarse por el sitio.
 5. Arriendo de inmuebles.
 6. Gastos comunes de edificios o comunidades.
 7. Gastos bancarios.
 8. Gastos Notariales.
 9. Compras imputables a caja chica.
 10. Adquisiciones inferiores a UTM 1.

Asimismo, los organismos públicos podrán efectuar sus procesos de contratación así como la recepción de ofertas fuera del Sistema, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes suficientes que permitan presumir que los posibles proponentes no tienen posibilidad alguna de contar con los medios tecnológicos para utilizar mercadopublico.cl.
2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Cuando, por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor, no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando se trate de materias reservadas, secretas o confidenciales en conformidad a la Ley.

En el caso de las garantías, planos, antecedentes legales, muestras y demás antecedentes que no estén disponibles en formato digital o electrónico, podrán enviarse a la entidad licitante de manera física, de acuerdo a lo que establezcan en cada caso las Bases de licitación.

8.5. CONDICIONES DE USO QUE DEBEN SER RESPETADAS POR LOS PROVEEDORES

Los Proveedores del Estado deben registrarse en www.mercadopublico.cl para informarse y participar de los procesos de contratación de bienes muebles y servicios que se publican por mandato legal.

Los Proveedores del Estado aceptan automáticamente, por el sólo hecho de su registro en el Sistema, las normas y políticas de uso de www.mercadopublico.cl y se ajustan a las mismas para postular y participar en los diversos procesos de contratación.

Los Proveedores del Estado no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, haciéndose plenamente responsables de los actos, documentos, ofertas y demás antecedentes que bajo esas claves y nombres de usuario ingresen a www.mercadopublico.cl

Los proveedores del Estado serán plenamente responsables de la veracidad, exactitud, completitud, contenido y oportunidad de la información.

Los Proveedores del Estado deberán velar por la seriedad de sus ofertas ingresadas a www.mercadopublico.cl siendo plenamente responsables de las mismas y liberando a la Dirección de Compras y Contratación Pública de cualquier responsabilidad por los resultados que obtengan en cada uno de los procesos de adquisición en que participen.

La Dirección de Compras y Contratación Pública tiene la potestad de fijar tarifas y cobros para la utilización del portal de ChileCompra, así como por participar en el Registro de Contratistas y Proveedores que administra.

Cabe recordar que cada organismo es responsable y autónomo respecto de las compras que realiza a través de www.mercadopublico.cl

8.6. CHILEPROVEEDORES

En el año 2005 se inauguró un Registro nacional de Proveedores administrado por la Cámara de Comercio de Santiago (www.chileproveedores.cl). El sistema reduce los costos asociados a la presentación de antecedentes, permite a través de una inscripción única participar en varios procesos de compra y contratación y posibilita a las empresas mantener actualizada su información.

Tarifas

Los valores de los servicios son establecidos mediante una resolución de la Dirección de Compras y Contratación Pública. El valor de servicios adicionales, valores semestrales y anuales diferenciados de acuerdo al tamaño de la empresa, puede consultarse en <http://www.chileproveedores.cl>

Los valores de la siguiente tabla están en \$ (pesos) chilenos y no son sujetos de IVA (montos a septiembre de 2011).

Plan Sugerido	Microempresa		Pequeña y Mediana empresa		Grandes empresas	
	Semestral	Anual	Semestral	Anual	Semestral	Anual
Inscripción	13.497	25.644	20.246	38.467	33.743	64.111
Acreditación de documentos digitalizados (Grupo de 16 páginas)	943	1.792	1.029	1.953	1.114	2.123
TOTAL	14.440	27.436	21.275	40.419	34.857	66.234

CAPÍTULO 9. – VIAJES DE NEGOCIOS

9.1. EL EMPRESARIO CHILENO

El empresario chileno se ha transformado los últimos años en un fiel representante del éxito que su país ha conseguido en el plano del comercio exterior. No debe haber ningún empresario de este país que no tenga un muy buen manejo de la operatoria del comercio exterior. Sus principales herramientas son la información y la tecnología aplicada al gerenciamiento.

Los empresarios chilenos tienen un fuerte concepto de la ética y un actuar profesional. Aunque su capacidad de innovación no es muy acentuada, si se les propone ideas nuevas y buenas se abren a la posibilidad de cambios.

La estructura de las empresas chilenas es jerarquizada y piramidal. La estructura formal de las empresas debe siempre ser tomada en cuenta y muchas veces resulta una puerta infranqueable a la hora de resolver problemas. En otras palabras, en un profesional "*by the book*".

La formalidad en el trabajo es otra de las características importantes y destacables del empresario chileno: son rigurosos con los horarios y, dado que Santiago es una ciudad que siempre tuvo problemas de tránsito, las llegadas tarde pueden ser frecuentes, pero nadie lo hace sin avisar.

9.2. CONSEJOS ÚTILES A LOS EXPORTADORES ARGENTINOS EN SU RELACIÓN CON SUS PARES CHILENOS

- Formalidad ante todo: Nunca llegue tarde a una cita y, si lo hace, avise que lo hará. Esto será crucial para su presentación en sociedad para el empresario chileno. Un "plantón" puede ser catastrófico para esa relación.

- El plan de negocios, la herramienta escrita y los catálogos es información fundamental: La presentación de su producto tendrá en Chile la mejor de las acogidas si se realiza a través de un plan de negocios y si viene acompañado de catálogos. Tenga en cuenta que será importante, a la hora de la toma de decisión de cierre del negocio, una herramienta formal que plasme su idea en forma clara y precisa.

Un buen catálogo suplirá en Chile una extensa y regular explicación verbal.

- Transparencia y claridad a la hora de las propuestas: El chileno es un empresario con un buen entrenamiento en el comercio exterior, su país está preparado para eso y una buena y clara propuesta será definitiva para su negocio.

- Cumplimiento de los compromisos: La clave del éxito de la empresa que exporta a Chile es la calidad, el respeto por lo acordado cumplimiento en los plazos de entrega y calidad prometida.

- El factor precio. Cuenten siempre con una planilla de costos desagregada.

- Presentación clara de ventajas comparativas: Chile es un país abierto al mundo y un potencial importador cuenta con varias fuentes de provisión. Piense antes de cada encuentro una argumentación que muestre brevemente y claramente dónde se encuentran sus ventajas comparativas.

9.3. TRANSPORTE Y HOTELERÍA

Hotelería: Santiago tiene una gran oferta hotelera y ofrece un servicio de excelencia en hoteles 5 estrellas. Las principales cadenas internacionales están en la ciudad (Marriot, Sheraton, Hyatt, Intercontinental, Crowne Plaza, Radisson, etc). También hay buena variedad en hoteles 4 y 3 estrellas. La relación calidad precio es conveniente. Además, la Embajada posee convenios con muchos de estos hoteles, ofreciendo al empresario argentino la posibilidad de pagar una tarifa reducida.

Transporte público: Santiago es una ciudad extendida y muchas veces el empresario debe recorrer distancias importantes para asistir a las reuniones. Si bien muchas empresas cuentan con oficinas en el centro, a veces hay que desplazarse a las fábricas, en comunas (barrios) más alejados, como Huechuraba o Quilicura. El metro (subterráneo), si bien es el medio más cómodo y práctico para desplazarse, tiene pocas líneas y un recorrido limitado, por lo que no siempre sirve para acceder a los lugares más distantes. En ese caso se recomienda el desplazamiento en taxi o taxi de color (remises).

Los taxis tienen reloj y cobran a partir de una tarifa base, que va aumentando proporcionalmente según la cantidad de metros recorridos. Circulan las 24 horas. La "bajada de bandera" cuesta \$250 y se adicionan \$100 por cada 200 metros o minuto de espera

El metro (subte) tiene cinco líneas que cruzan parte de la ciudad. Su horario de funcionamiento es de Lunes a Sábados de 06:30 a 23:00 horas y Domingos de 08:00 a 22:30 horas. El valor de la tarifa varía entre \$520 y \$630 según las horas de mayor o menor demanda.

Los micros (colectivos) tienen distintos recorridos; éstos se indican con un número y el nombre del tramo principal que recorren. El valor del pasaje se paga al subir. Existen paradas diferidas, según la comuna a donde se dirige el pasajero; éstas están señalizadas por letras. El horario de funcionamiento de línea de buses es a partir de las 06:00 a las 23:00 horas. En algunos casos puede extenderse hasta las 24:00 horas.

9.4. VISAS

Desde Argentina no se necesita visa para ingresar a Chile. Se puede ingresar con el pasaporte o con el D.N.I. o cédula nacional de identidad.

Igualmente, se mencionan a continuación algunas recomendaciones de carácter general para los ciudadanos argentinos que viajen al exterior por viaje de negocios o en calidad de turistas:

Antes de viajar verificar la validez de:

- a) los documentos de viaje: pasaporte, cédula de identidad, DNI, LE, LC;
- b) en caso de viajar con menores, se requieren los permisos de ambos padres, a menos que viajen con ellos, en cuyo caso se debe presentar también la partida de nacimiento del menor o la libreta de matrimonio de los padres; es conveniente incluir en el permiso la autorización para tramitar documentación de viaje, para el caso de hurto o extravío

Si se viaja en auto, contar con: registro nacional o registro internacional para conducir, equipamiento obligatorio del vehículo, en caso de corresponder, autorización para conducir del dueño y cédula verde no vencida para que conduzcan terceros;

9.5. CLIMA, ATENCIÓN MÉDICA, IDIOMA, COMUNICACIONES

Clima: El clima de Santiago normalmente es seco. En los meses de verano es muy agradable. Es muy difícil que llueva y los días son soleados y calurosos, mientras que, por las noches, refresca. En invierno hace frío y, por lo general, los lugares públicos no están muy bien climatizados, por lo que se sugiere llevar abrigo. A partir de abril y durante el invierno es período de lluvias, las que, de todas maneras, no son ni abundantes ni frecuentes.

Un rasgo muy importante a considerar es que Santiago es una ciudad con alto nivel de contaminación; principalmente durante el invierno.

Atención Médica: La atención médica privada es de excelencia. Hay clínicas en Santiago (Las Condes, Alemana, Santa María, etc.) que tienen tecnología de punta y atención personalizada. En cambio, la atención médica en instituciones públicas es de menor calidad y se debe pedir turno con antelación. En caso de emergencia, el paciente no es aceptado directamente en el hospital, sino que debe acudir al servicio de urgencia que corresponde a la Comuna, llamado "posta". En todo caso, se aconseja que la persona que viaje lo haga provisto de un seguro de salud.

Atento ello, se recomienda contratar un seguro de asistencia médica del tipo de Assist Card. El empresario que cuente con seguro médico prepago en Argentina, debe averiguar con su compañía si tiene cobertura y corresponsalía en Chile, ya que algunas prepagas brindan ese servicio, para las urgencias (OSDE por ejemplo).

Comunicaciones: Chile tiene un buen desarrollo de las comunicaciones y para el empresario argentino es fácil y barato comunicarse con su país.

Llamadas telefónicas locales: Existe gran cantidad de teléfonos públicos en la ciudad, por lo cual es aconsejable comprar tarjetas de llamadas o tener a mano monedas de 100 pesos. Las llamadas hechas desde el hotel pueden tener sobrecargos dependiendo de las políticas de éste.

Llamadas telefónicas internacionales: Desde Chile, las llamadas internacionales son baratas y el servicio es eficiente, a través del sistema "multiportador", que está disponible desde casi cualquier teléfono. No se recomienda hacer llamadas internacionales desde el hotel ya que pueden haber sobrecargos. Todos los centros comerciales tienen un centro de llamados donde se puede obtener información, hacer llamadas con cobro revertido y comprar tarjetas prepagas.

Para realizar una llamada internacional usando un carrier específico:

Portador discado	Disque
ENTEL	123 + 0 + País + Área + Número
Telefónica	188 + 0 + País + Área + Número
VTR	120 + 0 + País + Área + Número
Claro	171 + 0 + País + Área + Número
Carrier 155	155 + 0 + País + Área + Número
Manquehue LD	122 + 0 + País + Área + Número
Micarrier	154 + 0 + País + Área + Número
Transam Comunicaciones	113 + 0 + País + Área + Número
Globus 120/1200	120 + 0 + País + Área + Número
CNT carrier	121 + 0 + País + Área + Número

Para llamar desde Argentina a Chile, luego del doble cero se debe marcar el código 56 del país y el de Santiago, 2; Antofagasta, 55; Valparaíso, 32; Concepción, 41 y Temuco, 45.

Los teléfonos celulares: Son de uso extensivo y pueden ser fácilmente arrendados. Para el empresario que posee celular en Argentina, es posible contratar el servicio de "roaming". Para ello se sugiere solicitar información en la empresa proveedora del servicio.

Internet: Chile cuenta con servicios de comunicación de datos muy desarrollados. El e-mail y la Internet están bien diseminados. Algunos hoteles ofrecen estos servicios en sus centros de negocios.

Servicio de Correo: La empresa encargada del servicio postal en el país es Correos de Chile. El envío de correspondencia es bastante seguro y serio; sin embargo suele ser algo lento. Las oficinas de correo abren durante la semana de 9 AM a 6 PM y los sábados de 9 AM a 12 PM. Por un poco más de dinero, es posible certificar las cartas, para asegurar que el destinatario las reciba. Existe, además, el servicio de encomiendas, que le permite enviar paquetes de hasta 30 kilos. También, hay gran oferta de empresas que ofrecen el servicio de envíos express (tipo DHL o Fedex).

9.4. CONSIDERACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD

Santiago es una ciudad segura, más aún si se mide en términos relativos con otras capitales de la región latinoamericana. De todas maneras, los cuidados de rigor se imponen, ya que el nivel de delincuencia va paulatinamente en aumento, por lo que siempre es bueno tener en cuenta algunas recomendaciones prácticas: no viajar con gran cantidad de dinero en efectivo; no descuidar el equipaje u objetos de valor; en particular en aeropuertos y lugares de gran afluencia de público; tampoco dejarlos en el vehículo; no circular de noche por lugares oscuros, alejados o poco transitados; contar con teléfonos de familiares o amigos en la Argentina para comunicarse en caso de ser necesario, así como informar a estos últimos sobre los sitios a visitar; llevar por separado los datos de las tarjetas de créditos y de los teléfonos donde denunciar su hurto o extravío.

Se debe tener cuidado con la billetera, dinero y documentos, ya que, en el centro de la ciudad, es posible encontrar "carteristas". En caso de emergencia, contacte al Consulado General en Santiago o a los Consulados de la República en Regiones (ver listado al final de la Guía).

9.5. COSTUMBRES LOCALES (RECOMENDACIONES PRÁCTICAS)

Al llegar a Chile: A Chile se llega normalmente por avión o por tierra desde nuestro país. Por tierra, el paso más transitado es el del Sistema Cristo Redentor, que une a la Provincia de Mendoza con la V Región de Chile. El camino es muy agradable, aunque en invierno se puede cerrar el paso por nieve. Debido al alto tráfico la ruta está en estado mediocre a ambos lados de la frontera, a pesar de las obras de mejora y mantenimiento.

Si usted viene por avión, hay muchas compañías que actualmente realizan el trayecto. Lan Chile y Aerolíneas Argentinas tienen más de un vuelo diario, además de GOL, Sky Airlines y Air Canada, entre otras. Los vuelos salen de los Aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque. LAN Chile tiene servicios con Córdoba y Mendoza todo el año y Aerolíneas Argentinas cuenta con vuelos diarios a Mendoza. El Aeropuerto Internacional "Comodoro Arturo Merino Benítez" se ubica a 20 km. al oeste de la ciudad. Para el transporte hasta el aeropuerto existen minibuses, autobuses y taxis. El valor aproximado de los recorridos de buses hasta y desde el aeropuerto es de u\$s 11, aproximadamente, y en taxi alrededor de U\$S 40.

Manejo: Alquilar un auto en Chile es fácil. Si bien las calles de Santiago están bien organizadas y señalizadas, manejar en las horas de mayor afluencia puede llegar a ser estresante. Los conductores suelen manejar rápido; sin embargo, las reglas de tránsito son respetadas, especialmente los semáforos y las líneas para el paso de peatones. Siempre hay que llevar consigo la licencia de conducir y el registro del vehículo, ya que la policía (Carabineros) realiza controles en las calles. La mayoría de las licencias otorgadas por países extranjeros son aceptadas por las agencias de alquiler de vehículos y los controles policiales, aunque, estrictamente hablando, es necesario contar con una licencia internacional. Si ha cometido alguna infracción, Carabineros de Chile le retirará la licencia de conducir y le informará la fecha y hora en que el viajero deberá acudir a

una audiencia con el Juez de Policía Local. La velocidad máxima en autopistas es de 120 kph y en áreas urbanas es de 50kph.

Moneda: Es importante contar con moneda local o divisas, para evitar problemas con el cambio. La unidad monetaria es el peso chileno (\$). La equivalencia con el dólar deberá informarse según la fecha del viaje. Como referencia, el cambio a septiembre de 2011 es de \$ 475, aproximadamente, con importantes fluctuaciones. El cambio se puede efectuar libremente en bancos y casas de cambio y no es necesario ningún documento especial, salvo el de identidad. Usualmente aceptan pesos argentinos. También se puede conseguir cambio en el aeropuerto o en hoteles, pero el cambio ofrecido es menor.

9.6. HORARIOS LABORALES Y CALENDARIO VACACIONES

En Chile se trabaja jornada completa. El horario de oficina normalmente es de 9.00 a 18.00 horas. Por su parte, los Bancos abren de lunes a viernes de 9 a 14 h. y las casas de cambio de lunes a viernes de 9 a 18 h. y sábados de 9 a 14 h. Los comercios abren de 9 a 20 horas, aunque en las grandes tiendas atienden de lunes a viernes de 10 a 21 h. en Santiago. En regiones, el comercio normalmente cierra entre las 14 y las 16 horas.

Las vacaciones se toman en invierno en julio (2 semanas) y en verano en enero o febrero, aunque la inmensa mayoría de la población toma febrero, que es el mes de menor actividad en el año.

9.7. CONTACTOS ÚTILES

Embajada Argentina

<http://www.ehile.mrecic.gov.ar>

Embajador

D. Ginés González García

Residencia

Av. Vicuña Mackenna 45 (56 2) 582 2612

Cancillería

Miraflores 285 (56 2)582 2500 (conmutador)

Jefe Cancillería

Ministro Maria Celeste Koch (56 2) 582 2516

Jefe Sección Económica y Comercial

Consejero Nora Capello (56 2)582-2503

Adjunto Sección Económica y Comercial

Secretario Roberto Alonso (56 2)582-2507

Fax

(56 2) 639-3321

Email: scomercial@embargentina.cl

Consulados Argentinos

Consulado General en Santiago

Vicuña Mackenna 41 Santiago (56-2) 222-8977 y 222-6947
Fax: (54-2) 222-6853
Email: consuladosantiago@embargentina.cl
Cónsul General: Ministro Eduardo Berti
Circunscripción Consular: Región Metropolitana, Región VI

Consulado en Antofagasta

Blanco Encalada 1933 (56-55) 220441 / (55) 220440
Fax: (55) 378707
Email: cantofagasta@embargentina.cl
Cónsul: Ministro Alberto Sosa
Circunscripción Consular: Región I, Región II, Región III

Consulado General en Valparaíso

Cochrane N°867 -Of.204- (56 32) 217419 / (32) 213691 / (32) 258165
Fax: (56- 32) 217419
Email: cvalparaiso@embargentina.cl
Cónsul General: Ministro María Cristina Ueltschi
Circunscripción Consular: Región IV, Región V

Consulado en Concepción

San Martín 472 - Of. 52. (56 41) 230257
Fax: (41) 910183
Email: cconcepcion@embargentina.cl
Cónsul: Ministro María Teresa Kralikas
Circunscripción Consular: Región VII, Región VIII, Región IX

Consulado en Puerto Montt

Cauquenes 94 -Piso 2- (56 65) 253996
Fax: (65) 253996
Email: cpmontt@embargentina.cl
Cónsul: Ministro Miguel Angel Unzueta
Circunscripción Consular: Región X, Región XI

Consulado General En Punta Arenas

21 De Mayo 1878 (56 61) 261912/(61) 261532
Fax: (61) 261264
Email: cparenas@embargentina.cl
Cónsul General: Ministro Martín Rivolta
Circunscripción Consular: Región XII

Bancos Argentinos en Chile

Banco de la Nación Argentina
Gerente, D. Marcos Farelo
Email: gerencia@bnach.cl

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Representante, en proceso de cambio
bapro@netline.cl

Enlaces Web:

Agricultura

* <http://www.chilevinos.cl>

Contiene información especializada sobre vinos; noticias sobre vinos y viñas de Chile.

* <http://www.minagri.gob.cl/> - Ministerio de Agricultura.

Política agrícola del país y planes de desarrollo para el período 2000-2010. Contiene enlaces a sitios web dependientes del Ministerio.

* <http://www.agrochile.cl>

Portal de información del sector agrícola. Contiene una guía para la buenas prácticas agrícolas, información sobre uso de plaguicidas, plagas cuarentenarias, fichas de cultivo de frutas y hortalizas, oferta de sitios de agroturismo en el país. Noticias de prensa del sector.

* <http://www.agendaorganica.cl/>

Portal de información que reúne información sobre certificación y producción orgánica en Chile y en el mundo. Contiene normas internacionales, artículos técnicos. Entrega directorio de productores, proveedores de insumos, servicios, fichas técnicas de producción orgánica. Contiene nómina de sitios web de interés.

* <http://www.sag.gob.cl/> - Servicio Agrícola y Ganadero.

Sitio Oficial. Contiene la normativa fito y zoonosanitaria de importación y exportación en Chile, así como también información cuarentenaria y de certificación. Entrega además datos estadísticos de las importaciones, exportaciones y producción agrícola, pecuaria y forestal. Proporciona los textos completos de las normativas vigentes para vinos, alcoholes, semillas, plaguicidas, protección agrícola, protección pecuaria.

* <http://www.odepa.cl/> - Oficina de Políticas Agropecuarias.

Sitio Oficial. Contiene: estadísticas sectoriales, producción y de comercio exterior, además de otros indicadores estadísticos para cultivos anuales, hortalizas, frutas, viñas, ganado, leche, huevos, plantaciones forestales de Chile; balanza silvoagropecuaria; precios del mercado interno incluyendo insumos.

Aranceles

* <http://www.aduana.cl/norm/Arancel.htm> - Dirección general de Aduanas.

Arancel de aduanas.

<http://www.aladi.org> - Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

Asociaciones Gremiales

* <http://www.asehma.cl/> - Asociación de Exportadores de Manufacturas.

Actividades de la asociación, nómina de asociados, eventos, servicios para los asociados. Contiene: Boletín Oficial.

* <http://www.ads.cl/> - Asociación Chilena de distribuidores de Software.

Contiene nómina de asociados, Ley de Propiedad Intelectual, noticias, documentos.

* <http://www.asimet.cl/> - Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmecánicas.

Actividades de la asociación, nómina de asociados, eventos, servicios, cifras sectoriales.

* <http://www.sna.cl/> - Sociedad Nacional de Agricultura.

Actividades de la organización; comercio exterior, fichas técnicas, ferias, precios y productos, noticias y comunicados.

* <http://www.asipla.cl/> - Asociación de la Industria del Plástico.

Contiene: directorio de la industria del plástico.

* <http://www.asimpres.cl/> - Asociación de Industriales Gráficos.

Contiene: directorio de la industria gráfica, publicaciones, estadísticas, noticias del sector.

* <http://www.acop21.com/> - Cámara Nacional de Servicios Inmobiliarios.

Contiene directorio de inmobiliarias, motor de búsqueda de propiedades, mapa de Santiago.

* <http://www.asach.com/> - Asociación Gremial de Supermercados de Chile.

Contiene: asociados, publicaciones, estadísticas, noticias del sector, estudios de mercado.

* <http://www.frioycalor.cl/> - Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización.

Contiene: directorio de asociados, revista, noticias del sector.

* <http://www.chilevid.cl/central.html> - Asociación de Productores de Vino Fino de exportación.

Contiene: nómina de asociados, estadísticas de exportación, vitivinicultura.

* <http://www.anic.cl/> - Asociación Nacional de Industriales de Cecinas.

Contiene: nómina de asociados, estadísticas.

* <http://www.qvid.cl/> - Asociación Chilena de empresas de Diseño.

Contiene: nómina de asociados, eventos nacionales e internacionales, links de interés.

* <http://www.comerciodetallista.cl/> - Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile.

Contiene: nómina de asociados, eventos.

* <http://www.aach.cl/> - Asociación de Aseguradores de Chile.

Contiene: nómina de asociados, publicaciones, estudios.

* <http://www.asiquim.cl/> - Asociación de Industrias Químicas.

Contiene: nómina de asociados, información.

* <http://www.afipa.cl/> - Asociación Nacional de Fabricantes e Importadores de Productos Fitosanitarios Agrícolas.

Contiene: nómina de asociados.

* <http://www.cchc.cl/portal.asp> - Cámara de la Construcción.

Contiene: nómina de asociados; noticias y actividades de la Asociación. Publicaciones on-line.

* <http://www.achiac.cl> - Asociación Chilena de Empresas de Transporte de Carga y Logística. Contiene: nómina de socios, actividades, servicios.

- * <http://www.acti.cl/> - Asociación Chilena de empresas de Tecnología de la Información. Contiene: nómina de socios, actividades, servicios.
- * <http://www.camaraaduanera.cl/> - Cámara Aduanera. Contiene: nómina de socios, legislación aduanera, noticias.
- * <http://www.apa.cl> - Asociación de Productores Avícolas. Contiene: Nómina de socios, noticias, estadísticas.
- * <http://www.sofofa.cl> - Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA). Indicadores económicos y de comercio, leyes y reglamentos; Directorio Industrial de Chile.
- * <http://www.fepach.cl> - Federación de Productos Alimenticios de Chile. Informa sobre las actividades de la Asociación. Nómina de Asociados. Publicaciones en línea: Estadísticas Agroindustriales. Acceso: hay información exclusiva para socios.
- * <http://www.cffa.org/> - Asociación Chilena de Fruta Fresca. Información general de la industria frutícola chilena. Indica eventos y noticias.
- * <http://www.anac.cl/> - Asociación Nacional de la Industria Automotriz de Chile. Contiene: estadísticas, documentación, socios, información general de la industria automotriz.
- * <http://www.achiga.cl> - Asociación Chilena de Gastronomía. Nómina de asociados y actividades de la Asociación.
- * <http://www.aic.cl/index2.htm> - Asociación de Empresas Consultoras de Ingeniería de Chile. Nómina de asociados y actividades de la Asociación.
- * <http://www.asohuevo.cl/> - Asociación de Productores de Huevo. Nómina de asociados, estadísticas de producción y precios.
- * <http://www.achef.cl> - Asociación Chilena de Empresas de Factoring. Nómina de asociados, servicios; historia del Factoring en Chile; qué es, en qué consiste, cómo funciona, quiénes pueden acceder.
- * <http://www.achilog.cl> - Asociación de Proveedores de Servicios Logísticos de Chile. Informa sobre las actividades de la Asociación y entrega una nómina de asociados.
- * <http://www.sitioempresa.cl:8000/asociaciones.asp> - Sitio Oficial. Contiene un directorio de Asociaciones Gremiales de Chile, ordenadas por sectores económicos.
- * <http://www.aepa.cl/> - Asociación de Empresas y Profesionales para el Medio Ambiente. Contiene: nómina de asociados y actividades de la Asociación, servicios de consultoría ambiental que ofrecen.

Cámaras de Comercio

- * <http://www.ccs.cl> - Cámara de Comercio de Santiago. Información relativa a la Cámara y sus actividades. Publicaciones en línea: revista Comercio, Informe Económico, estudios especiales.
- * <http://www.cnc.cl/> - Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile. Contiene: normativa, información para socios, certificación de origen, noticias del sector.
- * <http://www.camarco.cl/> - Cámara Chileno Argentina de Comercio. Información y asesoramiento al empresario argentino, principalmente en temas relacionados con instalación o inversiones.

Certificación

- * <http://www.sofofa.cl/comex/entidades.htm> Entrega una nómina de entidades certificadoras de origen en Chile. Se indican los productos que cada entidad certifica (sistema armonizado), así como el nombre de los encargados, dirección y horarios de atención.
- * <http://www.certforchile.cl/> Información sobre CertforChile, que es el sistema de certificación forestal chileno. Disponible en línea la documentación editada por CertforChile que entrega los estándares de certificación aprobados para plantaciones y bosque nativo.
- * <http://www.cesmec.cl/> - Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad, CESMEC. Organización privada e independiente dedicada a la prestación de Servicios de Ingeniería relacionados con Certificación de Productos, Análisis de Laboratorio, Ensayos, Calibraciones, Inspecciones y Certificación de Sistemas de Calidad.

Comercio Internacional

- * <http://www.direcon.cl> – Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. Informa sobre los acuerdos comerciales firmados por Chile, así como también el estado actual de las negociaciones comerciales y participación de Chile en foros comerciales internacionales.
- * <http://www.prochile.cl> - ProChile.

Sitio Oficial. Informa sobre mercados y productos para las exportaciones chilenas, acuerdos comerciales firmados por Chile, pasos para exportar, noticias de comercio exterior, etc.

Diarios

<http://www.mercurio.cl> - El Mercurio

<http://www.estrategia.cl> - Estrategia

<http://www.lasegunda.cl> - La segunda

<http://www.latercera.cl> - La Tercera

<http://www.df.cl> – Diario Financiero

Directorios

* <http://www.import.cl/>

Directorio de importadores nacionales.

* <http://www.sff.cl/directorio/>

Directorio industrial.

* <http://www.amarillas.cl>

Páginas amarillas comerciales. Registra empresas importadoras, exportadoras, distribuidores, mayoristas, minoristas y fabricantes.

* <http://www.chilnet.cl/>

Recopila antecedentes de más de 60.000 empresas de Chile. Bajo cada empresa proporciona razón social, dirección, fono, fax, correo electrónico y sitios Web.

* <http://www.publitecsa.cl>

Contiene un enlace gratuito con un directorio de las empresas importadoras, según los registros de la aduana (enlace PubliComex).

Economía

* <http://www.zofri.cl> – Zona Franca de Iquique.

Actividades de la Zofri. Ley de zonas francas; datos estadísticos.

* <http://www.sbif.cl> – Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Contiene: sistema financiero en Chile, Ley general de bancos, informe y resultado anual de la banca.

* <http://www.bolchile.cl> - Bolsa Electrónica de Chile.

Información bursátil de Chile.

* <http://www.bolsantiago.cl> - Bolsa de Santiago.

Información bursátil de Chile.

* <http://www.bcentral.cl> – Banco Central de Chile.

Ley orgánica, política monetaria de Chile, indicadores económicos. Entrega servicios en línea a los Importadores y Exportadores. Publicaciones en Línea: Indicadores del Banco Central, Boletín del Banco Central.

* <http://www.economia.cl> – Ministerio de Economía.

Sitio oficial. Contiene información sobre el acontecer del Ministerio y de la economía del país, así como también de todas aquellas insituciones que tienen relación con la economía del país. Dirección alternativa: <http://www.minecon.cl>

Ferias Comerciales

* <http://www.casapiedra.cl>

Listado de ferias nacionales organizadas por Casa Piedra.

* <http://www.fisa.cl>

Listado de ferias nacionales organizadas por FISA.

* <http://www.exhibits.cl>

Listado de ferias nacionales organizadas por Exhibits.

* <http://www.expotrade.cl>

Listado de ferias nacionales organizadas por Expotrade.

Gobierno

* <http://www.presidencia.cl>

Actividades del Presidente y Primera Dama. Discursos del Presidente. Cartas al Presidente. Estructura del Estado de Chile, información regional, reformas económicas.

* <http://www.ine.cl> - Instituto Nacional de Estadísticas.

Estadísticas económicas: IPC, remuneraciones, empleo, censos.

* <http://www.minrel.gov.cl> - Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estructura, política exterior, misiones diplomáticas de Chile en el exterior.

* <http://www.direcon.cl> - Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Relaciones Económicas Internacionales.

* <http://www.gobiernodechile.cl> - Portal del Gobierno de Chile.

Informa sobre los Ministerios y Subsecretarías del gobierno de Chile. Información sobre la Presidencia.

* <http://www.cne.cl> - Comisión Nacional de Electricidad.

Política energética, consumo energético. Información sobre hidrocarburos, electrificación, recursos energéticos.

* <http://www.sec.cl> - Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Sitio oficial. Contiene: Directorio de empresas eléctricas y de combustibles, marco regulatorio y legislación, normas técnicas y certificaciones, estadísticas.

* <http://www.corfo.cl> - Corporación de Fomento de la Producción, CORFO.

Programas de financiamiento, Instrumentos Corfo de apoyo a la innovación.

* <http://www.hacienda.cl> - Ministerio de Hacienda.

Sitio oficial. Contiene: legislación económica y financiera de Chile; estadísticas financieras, presupuesto nacional.

* <http://www.minmineria.cl> - Ministerio de Minería.

Sitio oficial. Contiene: legislación minera de Chile; proyectos mineros, recursos minerales, estadísticas, documentos de consulta.

* <http://www.minsal.cl> - Ministerio de Salud.

Sitio oficial. Contiene: Ley de Isapres, noticias, Reforma de la Salud.

* <http://www.mop.cl> - Ministerio de Obras Públicas.

Sitio oficial. Contiene: legislación, estadísticas, documentos de interés, estado de rutas, proyectos de infraestructura, concesiones, etc.

* <http://www.sernac.cl> - Servicio Nacional del Consumidor

Sitio oficial. Contiene: Normativa, centro de denuncias, noticias, información de interés.

Inversiones

* <http://www.inversionextranjera.cl> - Comité de Inversiones Extranjeras.

La inversión extranjera en Chile: marco legal y estadísticas, tratados bilaterales de inversión, Chile a través de publicaciones y reportes de organizaciones internacionales y gobiernos extranjeros. En idioma inglés.

* <http://www.todochileinversiones.cl/>

Programa Corfo. Contiene: formación de empresas en Chile y publicación Cómo invertir en Chile.

Legislación

* <http://www.camara.cl> - Cámara de Diputados de Chile.

* <http://www.senado.cl> - Senado de Chile.

Información sobre composición del Congreso y legislación de Chile.

Medio Ambiente

* <http://www.conama.cl> - Ministerio de Medio Ambiente.

Contiene: política ambiental, legislación ambiental, descontaminación, EIA, publicaciones.

Minería

* <http://www.sonami.cl> - Sociedad Nacional de Minería.

Actividades de la Sociedad. Contiene: Boletín Minero, estadísticas de la minería chilena y del mercado nacional.

* <http://www.codelcochile.com> - Corporación Nacional del Cobre.

Contiene información sobre las actividades de la organización, empresas mineras, comercialización.

* <http://www.sernageomin.cl/> - Servicio Nacional de Geología y Minería.

Sitio oficial del Servicio Nacional de Geología y Minería. Contiene: producción minera metálica y no metálica en Chile.

Normas

* <http://www.inn.cl> - Instituto Nacional de Normalización.

Sitio oficial. Catalogo de las normas chilenas.

Normas Sanitarias de alimentos

* <http://www.minsal.cl>

Contiene: Reglamento sanitario de los alimentos, Reglamento de aguas minerales, otros

* <http://www.asrm.cl> - Seremi de Salud Región Metropolitana

Contiene: Reglamento sanitario de los alimentos, Reglamento de aguas minerales, otros.

Pesca

* <http://www.aqua.cl/>

Portal de información del sector acuícola en Chile y el mundo. Entrega noticias del sector, tendencias del mercado interno e internacional, publicaciones, otros sitios de interés.

* <http://www.subpesca.cl> - Subsecretaría de Pesca.

Sitio Oficial. Contiene información sobre: recursos pesqueros, legislación pesquera, pesca y desembarques artesanales; trámites que autoriza la Subsecretaría.

* <http://www.sernapesca.cl> - Servicio Nacional de Pesca.

Sitio Oficial. Contiene: información de vedas, legislación pesquera. Publicaciones en línea: Anuario Pesquero, Manual de Sanidad Pesquera.

* <http://www.ifop.cl> - Instituto de Fomento Pesquero.

Sitio Oficial. Contiene: recursos pesqueros y acuícolas, capturas, glosario pesquero, proyectos pesqueros.

Portales de Información

* <http://www.agrogestion.com/>

Información sobre tendencias del mercado chileno e internacional para productos agrícolas. Dispone de información de mercado gratuita.

* <http://www.vitivinicultura.cl/>

Información técnica y comercial del sector vitivinícola chileno e internacional. Contiene: directorio de productores y proveedores de insumos para la industria vitícola, producción, certificación.

* <http://www.chile.com/>

Portal de información sobre Chile; turismo, cultura, tecnología, economía: guía del inversionista, guía del exportador, fichas de empresas, indicadores.

Portales de Negocios

* <http://www.papermarket.cl/>

Portal de negocios del mercado del papel, celulosa, gráfica e impresión, que incluye todos los servicios necesarios para la colocación de un producto desde el proveedor al cliente. Entrega un directorio de las principales empresas chilenas de los rubros antes mencionados.

* <http://www.chiletrade.com/>

Portal de negocios que ofrece, mediante suscripción, información comercial de empresas interesadas en hacer negocios e inversiones con Chile.

* <http://www.rednegocios.cl/>

Información sobre: fomento productivo y comercial para las Pymes, Programas de Financiamiento de Corfo, información sobre trámites y normativa legal, trámites en línea. También proporciona un directorio de empresas.

Productos Forestales

* <http://www.sitiomadera.cl/>

Centro de información de mercado de productos de la madera en el cual se recopila, analiza y difunde información sobre el mercado y la industria de la madera en Latinoamérica y el mundo. Acceso mediante suscripción para obtener información completa.

* <http://www.aldeaforestal.cl/>

Recursos forestales, precios mercado interno e internacional, estadísticas de comercio exterior, legislación forestal, certificación forestal.

* <http://www.corma.cl/> - Corporación Nacional de la Madera.

Sitio Oficial de la Corporación de la Madera de Chile. Contiene información sobre la situación del sector forestal chileno, estadísticas de producción y de comercio exterior, links de interés, gestión ambiental y publicaciones.

* <http://www.infor.cl/> - Instituto Forestal de Chile.

Sitio oficial. Contiene información acerca del sector forestal de Chile: estadísticas de comercio exterior, proyectos de investigación, precios de exportación, plantaciones e inventarios.

Propiedad Industrial

* <http://www.inapi.cl> - Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

Entrega información sobre los trámites para la obtención de patentes y/o marcas registradas en Chile. Contiene una base de datos sobre patentes, diseños y marcas registradas.

Puertos

* <http://www.directemar.cl/Puertos/>

Movimientos marítimos en los diferentes puertos de Chile.

* <http://www.puertoantofagasta.cl/> - Puerto de Antofagasta.

Actividades portuarias.

* <http://www.vap.cl> - Sitio Oficial del puerto de Valparaíso.

Contiene: tráfico, estadísticas, sitios de atraque, agentes y tarifas

* <http://www.puertoventanas.cl/> - Sitio oficial del Puerto de Ventanas, Valparaíso, Chile.

Informa sobre movimiento y facilidades portuarias.

* <http://www.saiport.cl/>

Sitio oficial. Informa sobre los servicios y facilidades portuarias del Puerto de San Antonio.

PyMEs

* <http://www.pyme.cl/>

Portal de información dedicado a la pequeña y mediana empresa en Chile.

* <http://www.cormetal.cl/> - Asociación de Medianos y Pequeños Industriales Metalúrgicos.

Contiene: directorio de la asociación, servicios para asociados, bolsa laboral.

* <http://www.economia.cl/pyme/index.htm>

Sitio del Ministerio de Economía que informa sobre las páginas que el Estado de Chile ha desarrollado para otorgar información sobre las políticas gubernamentales, situación y financiamiento de las Pymes.

* <http://www.sitioempresa.cl>

Sitio Oficial del gobierno de Chile. Tiene como objetivo simplificar las principales demandas de la empresa chilena frente al Estado, por la vía de generación de tramitaciones electrónicas y entrega de información en Internet. Informa sobre: instrumentos de fomento, financiamiento, leyes y normativas, medio ambiente y otros.

* <http://www.pymenton.com>

Sitio oficial. CEPRI es una entidad que otorga apoyo técnico a las Pymes a través de 350 consultores externo. El portal ofrece información sobre comercio electrónico, noticias del sector, situación de las pymes en Chile y el mundo, links a sitios de interés internacional.

* <http://www.diariopyme.cl/>

Sitio que contiene información de prensa referida a la situación de las Pymes en Chile. En la sección Documentación, se incluyen los textos completos de las Actas del Comité Público y Privado y otros textos de interés. Ofrece en línea, un servicio de asesoría legal y financiera.

Régimen de Comercio Exterior

* <http://www.aduana.cl> – Dirección Nacional de Aduanas.

Contiene información sobre las aduanas del país, pasos fronterizos, datos estadísticos (totales), preguntas más frecuentes. Normas aduaneras y resoluciones. Trámites en línea: DUS, DIN, Informe de Impo-Expo, Pago Electrónico.

Regiones

* <http://www.novenaregion.cl/>

Sitio Oficial. Contiene información acerca del desarrollo económico, plan de desarrollo regional (2000-2010), inversiones y negocios de la IX región.

* <http://www.goreohiggins.cl>

Sitio Oficial. Contiene información acerca del desarrollo económico, plan de desarrollo regional e inversiones de la VI región.

* <http://www.gobiernobiobio.cl>

Sitio oficial. Contiene información del Gobierno Regional del Bío Bío: estrategia regional de desarrollo, inversiones, Convenio Marco.

* <http://www.gorecoquimbo.cl>

Sitio Oficial. Entrega información e indicadores económicos, sociales y productivos de la IV región.

* <http://www.goretarapaca.gov.cl/>

Sitio Oficial. Entrega un panorama económico, social y cultural de la I región. Incluye el texto completo de la Estrategia Regional de Desarrollo

* <http://www.goreloslagos.cl/>

Sitio oficial. Información económica, geográfica y de inversiones de la región de los Lagos.

Turismo

* <http://www.achet.cl> - Asociación Chilena de Empresas de Turismo.

Contiene: nómina y servicios a los asociados, estadísticas del movimiento de turistas nacionales, participación de mercado de líneas aéreas.

* <http://www.sernatur.cl> - Servicio Nacional de Turismo.

Sitio Oficial. Contiene información turística del país; reglamento de calificación y clasificación de establecimientos turísticos, catastros de inversión, estadísticas. Entrega además el texto del Código de Ética del Turismo.